



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2014

VOL. LXII San Juan, Puerto Rico

Martes, 22 de abril de 2014

Núm. 23

A la una y treinta y seis minutos de la tarde (1:36 p.m.) de este día, martes, 22 de abril de 2014, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Hoy es 22 de abril, martes, 22 de abril de 2014, a la una y treinta y seis de la tarde (1:36 p.m.) comienzan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Muy buenas tardes, señor Presidente, para usted y para todos los compañeros y compañeras del Senado, para los invitados que nos acompañan en la tarde de hoy. Para comenzar los trabajos le pedimos al compañero Jonathan Palacios que nos ofrezca la lectura reflexiva.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

INVOCACION

El señor Jonathan Palacios Carrasquillo, procede con la Invocación.

SR. PALACIOS CARRASQUILLO: “Si por un instante Dios se olvidara de que soy una marioneta de trapo y me regalara un trozo de vida, posiblemente no diría todo lo que pienso, pero en definitiva pensaría todo lo que digo. Daría más valor a las cosas, no por lo que valen, sino por lo que significan. Dormiría poco y soñaría más. Entiendo que por cada minuto que cerramos los ojos, perdemos sesenta (60) segundos de luz. Andaría cuando los demás se detienen. Despertaría cuando los demás duermen. Escucharía cuando los demás hablan, y cómo disfrutaría de un buen helado de chocolate.

Si Dios me obsequiara un trozo de vida, vestiría sencillo, me tiraría de bruces al sol, dejando descubierto no solamente mi cuerpo, sino mi alma”. Palabras de Gabriel García Márquez.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar en el Orden de los Asuntos de la sesión de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que sea aprobada el Acta correspondiente al 10 de abril de 2014, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Cirilo Tirado Rivera; y la señora María de Lourdes Santiago Negrón solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos un Turno Inicial para el compañero Cirilo Tirado Rivera.

SR. PRESIDENTE: El compañero Cirilo Tirado, compañera María de Lourdes Santiago Negrón. ¿Algún otro compañero va a ocupar un Turno Inicial? Yo voy a tomar un Turno Inicial breve en algún momento.

Adelante, compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente.

En el día de hoy celebramos el Día del Planeta Tierra y no quería dejar pasar por alto por unos mensajes que hay que llevarle al País para concientizar sobre la problemática ambiental por la cual pasamos no solamente Puerto Rico, sino el mundo entero. Tenemos que ir mirando el asunto del cambio climático o el calentamiento global en una forma ya no de otros países, no problemas del mundo, sino un problema personal. Un problema del individuo, un problema de la cultura, de cada quien iniciar los cambios que tengamos que iniciar dentro de nuestra vida, especialmente en el hogar.

Hay estudios científicos que han demostrado que los seres humanos han sido y son los causantes de la mayor parte de los cambios que están ocurriendo en el mundo. Esto se debe principalmente a las emisiones de gases, efectos invernaderos, la deforestación, la urbanización desmedida, entre otros. Puerto Rico no puede mirar hacia el lado con respecto a estos problemas ambientales que se están dando a nivel global. Puerto Rico es una isla rodeada de mar, de agua por todos lados, donde tenemos un problema con el calentamiento global que está afectando directamente nuestras costas, estamos perdiendo costas, estamos comenzando a perder playas. No hay más que ir a Rincón, darse la vuelta por la costa y ver el problema serio que enfrentamos en la costa puertorriqueña, producto precisamente de efectos del calentamiento global.

El ritmo de deforestación en el Planeta Tierra es uno de los factores alarmantes. Uno punto cinco (1.5) millones de kilómetros cuadrados se han perdido de nuestros bosques y selvas desde el año 2000 al año 2012. En Puerto Rico, una isla cien por treinta y cinco (100 x 35), tenemos un ritmo también parecido de pérdida de bosques. Aquí la gente comenzó a construir en una forma salvaje, por así decirlo, en una época donde la industrialización y donde la urbanización era el día a día de la economía en Puerto Rico y construir urbanizaciones era lo mejor en aquel entonces.

Hoy nos encontramos con una Isla con pocos recursos naturales, con bosques que hay que proteger, con áreas que hay que proteger para la agricultura. Pero una agricultura sostenible, no puede ser un agricultura tampoco que venga a deforestar lo que nos queda, como se está haciendo ahora mismo en el Amazonas, que la lucha en el Amazonas no es precisamente porque están construyendo casas, la lucha en el Amazonas para proteger los terrenos es precisamente porque están deforestando para la siembra indiscriminada y para la venta a la China y a otros países del mundo, de granos que son necesarios para la alimentación de cara al problema alimentario que tenemos a nivel global.

Tenemos un problema serio de basura en Puerto Rico y de la basura que está generando Puerto Rico, diez mil (10,000) toneladas diarias de desperdicios, aproximadamente entre cuatro (4) a cinco (5) libras por persona por día llegan a nuestros vertederos. Tenemos que buscar bajar esa cantidad de desperdicios que llegan a los vertederos que están botando ahora mismo anualmente se calcula cerca de quinientos (500) millones de dólares en materiales que pudieron haber sido reciclados o reusados que se están perdiendo en el vertedero, quinientos (500) millones de dólares en plástico, en vidrio, en otros neumáticos que no se utilizan, que se botan por distintas razones. Aquí tenemos que comenzar a cambiar la cultura del puertorriqueño con respecto a cómo vemos el problema del calentamiento global. No podemos pensar que es un problema de los Estados Unidos, no podemos pensar que es un problema de la China o que es un problema de Brasil. Es un problema de todos en el mundo.

Así que el cambio que tenemos que lograr tiene que ser un cambio individual, en la manera en que el individuo, en que el Presidente de un pueblo, en el que una familia, en que un estudiante, en el que un Senador cambia su forma de vida para reciclar. Tenemos que comenzar a reciclar, tenemos que comenzar a proteger el ambiente. Nos quedan pocos años, pocos años de uso de nuestras costas si no comenzamos a tomar medidas ahora.

Así que, compañeros, el día de hoy, el mundo tiene que comenzar a cambiar, comencemos a cambiar nosotros. Veamos alrededor de nuestras oficinas, apaguemos la luz cuando no estemos, reciclemos lo que tengamos que reciclar y busquemos cada uno aportar un granito en la cadena del cambio que el mundo necesita.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Cirilo Tirado.

Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente.

Hace varias semanas utilicé el espacio de este Turno Inicial para señalar una desafortunada determinación del Tribunal Superior en el pleito de clase de Rosa Lydia Vélez v. Departamento de Educación. El pleito en el que se exige la provisión de servicios, del reconocimiento de los derechos legales, estatutarios y constitucionales de los niños registrados en el Programa de Educación Especial.

Y hoy es para mí una gran satisfacción el utilizar este espacio para celebrar el que la Jueza a cargo del caso, la honorable Aileen Navas, haya reconsiderado su determinación, algo que no suele ocurrir con frecuencia en este tipo de pleito, para revertir a lo que se había entendido que era el

Estado de Derecho durante décadas de litigación. La determinación anterior de la Jueza había limitado como personas con derecho a reclamar en la parte demandante a aquellos padres que habían suscrito la demanda original. El pleito se había estado tramitando por décadas como un pleito de clase hasta ese momento y afortunadamente la determinación de reconsiderar la decisión de hace varias semanas permitirá que todos los padres y madres de niños registrados o que han estado registrados en el Departamento de Educación en el Programa de Educación Especial, continúen siendo parte reclamante en un pleito al que ya hay que ponerle fin.

Una vez estructurada de forma definitiva, quién es la parte demandante en el pleito, una vez dada por admitida la negligencia del Estado, como en efecto ya ha ocurrido, lo que queda es la fase final de adjudicación de daños y que exista la voluntad suficiente en todos los sectores involucrados para que los servicios que han sido irresponsables y cruelmente negados, comiencen a darse como corresponde no solamente en Derecho, sino como un imperativo social de solidaridad y de humanidad.

Se ha señalado durante el día de hoy que existe la posibilidad de que la Administración del gobernador García Padilla pida reconsideración o intente apelar esta nueva determinación del Tribunal Superior. Si eso fuera así, estaríamos ante un evento realmente trágico ante la insistencia de defender lo indefendible y de continuar utilizando recursos del Estado, -porque somos todos los que pagamos esa litigación- para negar los derechos que tienen las niñas y niños de Educación Especial.

Así que hago un llamado a los compañeros de Mayoría que ejerzan sus buenos oficios. Esa determinación no debe ser apelada. Este es un pleito de clase en que todos los padres y madres tienen el derecho a estar representados y es el momento de que el Estado deponga las actitudes del pasado, que reconozca cuáles son sus responsabilidades y, sobre todo, que superada la etapa litigiosa, veamos una provisión de servicios adecuada, decente, como corresponde, como es el derecho de todos y todas las niñas.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias a la compañera Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño.

Reconocemos en su Turno Inicial, que lo está cediendo el señor Portavoz de la Mayoría, al señor Presidente del Senado, Eduardo Bhatia.

Adelante, señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias, señor Presidente. Gracias al compañero Cirilo Tirado por las palabras que tuvo en relación al Día de la Tierra. El Día de la Tierra yo creo que tiene un significado muy especial en Puerto Rico, precisamente por la cantidad de basura que botamos y la cantidad de ejercicios no cónsonos con la naturaleza. Así que gracias por ese Turno Inicial.

De igual forma a la compañera Portavoz del Partido Independentista, la señora María de Lourdes Santiago Negrón, porque es importante que sigamos de cerca este caso, precisamente por el efecto que tiene en la política pública.

Yo quería tener simplemente un turno muy corto, señor Presidente. Sé que vamos a estar atendiendo la nominación del Superintendente de la Policía, en los próximos minutos vamos a estar atendiendo ese asunto.

Pero esta es la primera vez que el Senado de Puerto Rico se reúne después de la muerte de dos grandes en América Latina y en el mundo. Uno de ellos puertorriqueño, de nombre Cheo Feliciano. Y es menester que en este momento el Senado de Puerto Rico, -aunque sea de una forma breve-, haremos algo más adelante con su viuda, con Cocó. Pero en este momento, que es la primera vez que este Senado se reúne, decirle al Pueblo de Puerto Rico, que aquí honramos la memoria de Cheo Feliciano. Que Cheo Feliciano es grande por su música, pero es grande también por la lucha que tuvo personalmente y ayudando a otras personas para combatir la adicción de drogas. Y hay que decir las cosas como son. Cheo Feliciano es un gran puertorriqueño y representó y fue embajador de Puerto Rico en una gran cantidad de naciones. Y como mismo su viuda decía, qué difícil es ser profeta en la propia tierra de uno. Hay muchos jóvenes que no conocían a Cheo, pero de las generaciones un poco mayores, los que son salseros y los que no son salseros, sabían que Cheo Feliciano era una de esas glorias que tenía el País y uno de esos seres humanos que el tamaño de él no se medía por la capacidad de cantar, aunque era extraordinaria, sino era por el ser humano maravilloso que era don Cheo Feliciano, que en paz esté en la gloria.

Por otro lado, señor Presidente, aunque no nació en Puerto Rico, sí tuvo vínculos con Puerto Rico, don Gabriel García Márquez. Probablemente uno de los escritores más grande que ha dado el vernáculo español. Y coincidió la muerte el mismo día de don Gabriel García Márquez con la muerte de nuestro Cheo Feliciano. Dos dimensiones totalmente distintas, dos personas totalmente distintas, pero curioso un escrito del afamado cantante panameño Rubén Blades, cuando escribió: "Gabo y Cheo, Cheo y Gabo". Curioso por lo que significaba cada uno de ellos para Latinoamérica. Cómo uno le llamaba la conciencia a través de la música y el otro a través de sus escritos, le llamaba la conciencia de América Latina.

Hoy, el Pueblo de Puerto Rico, a través de estas expresiones breves aquí en el Senado, simplemente reconocemos en memoria de quienes fueron dos grandes seres humanos, dos grandes personas que con su habilidad y su capacidad enfrentaron las realidades del mundo y dos grandes seres humanos, que hoy tenemos simplemente que reconocer, recordar y celebrar. ¡Qué viva Cheo Feliciano! ¡Qué viva Gabriel García Márquez!

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al señor Presidente del Senado, compañero Bhatia Gautier.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 169, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, cuatro informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 864; de la R. C. del S. 365 y de las R. C. de la C. 464 y 481, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Salud y Nutrición, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 287, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 671, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1749, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 457, un informe, proponiendo que dicha Resolución Conjunta sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidos los mismos, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, así se acuerda.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta del siguiente informe:

De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del Coronel (Retirado) José L. Caldero López, para Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se dé por recibido dicho Informe y que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se incluye en el Calendario del día hoy

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, cinco informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 780 y de las R. C. del S. 342; 343; 350 y 351.

De la Comisión de Salud y Nutrición, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 255

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidos dichos Informes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.
Próximo asunto.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1042

Por las señoras Santiago Negrón, González López y Peña Ramírez:

“Para enmendar los artículos 2, 6 y 11 de la Ley 449-2000, según enmendada, conocida como Ley para crear la Junta Reguladora de Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 777

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Don Enrique “Quique” Lucca fundador de la “Sonora Ponceña” y a su hijo Enrique “Papo” Lucca a celebrarse los 60 años de trayectoria musical de la orquesta que ha viajado a nivel internacional llevando el nombre de Puerto Rico en todas las plazas en que se ha presentado.”

R. del S. 778

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Orquesta de Roberto Ortiz en ocasión de la celebración de sus sesenta (60) años de fundación y deleite musical para el pueblo de Puerto Rico.”

R. del S. 779

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la incidencia de pacientes con enfermedades renales en la Isla; así como los programas del Departamento de Salud para prevenir y tratar esta enfermedad.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 780

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Nutrición, y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado de Puerto Rico, que investiguen la implantación de una nueva política y procedimientos para el uso y pago de una ambulancia aérea, que intenta poner en vigor la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles para el próximo mes de mayo,

estudiar el uso que se le está dando a este servicio, cómo están operando las compañías que prestan el servicio y la capacidad que tienen para atender emergencias en el archipiélago de Puerto Rico; para establecer la vigencia de la resolución; y para otros fines relacionados.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 781

Por la señora López León:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, llevar a cabo una abarcadora y minuciosa investigación con relación al estado estructural del edificio que alberga el Archivo General y la Biblioteca Nacional de Puerto Rico; además, deberá investigar el funcionamiento operacional y administrativo de cada institución.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 782

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la incidencia, así como las acciones que se están tomando o se pueden tomar para evitar accidentes automovilísticos en los que puedan resultar personas heridas, o víctimas fatales, por no llevar abrochado el cinturón de seguridad.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 372

Por la señora López de Arrarás:

“Para declarar la última semana del mes de abril de cada año como la “*Semana Conmemorativa de la Prohibición Contra la Pena de Muerte en Puerto Rico*”, así como ordenar al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desarrollar y coordinar junto a entidades tales como el Colegio de Abogados de Puerto Rico, la Comisión de Derechos Civiles y las universidades del País, entre otras, aquellas actividades necesarias a los fines de difundir el significado e importancia que representa este logro trascendental, cónsono a los valores y principios que atesoramos como pueblo democrático.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. de la C. 1744

Por los señores Bianchi Angleró y De Jesús Rodríguez:

“Para denominar el tramo de la Calle Central del Sector El Bosque del Municipio Autónomo de San Germán, desde la intersección con la Calle Lorenzita Ramírez de Arellano hasta la Calle Colón, con el nombre de “Celina Báez Sotomayor”, sin sujeción a la Ley Núm. 99 de 1961, según enmendada.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. de la C. 1760

Por el señor Hernández Montañez:

“Para enmendar la cláusula (ii) en el inciso (B) del párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 10 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Patentes Municipales”; y enmendar el párrafo (2) en el inciso (c) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 83-1991, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”; a los fines de establecer que la información suplementaria dispuesta en estas leyes sea presentada únicamente en el formato de recopilación de datos “Data Collection Form” del Departamento de Hacienda, así como garantizar el acceso a esta base de datos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y a cada municipio mediante mecanismos electrónicos; entre otras cosas.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS; Y DE AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 119

Por el señor Cruz Burgos:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costo, al Municipio de San Lorenzo, la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Elemental Antigua Quebrada Arenas ubicada en el barrio Quebrada Arenas de ese Municipio, para que dicho municipio opere allí un centro comunal; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. de la C. 120

Por el señor Cruz Burgos:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costo, al Municipio de San Lorenzo, la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Manuel Cruz ubicada en el Barrio Espino de ese Municipio, para que dicho municipio opere allí un centro operacional de seguridad y manejo de emergencias; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Informe de Conferencia, en torno a la R. C. de la C. 457.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 372; 1744 y 1760 y las R. C. de la C. 119 y 120 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 441.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1445 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Báez Rivera, De Jesús Rodríguez, Hernández López; la señora González Colón y el señor Torres Calderón.

De la Secretaria del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 898; 956; la R. C. del S. 227 y la R. Conc. del S. 32, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmada por el Presidente del Senado, la R. C. de la C. 441.

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 681 y las R. C. de la C. 427 (conf.) y 441 y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste el nombramiento de la Honorable Liana Fiol Matta, para Jueza Presidenta del Tribunal Supremo, ha sido referido a la Comisión con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones, remitiendo al Gobernador del Estado Libre Asociado la Certificación de los P. del S. 487 y 489.

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar, Presidente, que se den por recibidos dichos Mensajes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se dan por recibidos. Adelante, próximo asunto.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento al Senado para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del jueves, 10 de abril de 2014 hasta el martes, 22 de abril de 2014.

La senadora Rossana López León y los senadores Ángel Martínez Santiago y Lawrence Seilhamer Rodríguez, han radicado Declaración Jurada correspondiente al año 2013, conforme a la Sección 10.1 de la Resolución del Senado 371, que establece las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

Los senadores José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Ángel R. Martínez Santiago; la senadora Migdalia Padilla Alvelo y el senador Ángel M. Rodríguez Otero, han radicado copia de la primera página de la Planilla de Contribución sobre Ingresos correspondiente al año 2013, conforme a la Sección 10 de la Resolución del Senado Núm. 371, que establece las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico.

El senador Antonio J. Fas Alzamora, ha radicado certificado de presentación electrónica del Informe Financiero correspondiente al año 2013, radicado ante la Oficina de Ética Gubernamental de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

De la señora Myrna Martínez Hernández, Secretaria Interina, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo el Caso Núm. JPE-032 (Segunda Extensión), titulada “Eximiendo a la Autoridad de los Puertos y a la Compañía de Fomento Industrial de la presentación de consultas de transacción de terrenos públicos y/o de la presentación y aprobación de planos y resoluciones de lotificación de terrenos relacionadas con el Arrendamiento, Sub-Arrendamiento, Constitución de Derechos de Superficie, Usufructo y/o Uso de Terrenos, Estructuras Existentes y/o Proyectos de Construcción de Nuevas Estructuras para Mantenimiento, Reparación y/o Acondicionamiento de Naves Aéreas.”.

Del ingeniero Juan F. Alicea Flores, Director Ejecutivo, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo contestación a la Petición presentada por el Senador Pedro A. Rodríguez González, aprobada el lunes, 24 de febrero de 2014.

De la Honorable Myrna Comas Pagán, Ph.D, Secretaria, Departamento de Agricultura, informando que a partir del mes de abril de 2014, el Departamento de Agricultura, llevará a cabo La Ruta del Pescado, iniciativa para promover que los puertorriqueños conozcan y visiten las Villas Pesqueras de Puerto Rico.

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría CP-14-14 sobre la Universidad de Puerto Rico en Utuado; TI-14-13 sobre el Departamento de Hacienda, Negociado de la Lotería de Puerto Rico – Lotería Tradicional, Sistema de Información Computadorizada y TI-14-14 sobre la Universidad de Puerto Rico en Carolina, Oficina de Sistemas de Información.

Del senador Ramón Luis Nieves Pérez, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 30 de marzo al 2 de abril de 2014, donde participó del National Interagency Community Reinvestment Conference 2014, en Chicago, Illinois.

*La senadora María de Lourdes Santiago, ha radicado dos votos explicativos en torno al P. del S. 782 y a la R. C. del S. 345.

***Nota: Los Votos Explicativos en torno al Proyecto del Senado 782 y la Resolución Conjunta del Senado 345, sometidos por la senadora María de Lourdes Santiago Negrón, se hacen constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. TORRES TORRES: De igual manera solicitamos, señor Presidente, que se den por recibidas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se dan por recibidos.

Próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:**

Moción Núm. 3001

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecida felicitación al Proyecto “Érase Una Vez”, por su encomiable labor a favor de nuestros niños.”

Moción Núm. 3002

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sincero y merecido reconocimiento a Leopoldo Ramos Méndez, por su dedicación y desempeño como Secretario de la Legislatura Municipal de Moca, en ocasión de la celebración del Día del Secretario.”

Moción Núm. 3003

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sincero y merecido reconocimiento a Rafael Montes Rosario, por su dedicación y desempeño como Secretario de la Legislatura Municipal de Manatí, en ocasión de la celebración del Día del Secretario.”

Moción Núm. 3004

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sincero y merecido reconocimiento a Damaris Hernández Osario, por su dedicación y desempeño como Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Naguabo, en ocasión de la celebración del Día de la Secretaria.”

Moción Núm. 3005

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sincero y merecido reconocimiento a María del Pilar Abreu Garay, por su dedicación y desempeño como Secretaria de la Legislatura Municipal de Ceiba, en ocasión de la celebración del Día de la Secretaria.”

Moción Núm. 3006

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese sus condolencias a la señora Socorro "Cocó" Prieto León y a su familia, con motivo del fallecimiento de su esposo, el cantante José "Cheo" Feliciano, qepd, gloria de nuestro quehacer musical. Cheo Feliciano, el salsero, el bolerista y baladista, fue una de las voces más privilegiadas y completas del pentagrama musical puertorriqueño.”

Moción Núm. 3007

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y merecido reconocimiento al periódico Mundo Deportes y a su Presidente el señor Ángel González Batista, con motivo del lanzamiento al mercado del periódico deportivo en Puerto Rico, Mundo Deportes Xpress.”

Moción Núm. 3008

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los estudiantes de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, y de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, que participan en el debate legislativo estudiantil el 25 de abril de 2014.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo,
Tristeza, Pésame y Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, **Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza o Pésame y de Recordación:

R. del S. 777

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a **don** Enrique “Quique” Lucca, fundador de la “Sonora Ponceña”, y a su hijo Enrique “Papo” Lucca, al celebrarse los 60 años de trayectoria musical de la orquesta que ha viajado a nivel internacional llevando el nombre de Puerto Rico en todas las plazas en que se ha presentado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En febrero de 1954, surge una nueva orquesta dentro del Pentágono Musical Puertorriqueño que se [conocerá] **conocería** con el nombre de la “Sonora Ponceña”, cuyo fundador es Don Enrique “Quique Lucca” y quien ya había formado parte de otras agrupaciones fundadas por él.

Tres hechos marcaron y fueron determinantes en el éxito y proyección a nivel internacional de la Sonora Ponceña. El primer hecho determinante en el éxito de la agrupación surge con el nacimiento en 1946, de Enrique Arsenio, mejor conocido como “Papo Lucca”, en el mercado musical a nivel internacional. El segundo hecho ocurre con la adquisición del sello INCA, por parte de Jerry Masucci, dueño del sello Fania Records, quien aumenta la proyección de la Sonora Ponceña a nivel internacional. El tercer hecho en la escala ascendente de la Sonora Ponceña surge tras el hallazgo por parte de Enrique “Papo Lucca” de la obra musical del pianista Oscar Peterson, considerado para la época ~~[una]~~ **uno** de los mejores exponentes del Jazz ~~[en la época]~~, cuyo estilo se escuchaba en solos de piano. De aquí en adelante la Sonora Ponceña ha tenido una escalada en el público que la ha hecho una de las orquestas preferidas a nivel musical, con más de 40 producciones discográficas que **se** han escuchado a nivel internacional, entre las que se destacan, entre otras, Hachero Pa’ un Palo, Fuego en la 23, New Heights, Into the 90’s, 50 Aniversario Vol.1, 50 Aniversario Vol.2, entre decenas de discografías musicales.

La Sonora Ponceña está integrada por un grupo selecto de músicos puertorriqueños: Don Quique Lucca, Fundador y Director; Papo Lucca, Pianista, Arreglista y Director Musical; Edwin Rosas, “Danny” Dávila, Dalver García y Roberto Ortíz. Cantantes: Efrén Rodríguez, Alfredo “Freddie” del Valle, David Rodríguez y Gustavo López. Trompetas: Alexander “Cano” Rosa y Wilfredo “Willito” López. Conga: Domingo “Tito” Gutiérrez, Bongó y Japhet Rodríguez, Timbal.

En la actualidad la Sonora Ponceña se encuentra de gira del país cosechando éxitos en cada plaza que se presenta. El 25 de mayo del 2014, regresa ~~[a la Isla]~~ **al País** con un concierto en el Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot, donde conmemorarán 60 años dentro del Pentagrama Musical Puertorriqueño, como una de las orquestas que está en el corazón del pueblo que le reconoce y disfruta de su variedad musical.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a **don** Enrique “Quique” Lucca, fundador de la “Sonora Ponceña”, y a su hijo Enrique “Papo” Lucca, **al** celebrarse los 60 años de trayectoria musical de la orquesta que ha viajado a nivel internacional llevando el nombre de Puerto Rico en todas las plazas en que se ha presentado.

Sección 2 Expresar el júbilo del Pueblo de Puerto Rico al celebrar el próximo 25 de mayo de 2014, los 60 años de la Sonora Ponceña con un concierto Pal’ Pueblo en el Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 778

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Orquesta de Roberto Ortiz en ocasión de la celebración de sus sesenta (60) años de fundación y deleite musical para el **P**ueblo de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La música, en la historia de Puerto Rico, ha tenido un papel de gran significado como medio de expresión cultural. La actividad musical de cinco siglos refleja que los puertorriqueños han

creado, desarrollado y fomentado una diversidad de géneros. La música y los músicos puertorriqueños han forjado y enriquecido la identidad del ser puertorriqueño.

Para el 1954, se fundan en Puerto Rico varias orquestas del patio como lo fue: La Panamericana de Lito Peña, La Sonora Ponceña de Quique Lucca y la Orquesta de Roberto Ortiz, llenando de buena música las salas de bailes y las presentaciones artísticas. En la modalidad de “Big Band”, surgen La Panamericana y la Orquesta de Roberto Ortiz.

La Orquesta de Roberto Ortiz, se organizó con integrantes de la orquesta mayagüezana, “Les Cavalier” y el grupo “Los Mamboleros” de Israel “Shorty” Castro, cuando estos paralizan funciones. De este junte surge la Orquesta de Roberto Ortiz, compuesta por Santos Ortiz (padre e hijo) e Israel “Shorty” Castro, como miembros fundadores.

Inician su trayectoria con un baile en el Casino de Mayagüez. Los primeros bailes retaron la creatividad del compositor caborrojeño Santos Ortiz, padre. Composiciones como la danza *Gladys y Carmen Elisa*; y el pasodoble *Linda Borinquén*, fueron adoptadas en los repertorios de otras orquestas del área.

El auge por los bailes sigue inspirando a don Santos, y surgen más composiciones como: *Plena Pa’Cabo Rojo* (con letra de Shorty Castro), *Eche es mi Papá* (calipso), *El último que se muera* (merengue), *Que pena* (merengue), *Que trabaje en Bruto* (bomba), *Cuarto de Luna* (danza ganadora del primer premio del Centenario de Morel[†] Campos. Estas composiciones fueron grabadas en un disco de larga duración de la Orquesta de Roberto Ortiz.

Durante sus sesenta (60) años de existencia, la Orquesta de Roberto Ortiz, siempre se ha mantenido activa en Puerto Rico y en varios estados de ~~[la Nación Americana]~~ **los Estados Unidos**. Ha participado en eventos y recepciones de gala como lo fueron: La recepción en honor a la visita de los Reyes de España (1987); el baile en honor a las participantes del concurso “Miss Universe” (2001); el baile de gala del Desfile Puertorriqueño de Nueva York, y en el Hotel Waldorf Astoria, en la ciudad de los rascacielos.

Además de su contribución musical, la Orquesta de Roberto Ortiz, realiza una labor social. Por la cercanía del Recinto Universitario de Mayagüez de la ~~[U.P.R.]~~ **Universidad de Puerto Rico** y la Universidad Interamericana de San Germán, la orquesta se ha nutrido de estos estudiantes. Este taller ha servido a más de cien (100) estudiantes que han alternado su vocación musical con sus estudios universitarios.

La Orquesta de Roberto Ortiz tiene la particularidad de haber tenido entre sus músicos a dos (2) ~~[ex-alcaldes]~~ **Alcaldes**, don Santos Ortiz Montalvo (padre) y Santos Ortiz Ruiz (hijo). Actualmente, Santos Ortiz (hijo) es el director musical, además, de ser arreglista y trompetista; su hermano Roberto Ortiz, se mantiene como arreglista y trompetista y otro de los hermanos Santiago, es el administrador. Aún permanecen con la Orquesta, el cantante José Luis Souffront y el conguero Nelson Rosa, con 54 y 55 años, respectivamente, como integrantes de la misma.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Orquesta de Roberto Ortiz, en ocasión de celebración de ~~[les]~~ **sus sesenta (60)** años de fundación y deleite musical para el Pueblo de Puerto Rico

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los señores Roberto y Santos “El Negro” Ortiz Ruiz.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4. -Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El Senador Martín Vargas Morales, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a ese Cuerpo el retiro de cualquier trámite legislativo de las Resoluciones Conjuntas del Senado 69, 89, 90, 97, 232, 233, 234 y 236, de su autoría.”

El Senador Jorge I. Suárez Cáceres, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite las Resoluciones Conjuntas del Senado 173, 215 y 241 radicadas por este servidor.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, en este turno vamos a solicitar que se le dé curso a las Mociones que están incluidas en el Anejo A, que se apruebe el Anejo B, y que se aprueben las Mociones de los senadores Vargas Morales y Suárez Cáceres.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban dichas Mociones.

SR. TORRES TORRES: Por otro lado, solicitamos, Presidente, que el Informe de Conferencia sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 457, sea incluido en el Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, a Votación Final.

SR. TORRES TORRES: Presidente, la Cámara de Representantes no aceptó las enmiendas introducidas por este Alto Cuerpo al Proyecto de la Cámara 1445, ha solicitado conferenciar sobre este asunto, solicitamos que la Presidencia designe los Miembros del Comité de Conferencia para analizar y discutir las discrepancias en este Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Hay discrepancias en el Proyecto de la Cámara 1445, este Presidente nombra como Comité de Conferencia al senador Miguel Pereira Castillo, al senador Ramón Luis Nieves Pérez, al senador Ramón Ruiz Nieves, al senador Larry Seilhamer Rodríguez, y a la senadora María de Lourdes Santiago Negrón. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan designados.

Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Para que permanezcan en dicho estado, los Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, permanecen en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 455 (Conc.); P. del S. 480; R. C. del S. 352).

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, previo a la lectura, quisiera regresar al turno de Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos a Asuntos Pendientes.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Presidente, el Proyecto del Senado 455 está como Asunto Pendiente su reconsideración, solicitamos salga de dicho estatus y que no se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes y que a su vez se proceda formar un Comité de Conferencia sobre este Proyecto.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se crea el Comité de Conferencia.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que la Presidencia nos indique el panel que conforma el mismo.

SR. PRESIDENTE: El Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 455 será presidido por el senador Ramón Luis Nieves Pérez, el senador Antonio Fas Alzamora, el senador Martín Vargas Morales, el senador Larry Seilhamer Rodríguez; y la senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

Si el senador Larry Seilhamer quiere recomendar a otra persona, que así lo haga en la tarde de hoy y haremos los cambios correspondientes.

Adelante.

SR. TORRES TORRES: El resto de las medidas que permanezcan como estatus pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, permanecen en Asuntos Pendientes las otras medidas.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 480 y la R. C. del S. 352).

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, en estos momentos, que se dé lectura al Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Vamos a leer el Calendario, una vez termine el Calendario en los próximos cinco (5), ocho (8) o diez (10) minutos, entraremos enseguida a la consideración del Superintendente de la Policía.

Vamos a la lectura, adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del Coronel (Retirado) José L. Caldero López, para el cargo de Superintendente de la Policía.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 671, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para adoptar una nueva ~~ley~~ Ley, que se conocerá como “Ley de la Asociación de Producto de Puerto Rico”; para regir a la Asociación de Productos de Puerto Rico, Inc., ~~y derogar la Ley Núm. 50 de 13 de marzo de 1913~~, disponer para la aplicación y vigencia de sus disposiciones; ~~derogar la Ley Núm. 50 de 13 de marzo de 1913~~; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación Productos de Puerto Rico, Inc., (la “Asociación de Productos de Puerto Rico”) es una corporación sin fines de lucro incorporada en el año 1967 a tenor con las disposiciones de la ley de corporaciones entonces vigentes. La Asociación de Productos de Puerto Rico, al igual que su entidad antecesora, la “Porto Rico Association”, también conocida en español como la “Asociación de Puerto Rico”, fue organizada con el fin de hacer cumplir los propósitos de la Ley Núm. 50 de 13 de marzo de 1913 (la “Ley Núm. 50”). La Ley Núm. 50 fue aprobada por la Legislatura para disponer para la promoción de los productos hechos en Puerto Rico y de las compañías que manufacturan los mismos. Además, fue también aprobada para disponer para el uso y la reglamentación de la estampa o sello de garantía “Hecho en Puerto Rico”.

La Asociación Productos de Puerto Rico fue concebida bajo las disposiciones de la Ley Núm. 50 como una entidad privada e independiente del gobierno y de las compañías privadas que son socios de la Asociación. Su propósito primordial es fortalecer y promover los productos manufactureros en Puerto Rico mediante la reglamentación y uso del sello de garantía “Hecho en Puerto Rico”. Esta encomienda fue conferida a la Asociación Productos de Puerto Rico en la referida Ley Núm. 50.

La Asociación Productos de Puerto Rico es gobernada por una Junta de Directores elegida por sus socios. La matrícula de socios de la Asociación Productos de Puerto Rico está compuesta por individuos y entidades que se dedican a la manufactura, prestación de servicios y el comercio en Puerto Rico. La Asociación Productos de Puerto Rico no recibe asignaciones económicas recurrentes del gobierno de Puerto Rico y ha subsistido financieramente, entre otras cosas, principalmente de las cuotas que pagan sus socios.

La Ley Núm. 50, sin embargo, data de principios del siglo pasado (1913) y nunca ha sido atemperada para ajustarla a los cambios significativos que ha sufrido la sociedad puertorriqueña desde que fue aprobada hace cerca de cien años. En su consecuencia, las herramientas legales que necesita la Asociación Productos de Puerto Rico para poder cumplir con la importante encomienda que tiene esta organización, hoy día, en una economía globalizada, sencillamente no se encuentra en las pocas y anacrónicas disposiciones que aparecen en la vigente Ley Núm. 50.

Hoy es más importante que nunca desarrollar iniciativas que fortalezcan y promuevan, tanto en el mercado puertorriqueño como en los mercados internacionales, los productos y servicios puertorriqueños. Nuestros productos y servicios siempre han sido reconocidos por su alta calidad y prestigio. Por tanto, se hace imprescindible fortalecer la imagen de prestigio asociada con la marca “Hecho en Puerto Rico” y contribuir a que la economía puertorriqueña pueda desarrollarse y crecer con el respaldo de la Asociación Productos de Puerto Rico y una marca “Hecho en Puerto Rico” dinámica y moderna. El resultado de esta gestión debe contribuir decididamente al bienestar de nuestra sociedad. Se trata, por consiguiente, de un importante ejemplo de colaboración entre el sector público y el sector privado en la que el principal beneficiado será el pueblo de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende imprescindible que se derogue la Ley Núm. 50. Vigente y, en su lugar, que se adopte una nueva ley que permita a la

Asociación Productos de Puerto Rico cumplir con la encomienda de fortalecer y promover los productos y servicios que se manufacturan y prestan en Puerto Rico, mediante, entre otros mecanismos, la reglamentación del uso de la marca “Hecho en Puerto Rico”.

DECRETASÉ POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. Título

Esta ley se conocerá como la “Ley de la Asociación Productos de Puerto Rico”.

Artículo 2. Declaración de Política Pública

Será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico promover el establecimiento y desarrollo continuo de empresas dedicadas a elaborar productos o prestar servicios de probada calidad originados en Puerto Rico y, además, asegurarse de que cuentan con las protecciones y garantías necesarias en apoyo de cualquier reclamación que hagan estas empresas puertorriqueñas sobre el origen y la procedencia puertorriqueña de los productos o servicios que elaboran o prestan.

Para que un producto agrícola sea considerado “Hecho en Puerto Rico” se establece lo siguiente:

- (a) Un producto agrícola fresco para ser considerado como “Hecho en Puerto Rico” el 100% de su materia prima debe ser producida en Puerto Rico.
- (b) Un producto agrícola elaborado para ser considerado como “Hecho en Puerto Rico” más del 65 % de su materia prima agrícola debe ser producido en Puerto Rico.

Artículo 3. Definiciones

Para propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán las definiciones que a continuación se establecen:

- (a) “Asociación” significará la Asociación Productos de Puerto Rico, Inc., una corporación sin fines de lucro organizada de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Corporaciones e inscrita en el Departamento de Estado el 14 de noviembre de 1967, así como cualquier entidad que sea la sucesora en derechos de dicha corporación.
- (b) “Entidad gubernamental” significará todas las entidades de todas las ramas de gobierno y sub-divisiones políticas del Estado Libre Asociación de Puerto Rico, incluyendo (pero sin limitarse a) todos los departamentos, agencias, oficinas, cuerpos, juntas, tribunales, comisiones, instrumentalidades, corporaciones públicas, municipios y consorcios municipales.
- (c) “Ley de Marcas” significará la Ley de Marcas del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 169 de 16 de diciembre de 169-2009, según enmendada, o cualquier ~~ley~~Ley que sustituya a la misma.
- (d) “Ley General de Corporaciones” significará la Ley General de Corporaciones, Ley Núm. 164 de 16 de diciembre de 164-2009, según enmendada, o cualquier ~~ley~~Ley que sustituya a la misma.
- (e) La “marca Hecho en Puerto Rico” significará ~~todas o cualesquiera de las siguientes marcas: (1) la marca perteneciente a la Asociación hasta hoy al amparo de la Ley Núm. 50 de 13 de marzo de 1913, la cual consiste del diseño de una rueda, cuya circunstancia contiene las palabras “Asociación Productos de Puerto Rico, Inc.”, y cuyo centro contiene las palabras “Hecho en Puerto Rico”; (2) el diseño de una rueda cuyo centro contiene las palabras “Hecho en Puerto Rico”; y (3) los diseños, logos logotipos, sellos y representaciones estilizadas que haya adoptado o en el futuro adopte la Asociación que incorporen las palabras HECHO EN PUERTO RICO en~~

~~cualquier idioma~~ la marca perteneciente a la Asociación hasta hoy al amparo de la Ley Núm. 50 de 13 de marzo de 1913, la cual consiste del diseño de una rueda que contiene las palabras “Asociación de Productos de Puerto Rico, Inc.” y cuyo centro contiene las palabras “Hecho en Puerto Rico”. Entiéndase, que la frase “Hecho en Puerto Rico” puede ser utilizada a libre disposición por compañías de productos y servicios hechos en Puerto Rico. Entiéndase, que la frase “Hecho en Puerto Rico”, puede ser utilizada a libre disposición por compañías de productos y servicios hechos en Puerto Rico.

- (f) “Marca”, “marca de fábrica”, “marca de servicios”, “marca de certificación” y “marca colectiva” significarán lo establecido en la Ley de Marca.
- (g) “Operaciones sustanciales en Puerto Rico” significará aquellas operaciones que lleve a cabo una empresa en Puerto Rico, ~~que, a juicio de la Asociación,~~ y a base de su naturaleza, complejidad, inversión y número de empleos que generan en Puerto Rico, representan una contribución sustancial a la economía de la Isla. Para propósitos de determinar si una empresa tiene operaciones sustanciales en Puerto Rico se tomarán en consideración operaciones llevadas a cabo en Puerto Rico por personas relacionadas a dicha empresa, según se define dicho término en la Sección 1010.05(b) de la Ley 1-2011.
- (h) “Producto hecho en Puerto Rico” significará aquel producto extraído o producido en Puerto Rico, después de una operación ~~que este a tono, a juicio de la Asociación,~~ con los parámetros establecidos por las agencias gubernamentales concernientes al desarrollo económico como la Compañía de Fomento Industrial; ~~amerite~~ que se trate como un proceso de manufactura debido a su naturaleza y complejidad, dirigida a la transformación sustancial de materia prima en un producto final terminado, cuya transformación se puede llevar a cabo mediante la subcontratación de todo o parte del proceso de manufactura en Puerto Rico considerando la inversión privada en maquinaria y equipo, tecnología envuelta, capacidad de destreza intelectual, empaque, empleos directos e indirectos generados, localización, magnitud y que el valor añadido en Puerto Rico, no sea menor del treinta y cinco por ciento (35%), y cualquier otro beneficio que la operación represente para el bienestar de Puerto Rico. También podrá considerarse “Producto hecho en Puerto Rico”, los producidos por empresas que mantengan un empleo promedio en Puerto Rico de mil (1,000) personas o más, con productos manufacturados por dicha empresa o afiliadas a la misma que manufacturen en Puerto Rico uno (1) o más componentes esenciales y en cantidades suficientes, que a juicio de la Asociación, ~~amerite~~ se considere el producto final como “Producto Hecho en Puerto Rico”. El término “Producto Hecho en Puerto Rico” incluye, además, todos aquellos productos que se obtienen mediante el ejercicio de la agricultura y de las industrias pecuarias en todas sus ramas en Puerto Rico y todos los productos derivados de cualquiera de las referidas actividades, bien sean acabados de cosechar o en cualquier forma de elaboración o conservación, ~~según los parámetros y criterios del Departamento de Agricultura.~~
- (i) “Servicio prestado en Puerto Rico” significa aquella actividad de consultoría, asesoramiento, apoyo u otra actividad de cualquier naturaleza rendida desde Puerto Rico. En la determinación de si la actividad es rendida desde Puerto Rico se tomará en consideración no sólo el lugar en que se presta el servicio, sino además si la

empresa o sociedad que presta el servicio tiene operaciones sustanciales en Puerto Rico según se define en esta Ley.

- (j) “Valor añadido” significara el valor de la producción de una empresa, menos el valor de los bienes intermedios (incluyendo la materia prima) adquiridos de otras empresas. El valor añadido incluye pagos por concepto de salarios, intereses, renta, otros costos (ej. Energía eléctrica y agua, seguros, etc.) y la ganancia del factor empresarial. Es decir, el valor añadido incluye todos los elementos económicos que se le añaden a la materia prima y bienes intermedios utilizados en la función de producción de una empresa. El valor añadido varía de empresa en empresa y de industria a industria.

Artículo 4. Asociación Productos de Puerto Rico

~~Los propósitos de esta Ley serán llevados a cabo por la Asociación.~~ Excepto según se dispone en esta Ley, todo lo relacionado con la organización, naturaleza, membrecía, poderes, dirección y demás características de la Asociación estará sujeto a la Ley General de Corporaciones, al certificado de incorporación de la Asociación y a su reglamento. Ninguna disposición de esta Ley tendrá el efecto de convertir a la Asociación en una entidad pública o cuasi-pública, sino que la Asociación es y continuará siendo una entidad privada, ~~que no está sujeta a ninguna de las leyes aplicables a las entidades gubernamentales o cuasi-públicas, incluyendo, sin limitación, las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme; Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.~~

Artículo 5. Cooperación con la Asociación

~~Todas las entidades gubernamentales cooperarán con la Asociación en todo lo que sea necesario para lograr los propósitos de esta Ley. Antes de implementar programas, campañas publicitarias, u otros esfuerzos cuyo propósito sea la certificación de productos o servicios, o la promoción de productos hechos en Puerto Rico o servicios prestados en Puerto Rico, toda entidad gubernamental notificará por escrito a la Asociación su intención de implementar dichos programas, campañas publicitarias u otros esfuerzos de certificación y promoción de productos y servicios hecho en Puerto Rico con el fin de asegurar una adecuada coordinación entre dichos programas, campañas o esfuerzos y las actividades de la Asociación al amparo de esta Ley. Las entidades gubernamentales no podrán violar los derechos de marcas de la Asociación y en el caso de que así lo hagan, responderán de la misma forma que responden las personas privadas bajo las disposiciones de esta Ley y la Ley de Marcas.~~

Artículo 6 ~~5~~. Marcas de la Asociación

- (a) Se declara que la marca Hecho en Puerto Rico según definida en esta Ley es válida, al amparo de la Ley 70-2013, conocida como la “Ley para el Desarrollo de una Marca País”. ~~que pertenece a la Asociación y que la Asociación tiene el derecho exclusivo de usar o autorizar su uso en Puerto Rico.~~
- (b) La Asociación podrá adoptar marcas adicionales de fábrica, servicios, certificación o colectivas. La validez de tales marcas, la titularidad de la Asociación ~~sof~~ en tales marcas, el derecho exclusivo de la Asociación a utilizar o autorizar el uso de ~~tales~~ tales marcas y el registro de tales marcas estarán sujetos a la Ley de Marcas, excepto en la medida que esta Ley establezca normas distintas.

Artículo 7 ~~6~~. Control de Marcas

- (a) Sujeto a lo dispuesto en esta Ley, la Asociación tendrá los mismos derechos a controlar el uso de las marcas de la Asociación que tiene todo titular de marcas al amparo de la Ley de Marcas, ~~incluyendo (sin limitarse a) los derechos de autorizar el uso de sus marcas, retirar dicha autorización, establecer los estándares de~~

~~certificación o los requisitos de membrecía y uso, establecer las regalías y demás cargos a cobrarse por el uso de las marcas de la Asociación, y establecer las multas aplicables por el incumplimiento de los referidos estándares, requisitos o pagos. Las multas a las cuales se refiere este artículo constituirán un remedio adicional e independiente de los remedios que pueda tener la Asociación por la violación de sus derechos de marcas al amparo de esta Ley, la Ley de Marcas o cualquier otra ley aplicable. Dichas multas no excederán de la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00) por cada incumplimiento de los estándares, requisitos o pagos de la Asociación y podrán ser aumentadas cada cinco (5) años por la Asociación en una cantidad que no excederá de un diez por ciento (10%) de la multa máxima entonces en vigor.~~

- (b) La Asociación determinará mediante su reglamento si la marca Hecho en Puerto Rico, así como las marcas adicionales que no sean de fábrica ni de servicios, se utilizarán como marcas de certificación o marcas colectivas, y determinará los estándares de certificación o de membrecía y uso mediante su reglamento o mediante un procedimiento establecido en su reglamento. Dichas determinaciones y estándares podrán modificarse sin que ello afecte los derechos de la Asociación sobre dichas marcas.
- (c) En el caso de la marca Hecho en Puerto Rico, así como las marcas adicionales de certificación o colectivas que aludan sin salvedades a que un producto o servicio proviene de Puerto Rico, los estándares de certificación de la Asociación siempre deberán incluir el requisito de que los productos o servicios certificados sean producidos o prestados en Puerto Rico, o los estándares de membrecía y uso siempre deberán incluir el requisito de que los productos o servicios de los miembros de la Asociación en o en relación con los cuales se utilizan dichas marcas sean producidos o prestados en Puerto Rico. No será necesario ser miembro de la Asociación para utilizar la marca Hecho en Puerto Rico.

Artículo 8 7. Registro de las Marcas

El registro de las marcas de la Asociación estará sujeto a lo dispuesto en la Ley de Marcas y en esta Ley. Será política pública del Estado Libre Asociado reducir lo más posible el costo y la complejidad del proceso de registro de las marcas de la Asociación. En aras de implementar dicha política pública y sin que se interprete como una enumeración taxativa de las medidas apropiadas para ello, se dispone que:

Por virtud de la titularidad estatutaria que la Asociación tiene sobre sus marcas:

- (a) el Departamento de Estado emitirá el aviso de publicación para la marca Hecho en Puerto Rico dentro del término de noventa (90) días contados a partir de la presentación ~~de la solicitud de registro de marca.~~ del affidavit de publicación. El Departamento de Estado emitirá el certificado de registro dentro del término de ~~treinta (30)~~ noventa (90) días contados a partir de la presentación por la Asociación de la affidavit de publicación y;
- (b) ningún registro de la Asociación estará sujeto al requisito de presentar la declaración de uso a la cual se refiere el Artículo 18 de la Ley de Marcas o cualquier disposición similar que lo sustituya.

El Secretario de Estado de Puerto Rico, denegará de plano cualquier solicitud de registro de marca que incorpore la marca Hecho en Puerto Rico o una variación de ella y que pueda causar confusión con la marca Hecho en Puerto Rico que haya sido presentada por una persona natural o

jurídica que no sea la Asociación. Cualquier marca que incorpore la marca Hecho en Puerto Rico o una variación de ella se presumirá no inscribible por causar confusión con la marca de la Asociación.

Artículo 9 8. Protección de las Marcas

La marca Hecho en Puerto Rico tendrá la misma protección conferida a las marcas mediante la Ley de Marcas, incluyendo (sin limitarse) las causas de acción por registro mediante dolo, fraude o mala fe, infracción del derecho marcario, falsa designación de origen o falsa descripción, disminución del carácter distintivo por opacar a deslucir la marca (blurring) o por mancillar o deshonrar la marca (tarnishment) y violación al derecho marcario mediante un nombre de dominio e incluyendo (sin limitarse a) los remedios de orden ex parte, interdicto, incautación de productos, cancelación de registro, pago de daños (incluyendo, sin limitarse a, la ganancia o el beneficio bruto del demandado), pago de daños triples, pago de daños estatutarios y pago de costas, honorarios y gastos del pleito. Por virtud de la titularidad estatutaria que la Asociación tiene sobre sus marcas, para fines de una determinación en cuanto a si la marca Hecho en Puerto Rico debe protegerse contra da disminución de su carácter distintivo por opacar a deslucir la misma (blurring) o por mancillar o deshonrar la marca (tarnishment), no será aplicable el requisito de ser una marca famosa, sin perjuicio de que se considere su grado de distinción y su grado de reconocimiento al determinarse si existe una probabilidad de disminución del carácter distintivo de la marca por opacar a deslucir la misma (blurring) o por mancillar o deshonrar la misma (tarnishment). Para fines de una determinación en cuanto a si la marca Hecho en Puerto Rico debe protegerse contra una violación al derecho marcario mediante un nombre de dominio, no será aplicable el requisito de ser una marca distintiva o famosa al momento de registrarse el nombre de dominio, sin perjuicio de que se considere el factor de si la marca es famosa al determinarse si la persona registró el nombre de dominio de mala fe.

Artículo 10. Protección de las Marcas fuera de Puerto Rico

~~La Asociación tendrá e derecho exclusivo de usar o autorizar el uso fuera de Puerto Rico de la marca Hecho en Puerto Rico y las marcas adicionales que pueda adoptar. Ninguna entidad sujeta a la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico podrá utilizar fuera de Puerto Rico, sin el consentimiento previo de la Asociación, la marca Hecho en Puerto Rico, las marcas adicionales, ni marcas cuyo uso produzca una probabilidad de confusión con dichas marcas o disminuyan su carácter distintivo por opacar a deslucir las mismas (burring) o por mancillar o deshonrar las mismas (tarnishment); y en el caso de que así lo hagan, la Asociación tendrá derecho a procurar los remedios que las disposiciones de esta Ley, la Ley de Marcas y el Derecho Internacional Privado provean. Cualquier protección que provea a la Asociación la legislación federal, estatal o extranjera será adicional a la conferida en este artículo.~~

Artículo 11 9. Asignación

~~Para cumplir con los propósitos de esta ley Ley se asigna la cantidad de doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000.00) anuales a la Asociación, comenzando con el primer año fiscal de la vigencia de esta Ley y la Asociación asignará una suma similar en su presupuesto para así parear los fondos públicos asignados. Los fondos públicos se consignarán en el presupuesto anual de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO), agencia que le pagará al a Asociación utilizando el mecanismo de reembolso según se dispone en este artículo. La Asociación presentará las facturas elegibles para reembolso, según se vayan pagando, con las certificaciones pertinentes que evidencien el pago de dichas facturas por la Asociación hasta la cantidad de fondos asignados para el año fiscal en cuestión. PRIDCO pagará el cincuenta por ciento (50%) de cada factura presentada. Cualquier sobrante al cierre del año fiscal se transferirá para el próximo año fiscal y se~~

le sumará a la nueva asignación de doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000.00) la Asociación de Productos de Puerto Rico hará las gestiones en el propio sector privado, en alianzas con las agencias promotoras de desarrollo económico, para levantar los recursos necesarios para la promoción de los productos “Hechos en Puerto Rico”.

Artículo ~~12~~ 10. Promoción

La Asociación estará autorizada y facultada para promover, fomentar y desarrollar, en y fuera de Puerto Rico, los productos o servicios hechos en Puerto Rico incluyendo, sin limitación, la compra de productos hechos en Puerto Rico por parte de entidades gubernamentales y personas particulares, además de promover, fortalecer y desarrollar la utilización de la marca Hecho en Puerto Rico o las marcas adicionales de la Asociación.

Artículo ~~13~~ 11. Relación con Leyes o Reglamentos sobre Compras Gubernamentales

Toda entidad gubernamental presumirá que un producto o servicio cumple los requisitos de origen establecidos en la Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña, Ley ~~Núm. 14 de 8 de enero de 14~~ 2004, según enmendada, o en cualquier otra ley o reglamento sobre la compra por entidades gubernamentales de productos o servicios de Puerto Rico, si el producto o servicio usa la marca Hecho en Puerto Rico o una de las marcas adicionales de certificación o colectivas, y si tal uso no constituye una infracción de dicha marca. La referida presunción será rebatible, más el deber de producir evidencia y el peso de la prueba para rebatir la presunción corresponderá a la parte que interese refutar dicha presunción.

Artículo ~~14~~ 12. Inmunidad

La Asociación y sus directores, oficiales y empleados tendrán inmunidad con relación a cualquier reclamación por daños y perjuicios presentada en su contra por cualquier persona, que surja o se relacione con el hecho de que la Asociación, sus directores, oficiales o empleados han autorizado o dejado de autorizar el uso de la marca Hecho en Puerto Rico o cualquier otra marca de la Asociación en determinado producto o servicio, en el desempeño de sus poderes y deberes bajo esta Ley.

Artículo ~~15~~ 13. Separabilidad

Si cualquier palabra, frase, oración, artículo, inciso o parte de esta Ley fuere por cualquier razón impugnada ante un Tribunal y declarado inconstitucional o nulo, tal declaración no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes de esta Ley.

Artículo ~~16~~ 14. Derogación

Se deroga la Ley Núm. 50 de 13 de marzo de 1913.

Artículo ~~17~~ 15. Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el privilegio de someter a este Alto Cuerpo Legislativo, el informe en torno al **Proyecto del Senado 671**, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico, el cual se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 671**, tiene como propósito adoptar una nueva ley para regir a la Asociación de Productos de Puerto Rico, Inc. y derogar la Ley Núm. 50, del 13 de marzo de 1913, disponer para la aplicación y vigencia de sus disposiciones y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado de Puerto Rico, en cumplimiento con su deber ministerial de analizar las medidas referidas por el Senado de Puerto Rico, celebró tres (3) vistas públicas el 20 de septiembre, y el 4 y 29 de octubre de 2013. Durante las vistas públicas se citaron las siguientes agencias gubernamentales, asociaciones e individuos:

- Departamento de Desarrollo Económico y Comercio;
- Departamento de Agricultura;
- Departamento de Estado de Puerto Rico;
- Asociación de Industriales de Puerto Rico;
- Asociación de Productos de Puerto Rico;
- Cámara de Comercio de Puerto Rico;
- Compañía de Turismo de Puerto Rico;

Al momento de la redacción de este informe la comisión no conto con los memoriales explicativos, previamente solicitados, de las siguientes entidades gubernamentales y compañías: Compañía de Comercio y Exportación, Departamento de Asuntos del Consumidor y de la Cámara de Mercado, Industria y Distribución de Alimentos.

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio:

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, expone en vista pública qué, reconocen la importancia de promover el uso de los productos que se manufacturan en el país, así como, los servicios prestados por empresas locales. Aunque reconocen la importancia de la pieza legislativa, someten los siguientes comentarios y recomendaciones sobre la misma:

Artículo 3. Definiciones

Al Departamento le preocupa que ciertas definiciones contenidas en este Artículo puedan ser distintas a definiciones ya utilizadas por agencias gubernamentales, para implementar las disposiciones de ciertas leyes, como por ejemplo la Ley 73-2008, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”. En el apartado (h) contiene una definición de producto hecho en Puerto Rico, que puede o no ser cónsona con la utilizada por las agencias gubernamentales, en referencia a productos manufacturados en Puerto Rico.

Artículo 5. Cooperación con las Agencias

Según dispone este Artículo, antes de implementar programas, campañas publicitarias, y otros esfuerzos cuyo propósito sea la certificación de productos o servicios, o la promoción de productos hecho en Puerto Rico o servicios prestados en Puerto Rico, toda entidad gubernamental notificará por escrito a la Asociación su intención de implementar dichos programas, campañas publicitarias u otros esfuerzos de certificación y promoción de productos y servicios hechos en Puerto Rico con el fin de asegurar una adecuada coordinación entre dichos programas, campañas o esfuerzos y las actividades de la Asociación al amparo de esta ley.

Le preocupa, además la vaguedad de esta disposición en lo que se refiere a la prestación de servicios, ya que no se identifica el tipo de servicio sobre el cual se tiene que hacer la notificación.

En ese sentido, es importante señalar que una de las herramientas que está utilizando la actual administración para promover el desarrollo económico, es la Ley 20-2012, según enmendada, conocida como “Ley para Fomentar la Exportación de Servicios”. La Ley concede una serie de beneficios y exenciones contributivas para empresas que brinden (a entidades o individuos no residentes) una serie de servicios designados. Recae en el Departamento la responsabilidad de implementar sus disposiciones, lo que ciertamente incluye la promoción de la misma dentro y fuera de Puerto Rico. Ellos no creen que en un caso como este, la intención del legislador sea requerir a las agencias de gobierno tener que notificar de estas gestiones de promoción.

Artículo 7. Control de Marcas

Ellos, entienden que se debe aclarar la autoridad para la imposición de las multas, así como, la utilización de los recaudos por dicho concepto.

Artículo 8. Registro de las Marcas

Recomienda que todo asunto relacionado al registro de marcas le compete al Departamento de Estado, razón por lo que brindan total deferencia a los comentarios que dicho Departamento tenga a bien emitir.

Artículo 11. Asignación

El Artículo dispone una asignación anual de \$250,000 a la Asociación, quien a su vez asignará en su presupuesto una cantidad similar en forma de pareo. Según establece este artículo, los fondos se consignarán en el presupuesto anual de la Compañía de Fomento Industrial (“CFI”). Indican que la CFI es una corporación pública que genera sus ingresos mediante el alquiler de sus propiedades y que no recibe asignaciones del Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En ese sentido el Departamento recomienda que, se debe de aclarar la procedencia de los fondos a ser asignados y que la recurrencia de los mismos sea certificada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”).

Artículo 14. Inmunidad

El Departamento entiende que se debe de aclarar el alcance de la inmunidad que confiere este Artículo.

Por lo antes expuesto, y con el propósito de unir esfuerzo para obtener una Ley que nos identifique como País, el Departamento de Desarrollo Económico, favorecen que se apruebe el **P. del S. 671**, según su comentarios y recomendaciones.

Departamento de Agricultura:

El Departamento de Agricultura ha reconsiderado su posición en lo que expuso en vista pública sobre el **P. del S. 671**, que busca crear una nueva ley para regir la Asociación de Productos de Puerto Rico y fortalecer la imagen asociada con la marca “Hecho en Puerto Rico”. Reconocen la importancia de desarrollar iniciativas que fortalezcan y promuevan, tanto en el mercado puertorriqueño como en los mercados internacionales, los productos y servicios puertorriqueños. Por lo que favorecen la medida, no obstante, el apoyo del Departamento está condicionado a que se incluya los siguientes cambios en la ley:

- Artículo 2, inciso (h): con relación a la definición de “Producto Hecho en Puerto Rico” debe establecerse lo siguiente en la Ley:
 - Para un producto agrícola fresco ser considerado como “Hecho en Puerto Rico” el 100% de su materia prima debe ser producida en Puerto Rico.
 - Para un producto agrícola elaborado ser considerado como “Hecho en Puerto Rico”, más de un 65% de su materia prima agrícola debe ser producida en Puerto Rico.

No obstante, el Departamento de Agricultura ha establecido de forma reiterada que para que un producto agrícola elaborado pueda ser considerado puertorriqueño (del país) al menos un 65% de su materia prima debe ser de origen local. En el mejor interés de la agricultura y de las empresas agrícolas puertorriqueñas, están convencidos de que estos criterios no deben flexibilizarse.

- Artículo 5 y 10: La facultad de fiscalización sobre productos de origen puertorriqueño no debe recaer, únicamente, sobre una organización privada: La Asociación de Productos de Puerto Rico. El Departamento de Agricultura debe tener jurisdicción sobre todo asunto relacionado a la comercialización de aquellos productos hechos en Puerto Rico cuya materia prima provenga de la agricultura. Por lo que, el Departamento de Agricultura recomienda que debe de eliminarse tanto el Artículo 5 como el Artículo 10 de la medida. Esto se contrapone a las iniciativas de promover el desarrollo económico de nuestra agricultura, al interés público y a la iniciativa de la Marca Del País, desarrollada por el Departamento, cuyo propósito es fortalecer la economía agrícola del país mediante la identificación de oportunidades de negocios para las empresas agrícolas puertorriqueñas, a las que se le ofrece apoyo directo y activo en las estrategias de ventas de mercadeo a nivel local e internacional.

Departamento de Estado:

En la Vista Pública, el Departamento de Estado, comienza con su deposición que, la medida establece en su exposición de motivos que la Asociación de Productos de Puerto Rico, busca desarrollar iniciativas que fortalezcan y promuevan tanto en el mercado puertorriqueño como en los mercados internacionales, los productos y servicios puertorriqueños.

Tomando en consideración la exposición de motivos y la política pública de nuestro gobierno, el Departamento de Estado apoya el **P. del S. 671**, con unas enmiendas que recomiendan. Las mismas van dirigidas a fortalecer el propósito del proyecto sin trastocar los principios del derecho marcario contenidos en nuestra legislación aplicable.

A continuación, mencionamos las enmiendas sugeridas.

Primeramente, entienden que se debe enmendar el inciso (e) del Artículo 3 para aclarar la definición de la marca “Hecho en Puerto Rico”. Como cuestión de hecho, la Asociación de Productos de Puerto Rico es titular del sello de garantía y como tal, custodia su uso y certifica aquellos productos o servicios que se manufacturan o se prestan en Puerto Rico. Dicho esto, se sugiere que se modifique el texto del artículo, para que lea como sigue:

“(e) La “marca Hecho en Puerto Rico” significará la marca perteneciente a la Asociación hasta hoy al amparo de la Ley Núm. 50 de 13 de marzo de 1913, la cual consiste del diseño de una rueda que contiene las palabras “Asociación Productos de Puerto Rico, Inc.” y cuyo centro contiene las palabras “Hecho en Puerto Rico.”

Por último, a pesar que el interés es apoyar a la Asociación de Productos de Puerto Rico, en su encomienda de proteger su marca de certificación y ejecutar los propósitos que este proyecto de ley persigue, el Registro de Marcas y Nombres Comerciales no puede garantizar el cumplimiento del término establecido en el inciso (a) del Artículo 8. Nos sugiere, que el término para emitir el certificado de registro sea de noventa (90) días contados a partir de la presentación del affidavit de publicación.

Asociación de Industriales de Puerto Rico:

La Asociación de Industriales de Puerto Rico, expone en su memorial explicativo qué, concuerda con el interés de promocionar los productos hechos en Puerto Rico, reconoce que la Asociación de Productos de Puerto Rico ha hecho una labor encomiable en promover nuestros productos localmente. También coincide con el objetivo detrás de este proyecto de definir con estabilidad una marca país que nos defina como pueblo.

En lo que difieren la Asociación es con el acercamiento que propone esta legislación para cumplir con estos loables e imprescindibles propósitos que mencionamos continuación:

I. DISPOSICIONES DEL PROYECTO

- El Proyecto pretende poner en manos de la Asociación de Productos de Puerto Rico poderes, los cuales le pertenecen claramente al Estado y no deben ser delegados. Véase Art. 5, Art. 6 en lo referente a Marca de País y Art. 10 sobre control de marcas.
- El Art. 5 le requiere a cualquier entidad gubernamental que notifique a la Asociación toda implementación de campañas publicitarias, programas y otros esfuerzos que las entidades gubernamentales vayan a efectuar.
- El Art. 6 dispone que la marca Hecho en Puerto Rico le pertenece a la Asociación, tiene su derecho exclusivo de usar o autorizar su uso independiente que la marca está registrada o no.
- El Art. 9 sobre protección de marcas de hecho en Puerto Rico va sobre las disposiciones de la Ley de Marcas, ya que tendrá las mismas protecciones de ésta.
- El Art. 10 le concede un derecho exclusivo a la Asociación para usar o autorizar el uso fuera de Puerto Rico de la marca y limita al uso por las entidades gubernamentales u otras sin previamente tener el consentimiento de la Asociación de Productos de Puerto Rico.
- Más aún proponen asignarle a la Asociación de Productos de Puerto Rico, recurrentemente, \$250,000 del Fondo General para sus gastos. Como ellos indican, pudieran muy bien argüir las otras organizaciones sin fines de lucro (e.g Asociación de Industriales, Cámara de Comercio, MIDA y otros) el mismo trato para la asignación de fondos. Dudan que las ya debilitadas arcas estatales puedan sufragar este impacto. Veamos el Art. 11.
- El Art. 14 le concede inmunidad a la Asociación de Productos de Puerto Rico contra cualquier reclamación.

II. ANTECEDENTES

Además, la Asociación nos ilustra lo que se dispone en la Ley 50 de 13 de marzo de 1913, en sus secciones 1 y 2:

La organización denominada Asociación de Puerto Rico podrá registrarse en el Departamento de Estado [con] un facsímil y una descripción de la estampa o sello de garantía de dicha Asociación de Puerto Rico.

-Marzo 13, 1913, Núm. 50, p. 91, sec. 1.

El objeto mencionado registro de la estampa o sello de garantía de la Asociación de Puerto Rico será proveer un medio por el cual la Asociación de Puerto Rico pueda, a fin de mantener el crédito de los productos y manufacturas puertorriqueños y protegerlos contra falsificaciones, fraudes o sustituciones con artículos de clase inferior, garantizar el origen, ley y calidad de los productos puertorriqueños, y pueda permitir el uso de dicha estampa por los productores, manufactureros y comerciantes en los referidos artículos; ... Disponiéndose sin embargo, que nada de lo contenido en las secs. 208 a 212 de este título se interpretará en el sentido de autorizar a la Asociación de Puerto Rico para conceder el uso de la estampa o sello de garantía a ningún productor, manufacturero ni comerciante, con exclusión de otras estampas, razones sociales o corporaciones dedicadas a la misma clase de negocios que deseen llenar dichos requisitos.

-Marzo 13, 1913, Núm. 50, p.91, sec. 2.

Desde principios del siglo pasado, la cuidadosa redacción de esta Asamblea Legislativa de la Ley Núm. 50-1913, no dispuso cuál sería la estampa o sello que adoptaría la Asociación ni tan siquiera la forma en que se diseñaría la misma. La Asamblea también reconoció que no se podía prohibir que otras estampas, sellos o logos, como le llamamos hoy día, se utilizarán con el mismo propósito. Así las cosas, no fue hasta la vigorosa campaña de ***Mi papá produce productos hechos en Puerto Rico***, desarrollada en la segunda mitad del siglo pasado que el sello y el “jingle” creado por la Asociación de Productos de Puerto Rico cobró vida.

El logo creado por la Asociación de Productos de Puerto Rico nunca fue inscrito en el Registro de Marcas del Departamento de Estado. No podía inscribirse la frase aunque si el distintivo porque apropiarse de un gentilicio o del nombre de un país con fines comerciales está prohibido por todas las legislaciones de marca del mundo entero. Esta frase es propiedad del pueblo de Puerto Rico, porque lleva su nombre.

La Asociación de Industriales de Puerto Rico, nos ilustra sobre la “Ley de Marcas” y explica el por qué definir la frase ***Hecho en Puerto Rico***, como una marca no puede prosperar. Dice nuestra “Ley de Marcas” que para definir una marca no podrá utilizarse:

- “3. Una marca que se igual o similar y que pueda causar probabilidad de confusión en cuanto al origen de los bienes o servicios con otra marca registrada o que se esté utilizando en el Comercio de Puerto Rico por otra persona y que se use o usará en bienes o servicios iguales o similares a los de la marca registrada o previamente utilizada en el Comercio de Puerto Rico.
 - 4. Palabras descriptivas de los productos o servicios en los cuales se usa.
 - 5. Palabras para indicar el género, la especie, la naturaleza, la calidad o la forma de los productos o servicios en los cuales se usa.
 - 6. Nombre o términos geográficos que indiquen la procedencia o el origen de los productos o servicios en los cuales se usa.”
- LPR, Título 10 Sección 223c

A través, de la legislación el mundo entero se ha reconocido una diferencia entre los lemas comerciales y las marcas con carácter de exclusividad. Los lemas comerciales no son propiamente

una marca; no se utilizan para distinguir el producto mismo, sólo sirven para crearle ambiente y relacionar determinadas frases o leyendas con aquél. Su importancia es tal, que algunos han llegado a tener tanta raigambre que su sola enunciación hace pensar o recordar la existencia del producto al cual se aplican. Ese es el caso de la frase “Hecho en Puerto Rico”. Trasladar esta simpatía emocional hacia este concepto y convertirlo en una marca privada es contrario al derecho puertorriqueño, al derecho federal y al derecho internacional.

Es por esta razón, que la Asociación Productos de Puerto Rico puede continuar usando su marca sin menoscabo de los derechos de todos los productos hechos en Puerto Rico. La Asociación puede inscribir y registrar el logo o la imagen aunque este lleve impreso la frase de Hecho en Puerto Rico. Lo que es contrario a Derecho es que se confiera a la frase *Hecho en Puerto Rico* característica de marca y que se privatice en detrimento y perjuicio de los demás productores de bienes o servicios que quieran promocionar su producto como hecho en Puerto Rico sin que tengan que pertenecer o pagar derechos a la Asociación de Productos de Puerto Rico, a la Asociación de Industriales de Puerto Rico y a ninguna otra entidad privada del país. Esta frase es propiedad del pueblo de Puerto Rico y de todos los puertorriqueños y no admite privatización ni limitaciones a su uso.

La Asociación de Industriales de Puerto Rico comparte el ideal de optimizar el producto puertorriqueño y darle promoción mundial. No obstante, consideran que en lugar de buscar este fin por medio del Proyecto, el cual confiere poderes inherentes del Estado, a una Asociación privada, en detrimento de otras Asociaciones que trabajan igualmente por el desarrollo económico de Puerto Rico, debe hacerse mediante el apoyo de proyectos como el desarrollo de una “marca país”. Esta marca ha sido desarrollada en una gran cantidad de países y ha resultado en un gran impulso a su economía.

III. EL DERECHO MARCARIO Y UNA “MARCA DE PAÍS”

El derecho marcario sirve dos propósitos: proteger a los consumidores de engaño y confusión y proteger el derecho propietario que tiene el dueño de una marca. Por otro lado, una Marca conforme a la Ley de Marcas de Puerto Rico, es “todo signo o medio que sirva para distinguir en el mercado productos o servicios de una persona, de productos o servicios de otra persona”. O sea, el rol que cumple una marca es identificar un producto y su productor para distinguirlo de otros.

Así también, las marcas descriptivas no están protegidas, ya que directa e inmediatamente transmite información sobre las características de un producto. Es decir, es de dominio público en el sentido que todos los vendedores tienen que tener la libertad de usar verazmente elementos descriptivos de sus productos. De permitirse que un productor adquiriera derecho propietario sobre un término descriptivo le daría ventaja indebida sobre otros productores del mismo producto.

De ordinario, las referencias geográficas en una marca que aluden al origen del producto o servicio son descriptivas. Thomas McCarthy, *McCarthy on Trademarks and Unfair Competition (4th ed 2012)*, Secc. 14.2.

El Esfuerzo de crear una “marca país” es uno de los principios que ha promovido la Asociación de Industriales como parte del plan de definir nuestra imagen y nuestro programa de promociones uniforme, amplia y permanentemente.

Es por lo ante expuesto qué, la Asociación de Industriales se opone a la aprobación del P. del S. 671 por entender que es contrario a derecho y que lejos de contribuir a crear una “marca país”, nos aleja de este objetivo. La evolución de lo que es una “marca país” ha sido vertiginosa en los últimos quince años. Pretender estancarnos en la estrategias de hace medio siglo es ir en retroceso. Además, estaríamos en conflicto con la ya aprobada Ley 70-2013, creando una confusión.

Asociación de Productos de Puerto Rico:

La Asociación de Productos de Puerto Rico, expone en su memorial explicativo qué, el objetivo principal de esta legislación es actualizar el marco legal que viabilizó la delegación de ciertas facultades a la Asociación de promover y defender los productos hechos en Puerto Rico. La Ley Núm. 50 de 13 de marzo de 1913, fue el estatuto que otorgó, entre otras cosas, la exclusividad de utilizar el sello hecho en Puerto Rico y facultó a la Asociación la autoridad de imponer multas por incumplimiento a sus disposiciones. Aunque en su momento, fue una Ley de avanzada que brindaba participación en la gestión de gobierno y promoción económica a una entidad privada, llegó el momento de actualizarla de acuerdo a las circunstancias de hoy.

Por razones similares a las que en su día inspiraron la aprobación de la Ley Núm. 50, el Proyecto del Senado 671 tiene el propósito de fortalecer y promover los productos hechos en Puerto Rico mediante:

- La reafirmación de la titularidad de la Asociación de Productos de la (s) marca(s) que identifique(n) a nivel local e internacional dicho productos y servicios de Puerto Rico.
- El fortalecimiento de la función de la Asociación para promover los productos y servicios hechos en Puerto Rico, y permitir fiscalizar el uso de sus marca(s).

El reafirmar la titularidad de la marca hecho en Puerto Rico es vital dado la importancia que reviste el identificar el origen y calidad de los productos hechos en Puerto Rico. Según otras jurisdicciones como Colombia con su marca “Café de Colombia” o el estado de Florida con sus naranjas, Puerto Rico debe, no solo proteger, sino potenciar su marca para identifica a sus productos y servicios; aclarando que esto no está en conflicto sino complementa los esfuerzos para promocionar a Puerto Rico, interna y externamente como destino turístico y de inversión.

La Asociación tiene una historia única que distingue y define su misión, promover los productos hechos en Puerto Rico. Esto junto a las responsabilidades que el propio gobierno delegaron, y le brinda un carácter especial. Por esa razón, es crítico que la organización cuente con los recursos necesarios tanto de fuentes privadas como públicas para ejercer su función de promotor de la marca “Hecho en Puerto Rico” con efectividad.

Es válido aclarar que para promover los productos y servicios hechos en Puerto Rico, es imperativo proteger la marca que identifique los mismos y renovar la organización que los fortalece y promueve. Además, es necesario que la Asociación fortalezca las marcas, para que las mismas sean modernas y dinámicas de modo que:

- Indiquen efectivamente al consumidor local que es un producto o servicio hecho en Puerto Rico.
- Se conviertan en las marcas comerciales – no las de promoción turística o de inversión – fuera de Puerto Rico, la cual identifique a los productos y servicios de Puerto Rico como unos de calidad.
- Fortalecer y promover los productos y servicios hechos en Puerto Rico mediante la experiencia de sus miembros y en una coordinación con el sector gubernamental y otras entidades comerciales e industriales.
- Fiscalizar activamente el origen de los productos o servicios que llevan la marca (s) de la Asociación.
- Brindar estabilidad y continuidad a los esfuerzos promocionales y de identificación de los productos de Puerto Rico fuera de los cambios políticos.

El proyecto pretende reafirmar la titularidad que históricamente ha tenido la Asociación sobre la marca y protege como marcas la frase “HECHO EN PUERTO RICO” como parte de su logo tradicional. Es importante aclarar que esta legislación no provee, explícita o implícitamente exclusividad sobre la frase “hecho en Puerto Rico” en su uso coloquial o comercial fuera del logo de la Asociación.

Es importante señalar que la Asociación de Productos de Puerto Rico, estableció un diálogo estrecho con el Departamento de Estado para asegurar que las disposiciones de este proyecto fueran compatibles con la Ley de Marcas vigente. De esta manera, la (s) marca contará con la protección y apoyo que provee dicho estatuto. Además, recomienda que, la versión del proyecto radicado no contempla varias de las disposiciones que los oficiales del Departamento de Estado recomendaron fueran incluidas para asegurar la alineación con la Ley de Marcas.

Además, dialogaron extensamente con los oficiales del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, para asegurar que se entienda el espíritu de este Proyecto y que el mismo es totalmente compatible con el esfuerzo del Gobierno para desarrollar una “Marca País”.

El Proyecto amplía el alcance de las facultades de la Asociación para promover en y fuera de Puerto Rico los productos hechos en Puerto Rico. Dispone que las entidades gubernamentales colaboren con la Asociación para lograr los propósitos de la ley, y deben notificar – no solicitar autorización – a la Asociación al implementar esfuerzos cuyo propósito sea la certificación o promoción de productos. Esta es una medida para proteger las marcas de la Asociación de uno de los problemas que tiene Puerto Rico en su proyección comercial, a saber, la falta de coordinación y consistencia en los esfuerzos de promoción.

En armonía con los derechos que surgen de la titularidad sobre sus marcas, se concede a la Asociación el derecho exclusivo de éstas fuera de Puerto Rico, y se dispone que las personas sujetas a la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, no puedan utilizar dichas marcas fuera de Puerto Rico sin el consentimiento previo de la Asociación. Cabe señalar, que se debe aclarar en el proyecto, que estas marcas, la existente o las que se puedan crear, serán para propósitos promocionales que identifiquen los productos y servicios. Estas marcas no serán para ser utilizadas como una marca para un producto o servicio propio de la Asociación.

El Proyecto establece, una presunción de que un producto o servicio que lleva la marca HECHO EN PUERTO RICO, cumple con los requisitos de origen establecidos en las leyes o reglamentos sobre la compra por entidades gubernamentales de productos o servicios de Puerto Rico. En específico, la Ley Núm. 14-2004 y la Ley Núm. 73-2008.

Aunque la Asociación reconoce la importancia de contar con los recursos necesarios para llevar a cabo los propósitos de este proyecto, recomiendan que se elimine la cláusula que asigna la cantidad de \$250,000.00 dólares. La Asociación hará las gestiones en el propio sector privado, en alianza con las agencias promotoras de desarrollo económico, para levantar los recursos necesarios para la promoción de los productos “Hechos en Puerto Rico”.

La Asociación de Productos de Puerto Rico, expresa la gran importancia de este Proyecto, para el fortalecimiento de los productores y proveedores de servicio locales. Más allá de las disposiciones específicas contenidas en el mismo. Existe un principio subyacente que es vital para el País, la participación activa del sector privado junto al gobierno en el quehacer del País. El contar con el endoso oficial del Gobierno de Puerto Rico impone una responsabilidad particular sobre la Asociación que ha estado y estará dispuesta a asumir en representación del sector productivo del País, bien sea miembro de la Asociación o no.

Los retos sociales y económicos que enfrenta Puerto Rico requieren del compromiso de todos para asumir responsabilidades compartidas. Es crítico encaminar un proceso de gobernanza

democrática, donde se gobierna con y no para la gente. Las realidades del Puerto Rico de hoy en un mundo complejo y en extremo competitivo, demandan nuevos paradigmas que potencien las fortalezas de todos los componentes de un País. Ya no hay espacio para los llaneros solitarios, ni del gobierno y mucho menos del sector privado. Por eso, la aprobación de este Proyecto no es para beneficiar a la Asociación de Productos de Puerto Rico sino para fortalecer la fibra productiva de todo un País que desesperadamente busca alternativas para superar la crisis económica que adolece.

Por lo antes expuesto, la Asociación de Productos de Puerto Rico reafirma que con la aprobación **del P. del S. 671**, se puede asegurar que el futuro este hecho en Puerto Rico. Ellos, están confiados que en alianza con el gobierno, otras organizaciones comerciales, instituciones académicas y entidades comunitarias puedan devolver la prosperidad a nuestra Isla. El promover con fuerza la principal marca que identifica los productos hechos en Puerto Rico es vital para adelantar estos esfuerzos.

Cámara de Comercio de Puerto Rico:

La Cámara de Comercio de Puerto Rico en su ponencia expresa qué, es imprescindible que se derogue la Ley Núm. 50 vigente, y en su lugar, que se adopte una nueva ley que permita a la Asociación de Productos de Puerto Rico cumplir con la encomienda de fortalecer y promover los productos y servicios que se manufacturan y prestan Puerto Rico, mediante otros mecanismos, la reglamentación de la marca “Hecho en Puerto Rico”.

Les parece prudente qué a través de sus cien años de existencia, la Asociación de Productos de Puerto Rico ha trabajado mano a mano con la Cámara de Comercio de Puerto Rico, en proyectos que propulsan la creación de empleos y el desarrollo económico, la creación de un clima de negocios favorable para estimular la inversión local, el apoyo al empresario puertorriqueño y el desarrollo de productos hechos en Puerto Rico.

Ellos, están consciente de que tanto la Asociación de Productos de Puerto Rico, así como el sector privado están luchando para salir a flote y lograr subsistir.

Sobre el Artículo 5 titulado “*Cooperación con la Asociación*”, a la Cámara de Comercio de Puerto Rico, le parece que la interpretación podría ir más allá de un intento de cooperación de las agencias gubernamentales con la Asociación al requerir “el consentimiento previo por escrito de la Asociación” para cualquier programa de promoción de productos hechos en Puerto Rico, “campaña publicitarias u otros esfuerzos de certificación y promoción de productos y servicios hechos en Puerto Rico” lo que podría interferir con los contratos del propio Gobierno con empresas privadas en las industria del ron, turismo, industrias farmacéuticas, e incluso, acuerdos con otras asociaciones que también promueven lo hecho aquí. Esto podría implicar que todos los planes de mercadeo de productos hechos en Puerto Rico o servicios rendidos en Puerto Rico tendrán que pasar por la aprobación, por escrito, de la Asociación lo que les parece una delegación de facto de unas facultades del estado, así como, un mecanismo de censura y de menoscabo al principio constitucional de libre expresión que no tiene cabida en nuestra sociedad democrática. Por tal razón, la Cámara de Comercio de Puerto Rico se opone a que las agencias gubernamentales tengan que consultar y obtener el consentimiento escrito de la Asociación para llevar a cabo sus campañas promocionales, incluso aquellas llevadas a cabo en conjunto con otras asociaciones. Por las mismas razones se oponen al texto del Artículo 10 “*Protección de Marcas de Puerto Rico*”, que establece que “Las entidades gubernamentales y las personas privadas sujetas a la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no podrán utilizar fuera de Puerto Rico, sin el consentimiento previo de la Asociación, la marca Hecho en Puerto Rico...”.

Para salvaguardar los derechos de todos aquellos empresarios puertorriqueños que establecen que sus productos son hechos en Puerto Rico, y tomando en cuenta que estas palabras no son inscribibles, sugieren que se aclare en el proyecto que la Asociación de Productos de Puerto Rico es dueña de la Marca tal cual definida en el mismo eliminando la última frase del inciso (e), “que incorporen las palabras HECHO EN PUERTO RICO en cualquier idioma.”

Asimismo, sugieren que se aclare lo anterior a través del proyecto ya que a su parecer la intención no es ni debe ser que se prohíba el uso de las palabras “HECHO EN PUERTO RICO”, sino que la intención es que se prohíba el uso de las palabras Hecho en Puerto Rico junto al uso del logo (marca) según registrado por la Asociación de Productos Hecho en Puerto Rico.

Finalmente, la Cámara de Comercio entiende que luego de conversar con los directores de la Asociación de Productos de Puerto Rico la asignación de fondos del proyecto va a ser eliminada. De no ser eliminado, quieren hacer constar que aunque no se oponen a la asignación anual de \$250,000.00 dólares, provista mediante esta legislación a la Asociación, no entienden por qué el Gobierno quiere darle preferencia a una asociación privada por encima de otras asociaciones también privadas que trabajan para el beneficio de Puerto Rico y que con el noble propósito de mantener su independencia de criterio y objetividad operan con los ingresos de sus cuotas de socios y auspiciadores le proveen, especialmente en estos momentos históricos donde el propio Gobierno está buscando y legislando nuevos ingresos y cortando gastos para sobrevivir.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico avala el **P. del S. 671**, siempre y cuando se tomen en cuenta los señalamientos contenidos en su ponencia, en promover los productos manufacturados en Puerto Rico.

Compañía de Turismo de Puerto Rico:

La Compañía de Turismo de Puerto Rico, expone en su memorial explicativo qué, la medida establece en su exposición de motivos que la Asociación de Productos de Puerto Rico pretende adoptar una nueva ley que permita cumplir con la encomienda de fortalecer y promover los productos y servicios que se manufacturan y prestan en Puerto Rico, mediante, entre otros mecanismos, la reglamentación del uso de la marca “Hecho en Puerto Rico”.

La Ley Número 50-1913, lleva vigente por espacio de un siglo y la misma tiene como propósito el desarrollo de la promoción de los productos elaborados en la Isla; y disponer el uso y la reglamentación del sello o marca de garantía “Hecho en Puerto Rico”. Además, también creó la Asociación de Productos de Puerto Rico, que es una entidad privada, líder en fomentar, desarrollar, fortalecer y defender los productos elaborados en Puerto Rico.

Según expresa la Compañía de Turismo de Puerto Rico, entiende qué, existe una necesidad de atemperar la Ley existente a las necesidades del mercado de hoy, que permitan que los productos hechos en Puerto Rico puedan promoverse de manera más efectiva, tanto localmente como en el exterior. Siendo parte de la imagen de Puerto Rico en el exterior, las gestiones que realice la Asociación deben ser cónsonas con la política pública de la Compañía de Turismo, para proveer un destino de Clase Mundial. A tono con lo anterior, es menester señalar que la Compañía de Turismo señala algunas disposiciones del Proyecto, que podrían en el futuro incidir en nuestro deber ministerial de mercadear a Puerto Rico como destino turístico. Primeramente, en el Artículo 3 (h) de la medida se define el término “Producto Hecho en Puerto Rico”. Según surge del contenido, se deja a juicio exclusivamente de la Junta de Directores de la Asociación, nombrados por los socios, qué productos o servicios serán considerados hechos en Puerto Rico, basándome en su propio juicio, sin detallar las correspondientes mediciones y parámetros objetivos para hacer tal determinación. Más aún, las agencias gubernamentales concernientes no tienen injerencia alguna para la

certificación de métricas y el articulado no permite que utilicen su “*expertise*” en cuanto a lo que debe constituir un “Producto Hecho en Puerto Rico”. Es sumamente importante que el gobierno tenga un rol activo en la determinación de estos parámetros, para así lograr un mensaje consistente y asegurar la calidad necesaria para lograr establecer el sello de “Hecho en Puerto Rico” como un estándar de calidad.

Por otro lado, el Artículo 5 dispone que, antes de implementar programas o campañas publicitarias con el propósito de certificar productos o servicios, o para fines de promoción, las entidades gubernamentales deberán notificar a la Asociación. Dicha disposición le confiere a la Asociación el control sobre el desarrollo y comercialización de la marca, lo que entendemos puede limitar a las entidades gubernamentales que promuevan bienes y servicios producidos localmente. Asimismo, los Artículos 6 y 10 establecen que la marca le pertenece a la Asociación y que la misma tiene el derecho exclusivo de usar o autorizar su uso tanto a nivel local como en el exterior. Por tratarse del sello de “Productos Hechos en Puerto Rico”, el Gobierno debe tener injerencia sobre el uso del mismo, sin restricción alguna.

Es importante destacar que el Gobierno con la aprobación de la Ley Núm. 70-2013, conocida como “Ley para el Desarrollo de una Marca País” creó un comité para el desarrollo de la marca que nos represente. El objetivo del desarrollo de una marca es promocionar y mercadear las cualidades, distintivos, servicios, fortalezas e imagen de Puerto Rico como destino turístico e inversión. El sello “Producto hecho en Puerto Rico” podría ser una de las herramientas que podría ser una de las herramientas que podría utilizar el Gobierno como parte del programa “Marca País”, lo que contribuiría a propiciar una adecuada coordinación entre los programas o campañas publicitarias que promueven nuestros productos o servicios.

Por lo antes expuesto, la Compañía de Turismo de Puerto Rico, apoya el **Proyecto del Senado 671**, condicionado con las enmiendas sugeridas en su memorial explicativo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. del s. 671** de acuerdo a la Exposición de Motivos, dispone que, la Asociación Productos de Puerto Rico, Inc., (la Asociación de Productos de Puerto Rico) es una corporación sin fines de lucro incorporada en el año 1967 a tenor con las disposiciones de la ley de corporaciones entonces vigentes. La Asociación de Productos de Puerto Rico, al igual que su entidad antecesora, la “Porto Rico Association”, también conocida en español como la “Asociación de Puerto Rico”, fue organizada con el fin de hacer cumplir los propósitos de la Ley Núm. 50 de 13 de marzo de 1913 (la “Ley Núm. 50”). La Ley Núm. 50 fue aprobada por la Legislatura para disponer para la promoción de los productos hechos en Puerto Rico y de las compañías que manufacturan los mismos. Además, fue también aprobada para disponer para el uso y la reglamentación de la estampa o sello de garantía “Hecho en Puerto Rico”.

La Asociación Productos de Puerto Rico fue concebida bajo las disposiciones de la Ley Núm. 50 como una entidad privada e independiente del gobierno y de las compañías privadas que son socios de la Asociación. Su propósito primordial es fortalecer y promover los productos manufactureros en Puerto Rico mediante la reglamentación y uso del sello de garantía “Hecho en Puerto Rico”. Esta encomienda fue conferida a la Asociación Productos de Puerto Rico en la referida Ley Núm. 50.

La Asociación Productos de Puerto Rico es gobernada por una Junta de Directores elegida por sus socios. La matrícula de socios de la Asociación Productos de Puerto Rico está compuesta por individuos y entidades que se dedican a la manufactura, prestación de servicios y el comercio en Puerto Rico. La Asociación Productos de Puerto Rico no recibe asignaciones económicas

recurrentes del gobierno de Puerto Rico y ha subsistido financieramente, entre otras cosas, principalmente de las cuotas que pagan sus socios.

La Ley Núm. 50, sin embargo, data de principios del siglo pasado (1913) y nunca ha sido atemperada para ajustarla a los cambios significativos que ha sufrido la sociedad puertorriqueña desde que fue aprobada hace cerca de cien años. En su consecuencia, las herramientas legales que necesita la Asociación Productos de Puerto Rico para poder cumplir con la importante encomienda que tiene esta organización, hoy día, en una economía globalizada, sencillamente no se encuentra en las pocas y anacrónicas disposiciones que aparecen en la vigente Ley Núm. 50.

Hoy es más importante que nunca desarrollar iniciativas que fortalezcan y promuevan, tanto en el mercado puertorriqueño como en los mercados internacionales, los productos y servicios puertorriqueños. Nuestros productos y servicios siempre han sido reconocidos por su alta calidad y prestigio. Por tanto, se hace imprescindible fortalecer la imagen de prestigio asociada con la marca “Hecho en Puerto Rico” y contribuir a que la economía puertorriqueña pueda desarrollarse y crecer con el respaldo de la Asociación Productos de Puerto Rico y una marca “Hecho en Puerto Rico” dinámica y moderna. El resultado de esta gestión debe contribuir decididamente al bienestar de nuestra sociedad. Se trata, por consiguiente, de un importante ejemplo de colaboración entre el sector público y el sector privado en la que el principal beneficiado será el pueblo de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende imprescindible que se derogue la Ley Núm. 50; y en su lugar, se adopte una nueva ley que permita a la Asociación Productos de Puerto Rico cumplir con la encomienda de fortalecer y promover los productos y servicios que se manufacturan y prestan en Puerto Rico.

IMPACTO MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas luego de estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su Informe Positivo recomendando la aprobación del **Proyecto del Senado 671**, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Gilberto Rodríguez Valle

Presidente

Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y
Medianas Empresas y Microempresas”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 672, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar ~~los Artículos 6, 22 y 23~~ el inciso (c) del Artículo 6; el inciso (a), eliminar los incisos (b), (c) y (e), y redesignar el inciso (f) como (b) del Artículo 22; y enmendar el Artículo 23 de la Ley Núm. 241- ~~de 15 de agosto de 1999, según enmendada,~~ conocida como la “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”, a efectos de expandir la definición de actos ilegales, restituir al ámbito criminal las violaciones, establecer penalidades, ordenar la definición y crear un listado de especies perjudiciales y venenosas, y reestructurar el Fondo Especial para el Manejo de la Vida Silvestre.

EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los pasados años, el tráfico de animales ilegales ha crecido exponencialmente agravando el problema de economía subterránea existente en el ~~país País~~ y creando a su vez, nuevos peligros para ~~la los ciudadanía~~ ciudadanos. Vidas humanas se exponen cuando ilegalmente se importa alguna especie cuyo veneno o características físicas pueden resultar dañinas, atrofiantes o hasta letales. ~~Adicionalmente~~ Además, se puede alterar el balance que debe existir entre las especies nativas y el ecosistema, ocasionando daños que, de no controlarse a tiempo, pueden resultar irreversibles.

En el año 2012, el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales recuperó seiscientos veintidós (622) especies no nativas, cuya importación está prohibida por ley. ~~Sólo~~ Solo en los primeros cinco (5) meses del año en curso, se han recuperado trescientos diecisiete (317) ejemplares. Una revisión de las cifras pertinentes a los pasados diez (10) años confirma la tendencia alcista en esta actividad ilegal. Los animales incautados durante este período pertenecen a siete (7) especies, entre las cuales destacan trescientas cincuenta y cuatro (354) tortugas, ciento veinticuatro (124) serpientes y noventa y siete (97) arácnidos, muestra de la amplitud, dificultad y peligrosidad del problema.

A fin de estudiar el mercado de especies exóticas, el Dr. Alberto R. Puente Rolón de la Universidad Interamericana en Arecibo, se dio a la tarea de documentar los anuncios clasificados por internet durante ~~los primeros cinco (5) meses de este un (1) año.~~ El estudio reflejó que en este corto período, ~~sólo en la categoría de aves y reptiles ilegales,~~ se publicaron ~~sobre 400~~ setecientos dos (702) anuncios en un ~~solo~~ portal, de los cuales solo el ocho (8) por ciento fue de especies permitidas en nuestra Isla. ~~Adicionalmente~~ Además, se ha documentado que el mercado de especies venenosas aumentó al punto saturarse, provocando una reducción de precios y por consiguiente un aumento en las ventas. Cabe señalar, que debido a que en Puerto Rico no existen especies nativas peligrosas, los hospitales y centros médicos no cuentan con sueros anti veneno y ~~ni~~ los facultativos ~~euentan con el~~ entrenamiento necesario no se encuentran entrenados para identificar y tratar los síntomas de una persona ~~aflicida~~ afectada por alguna sustancia venenosa ~~ni para tratarlo.~~

Como dificultad adicional, a partir de ~~su~~ las enmiendas realizadas en septiembre de 2004, las violaciones a la Ley Núm. 241- ~~de 15 de agosto de 1999,~~ conocida como “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”, pasaron a ser consideradas meramente faltas administrativas. Esto, resultó ser una seria limitación a la efectividad de las intervenciones y consecuencias de las mismas, que redundó en un aumento de las importaciones, anuncios y ventas. Entendemos que, a tenor con la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en materia de seguridad pública y protección de los recursos naturales, nos corresponde restituir el carácter penal de las violaciones por las serias consecuencias resultantes de las mismas.

DECRETASE DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda el inciso (c) del Artículo 6 de la Ley Núm. 241- ~~de 15 de agosto de~~ 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.- Los siguientes actos serán considerados ilegales y sujetos a ser penalizados de la manera que más adelante se dispone en esta Ley: ---

a)...

b)...

c) Introducir, importar, poseer, ~~reproducir, comprar, vender, intercambiar, transportar~~ o exportar especies exóticas, ~~perjudiciales y/o venenosas~~, sin permiso previo del Secretario o con el mismo vencido, ~~exceptuándose aquellas autorizadas por Reglamento~~. Igualmente, se prohíbe la utilización de cualquier medio de comunicación, impresión, mensajería digital y~~o~~ fotográfica, y~~o~~ colocación de anuncios en páginas de la internet con el propósito de facilitar, propiciar, promover o divulgar cualquier actividad dirigida a este fin.

d)...

e)...

f)...

g)...

h)...

i)...

j)...

k)...

l)...

ll)...

m)...

n)...

ñ)...

o)...

p)...

q)...

r)...

s)...

t)...

u)...

v) Cazar con cualquier arma que no sea autorizada por esta Ley o mediante permiso otorgado por el Secretario o el utilizar municiones que estén prohibidas por Reglamento reglamento”. ---

Artículo 2. - Se enmienda el inciso (a), se ~~derogan eliminan~~ los incisos (b), (c) y (e) y se redesigna el inciso (f) como inciso b, del Artículo 22 de la Ley Núm. 241- ~~de 15 de agosto de~~ 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 22 - Penalties

(a) Toda persona que violare cualesquiera de las disposiciones de esta Ley y de los reglamentos promulgados al amparo de la misma, exceptuando lo dispuesto en este ~~artículo~~ Artículo, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere se le ~~castigara~~ castigará con una multa no menor de cien (100) dólares ni mayor de quinientos (500)

dólares *por ejemplar*,^{7,2} o con cárcel por un término máximo de seis (6) meses o ambas penas a discreción del tribunal,^{7,2} *excepto cuando se relacione a especies perjudiciales y venenosas en cuyo caso, toda persona que violare las disposiciones de esta Ley y de los reglamentos promulgados al amparo de la misma incurrirá en delito grave y si convicta fuere se le castigará con una multa obligatoria no menor de mil (1,000) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) por cada ejemplar, o con cárcel por un término entre seis (6) meses y un (1) día y tres (3) años o ambas penas a discreción del tribunal.* La importación con fines comerciales, el comercio de especies exóticas ilegales, *perjudiciales o venenosas*, cazar en terrenos de dominio público o privado sin el consentimiento corroborable del dueño, administrador o encargado y las violaciones a los reglamentos relativos a las especies vulnerables o en peligro de extinción, serán consideradas delitos graves y se castigarán con una multa no menor de cinco mil (5,000) dólares \neq ni mayor de cincuenta mil (50,000) dólares, *por ejemplar*, o cárcel por un período no menor de noventa (90) días ni mayor de tres (3) años o ambas penas a discreción del tribunal. **(Además, toda persona que violare cualesquiera de las disposiciones de este capítulo y de los reglamentos promulgados al amparo del mismo, incurrirá en una falta administrativa. A partir de la vigencia de esta Ley, las siguientes violaciones al Artículo 6 de esta Ley serán consideradas como faltas administrativas, sujetas a los pagos que se relacionan:**

Artículo 6-

- (a) \$500
- (b) \$500
- (c)
 1. \$50 por cada individuo cuyo valor en el mercado no exceda de \$50.
 2. \$100 por cada individuo cuyo valor en el mercado no exceda de \$100 ni sea menor de \$50.
 3. \$300 por cada individuo cuyo valor en el mercado no exceda de \$300 ni sea menor de \$100.
 4. \$600 por cada individuo cuyo valor en el mercado no exceda de \$600 ni sea menor de \$300.
 5. \$1000 por cada individuo cuyo valor en el mercado no exceda de \$1000 ni sea menor de \$600.
 6. \$5000 por cada individuo cuyo valor en el mercado sea mayor de \$1000 hasta un máximo total de \$25,000.
- (d) \$200
- (e) \$200
- (f) \$500
- (g) \$1,000
- (h) \$150
- (i) \$250
- (j) \$150
- (k) \$500
- (l) \$500
- (ll) \$1,000
- (m) \$100
- (n) \$250

- (ñ) \$500
- (o) \$5,000 por cada ejemplar o producto
- (p) \$100
- (q) \$500
- (r) \$5,000
- (s) \$10,000
- (t) \$5,000 por ocurrencia
- (u) \$100 por ocurrencia
- (v) \$250
- (b) El funcionario del orden público emitirá un boleto en una forma preimpresa ~~pre-impresa~~, preparado por el Departamento, en el cual hará constar ~~en el~~ nombre y dirección del infractor, breve descripción de la infracción, disposición del reglamento por la que se impute la infracción y la penalidad propuesta.
- (c) El infractor imputado tendrá la opción de pagar la cantidad señalada en el boleto de infracción dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición del mismo; o de solicitar la revisión de la infracción imputada o de la multa propuesta, por medio de una solicitud escrita, dirigida al Secretario por correo, certificada con acuse de recibo o personalmente, enviada dentro de los quince (15) días siguientes a la expedición del boleto.
- ~~(No existe un inciso (d))~~
- (e) Toda vista administrativa será notificada al infractor con treinta (30) días de anticipación a su celebración. A la misma podrá asistir el infractor acompañado de su abogado y tendrá derecho a confrontar la prueba en su contra y a ofrecer prueba a su favor.)
- ~~(b)-(f)~~ b) Toda persona que intencionalmente hubiere incurrido en falsedad o fraude al presentar la solicitud de licencia de caza a la que se refiere el Artículo 12, incurrirá en delito menos grave y si convicta fuere se le castigará con una multa no menor de cien (100) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares”.

Artículo 3. - Se enmienda el Artículo 23 de la Ley Núm. 241 ~~de 15 de agosto de 1999~~, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 23 - Fondo Especial para el Manejo de la Vida Silvestre - Se crea un fondo especial que administrará el Departamento en beneficio de los recursos de vida silvestre, que se conocerá como Fondo Especial para el Manejo de la Vida Silvestre. Las cantidades recaudadas por concepto de las licencias, permisos y sellos que se establecen en esta Ley, así como las recaudadas por concepto de multas, donaciones e intereses que se devenguen de estos conceptos, ingresarán en el Fondo y se utilizarán primordialmente para la operación del programa de licencias, permisos y programas de educación a cazadores, divulgación de información acerca de esta Ley y sus reglamentos, vigilancia y administración de programas de caza, e investigaciones dirigidas hacia la protección y manejo de los recursos de vida silvestre en consonancia con el Plan de Manejo de los Recursos de Pesquería y Vida Silvestre del Negociado de Pesquería y Vida Silvestre y la Ley Federal conocida como “Wildlife Restoration Act”. ~~Veinticinco~~ Quince (15) por ciento ~~(25%)~~ del ~~fondo~~ Fondo será asignado al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para la adquisición de equipo, entrenamiento a los vigilantes y proveer cuidado directo a los animales incautados. El Secretario es nombrado como el síndico y custodio de toda la ~~toda~~ vida silvestre, así como animales exóticos, perjudiciales y venenosos incautados, y podrá iniciar acciones civiles para reclamar indemnización por daños”.

Artículo 4 - Se ordena al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales definir y crear, ~~dentro de los próximos treinta (30) días~~, un listado de especies perjudiciales y venenosas en atención a su efecto en los seres humanos e incorporar el mismo al Reglamento Núm. 6765, ~~conocido como el titulado~~ “Reglamento para Regir la Conservación y el Manejo de la Vida Silvestre, las Especies Exóticas y la Caza en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendado, conforme a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Al momento de imponerse penas al amparo del Artículo 22 de esta Ley, se hará referencia a dicho Reglamento.

Artículo 5- Esta Ley entrará en vigor noventa (90) días después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto del Senado 672**, recomienda al Honorable Cuerpo Legislativo que **apruebe esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 672, tiene como fin último enmendar los Artículos 6, 22 y 23 de la Ley Núm. 241-1999, según enmendada, conocida como “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”. A través de dichas enmiendas, se pretende expandir la definición de actos ilegales, restituir al ámbito criminal las violaciones y establecer las penalidades aplicables. Del mismo modo, ordena la creación de un listado de especies perjudiciales y venenosas. Por último, reestructura el Fondo Especial para el Manejo de la Vida Silvestre otorgando quince (15) por ciento al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para su operación.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según se expresa en la Exposición de Motivos, el tráfico de animales ilegales en Puerto Rico ha incrementado exponencialmente en los pasados años. Dicha situación, agrava el problema de economía subterránea existente en el País y crea, a su vez, nuevos peligros para los ciudadanos. El veneno o las características físicas de las especies ilegales que se importan, pueden resultar dañinas, atrofiantes o hasta letales para los ciudadanos. Además, pueden alterar el balance que debe existir entre las especies nativas y el ecosistema, ocasionando daños que, de no controlarse a tiempo, pueden resultar irreversibles.

A modo de ejemplo, según las estadísticas para el año 2012, el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales recuperó seiscientos veintidós (622) especies no nativas, cuya importación está prohibida por Ley. Más preocupante aún, en los

primeros cinco (5) meses del año 2013, se recuperaron más de trescientos diecisiete (317) ejemplares. Durante los pasados diez (10) años, los animales incautados pertenecen a siete (7) especies, entre las cuales destacan: trescientas cincuenta y cuatro (354) tortugas, ciento veinticuatro (124) serpientes y noventa y siete (97) arácnidos.

A fin de estudiar el mercado de especies de reptiles exóticos e ilegales en la Isla, el Dr. Alberto R. Puente Rolón se dio a la tarea de documentar los anuncios clasificados de uno de los portales gratuitos por la internet, durante un (1) año. En dicho período se documentaron setecientos dos (702) anuncios, de los cuales solo un ocho (8) por ciento fueron de especies permitidas en Puerto Rico. Entre las especies que se encontraron en los clasificados documentados se encuentran veintiséis (26) especies de serpientes y cuarenta y una (41) de lagartos.

Además de todo lo anteriormente mencionado, se ha documentado que el mercado de especies venenosas aumentó al punto de saturarse, provocando una reducción de precios y por consiguiente, un aumento en las ventas. Es necesario destacar, que debido a que nuestra Isla no contiene especies nativas peligrosas, los hospitales y centros médicos no cuentan con sueros antiveneno; y el personal no tiene el entrenamiento necesario para identificar y tratar los síntomas de una persona afectada por alguna sustancia venenosa.

Como parte del análisis realizado por la Comisión suscribiente, se celebró una Vista Pública el pasado 23 de octubre de 2013, a las diez (10) de la mañana en el Salón de Audiencias Luis Negrón López.

El primer turno de la Vista le correspondió al **Dr. Alberto R. Puente Rolón, Profesor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo**. Durante el mismo, hizo referencia a una investigación realizada por él y tres (3) estudiantes del Departamento de Biología de la mencionada Universidad. Indicó que en dicha investigación, la cual tuvo un período de duración de un (1) año, visitaron un portal de clasificados gratuitos en la internet, con el propósito de identificar la presencia de anuncios de ventas de especies de reptiles exóticos e ilegales en nuestra Isla. Durante el período de muestreo, documentaron setecientos dos (702) anuncios de los cuales solo un ocho (8) por ciento fueron de especies permitidas en Puerto Rico. Informó que las tres (3) especies de serpientes más vendidas lo fueron la Boa de cola roja, Culebra Real y el Pitón Burmes. Mientras, los tres (3) grupos de lagartos fueron los Camaleones, Dragones barbudos y el Gecko leopardo. Los clasificados anunciados durante la investigación representaron ventas ascendentes a los noventa y ocho mil doscientos sesenta (98,260) dólares, lo cual establece que este es un tipo de actividad ilegal lucrativa para las personas que lo practican. Manifestó que el mayor riesgo que conlleva el realizar esta actividad ilegal, “es la liberación o escape de las mismas al medio ambiente, volviéndose un riesgo para los ciudadanos así como para la vida silvestre”. Destacó que a nivel mundial las especies exóticas

introducidas han sido responsables de la extinción del veinticinco (25) por ciento de los peces, veintidós (22) por ciento de las aves y veinte (20) por ciento de los mamíferos. Dicha situación provoca que una vez estén establecidas estas especies, la inversión necesaria para poder controlarlas y manejarlas sea de millones de dólares.

En cuanto a las enmiendas propuestas en el Proyecto, indicó que está totalmente en desacuerdo con la inclusión del término perjudicial, ya que se sobre entiende que “cualquier especie cuya distribución natural no sea nuestra Isla, tiene el potencial de ser perjudicial en una u otra forma”. Sobre el término venenoso, mencionó que está de acuerdo con la inclusión del mismo, siempre y cuando se defina claramente lo que es un animal venenoso y que dicha definición incluya que “todos aquellos animales considerados venenosos, pero cuyas glándulas de producción de veneno hayan sido removidas serán considerados igualmente venenosos”.

Por su parte, señaló que entiende que no es necesario que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante, “DRNA”) prepare una lista, debido a que recomienda que se estipule que no se permitirán especies consideradas venenosas.

Sobre el veinticinco (25) por ciento del Fondo Especial para el Manejo de Vida Silvestre, manifestó que es necesario para el mantenimiento adecuado de las especies exóticas que se encuentren confinadas. Señaló, además, que es necesario ordenar al DRNA establecer un protocolo de disposición de especies. Dicho protocolo debe incluir el transportar fuera del País a estas especies y la eutanasia, siguiendo las guías establecidas por la Asociación de Veterinarios de Norte América, de aquellos animales que cumplan un tiempo definido por el DRNA. Mencionó que a las especies que se les practique la eutanasia se les podrá utilizar en las colecciones zoológicas de las universidades, en y fuera de la Isla, y en los cursos que ofrezcan las mismas. Indicó que el centro de confinamiento debe tener guías claras sobre la disposición de las especies, para así poder maximizar el uso de los recursos fiscales y de espacio de las facilidades. Además, recalcó la importancia de que se incluya un sistema digitalizado de registro de cada animal que llega al centro, para que el DRNA y los ciudadanos sepan la disposición final de cada uno de estos. Relató que cuando fue biólogo del DRNA, redactó un borrador del protocolo de disposición de especies el cual se encuentra disponible para ser evaluado e implementado.

El doctor Puente Rolón enfatizó en la necesidad de establecer una enmienda enfocada en las personas que reincidan en el tráfico de especies no permitidas. Por último, sugirió que las personas con permiso del DRNA para posesión y exhibición de especies exóticas que incurran en la violación de la Ley se les revoque el permiso, y que el mismo no pueda ser, bajo ninguna circunstancia, otorgado nuevamente.

El segundo turno le correspondió al **Lcdo. Ricardo Alfonso García**, en representación de la Secretaria del DRNA, la Plan. Carmen R. Guerrero Pérez. En el mismo, mencionó que en el DRNA concurren con la esencia del Proyecto, siempre y cuando su aprobación no se realice hasta tanto el DRNA concluya con la revisión de la Referida Ley Núm. 241-1999 y el Reglamento Núm. 6765 de 10 de febrero de 2004, titulado “Reglamento para regir la Conservación y el Manejo de la Vida Silvestre, las Especies Exóticas y la Caza”.

El Licenciado manifestó que no están de acuerdo con la enmienda establecida en el Artículo 23 debido a que la cantidad de veinticinco (25) porciento les parece una excesiva. Enfatizó que la misma no es cónsona con la política del DRNA, ya que estos fondos son utilizados para la adquisición de terrenos de alto valor ecológico y a favor de la vida silvestre. Mencionó que el dinero obtenido a través de las multas, debe ser invertido en asuntos administrativos y utilizado para cubrir los gastos que la misma Ley genera.

Por último, solicitó que se les conceda el tiempo necesario para concluir una labor esmerada y exhaustiva para la protección de la vida silvestre.

El tercer turno le correspondió a un panel conformado por los **Sres. Faustino Alicea Vega, Presidente de “Puerto Rico Balls”; Juan Carlos Alejandro Negrón, y Juan E. Morales, Miembros de “Puerto Rico Reptiles”**. Durante el mismo, el señor Alejandro Negrón indicó que la posición de sus organizaciones es oponerse al P. del S. 672, aclarando así, que no significa que estén en contra de la reglamentación de dichas especies sino por el contrario, entienden que es sumamente necesaria la misma.

Sobre el aumentar la categoría de violación a una grave, manifestó que “no solo sería desproporcional al delito sino crearía un ambiente devastador para nuestro ecosistema”. Sostuvo que no es necesario penalizar un acto que no surge efecto sobre lo protegido, ya que el tener posesión de una de estas especies implica que no está en el ambiente, y por ende, no afecta el mismo. Informó, además, que la posesión de animales no es un acto que incide en detrimento de la sociedad o que afecte la estabilidad familiar, ya que científicamente se ha comprobado que los animales pueden ser terapéuticos y de mucho beneficio social.

En cuanto al Artículo 22 de la referida Ley Núm. 241-1999, señaló que el mismo debe permanecer igual. Esto, debido a que “el problema no es que sea disuasivo sino que al igual que en otras leyes y reglamentaciones del País, la agencia que le toca el deber garante de hacer que el mismo se cumpla no ejerce el mismo”. Por tal motivo, manifestó que el aumentar las penas o delitos no servirá de nada si no se pueden hacer cumplir.

Indicó que el problema de las especies exóticas es uno precisamente de mala reglamentación y permisología, haciendo hincapié en que el mismo se resolvería implementando ejemplos de otras jurisdicciones. Añadió, además, que el mismo se puede solucionar de una manera que sea beneficiosa hasta para el Gobierno.

Del requerimiento de permisos especiales establecido por el referido Reglamento Núm. 6765, mencionó que cuando las personas solicitan los mismos el DRNA, aunque estos cumplan con todos los requerimientos, se los niega. A su entender, el motivo principal por el cual dichas personas llevan a cabo actividades ilegales es “porque no se les brinda ninguna otra alternativa”.

Luego de haber mencionado todo lo anterior, procedió a realizar una serie de recomendaciones, entre la cuales se encuentran las siguientes:

1. Crear una estructura que permita de forma reglamentada la venta de animales exóticos, la cual constituye una fuente económica.
2. El DRNA debe actualizar las listas de especies permitidas, tomando en consideración las recomendaciones de organizaciones con conocimiento suficiente en el tema.
3. Establecer un sistema de codificación para poder establecer un sistema de permisos para las personas que importen, exporten, posean, vendan y distribuyan estas especies.
4. Establecer un sistema de permisos, supervisión y de multas para poder penalizar de una forma efectiva.
5. Utilizar “micro chips” para identificar el dueño del animal extraviado y exigirle responsabilidad penal.
6. La otorgación y manejo de permisos deberá ser bajo el Departamento de Agricultura, o que se cree en el DRNA una división especializada, la cual cuente con personal debidamente adiestrado. Dicha división podría nutrirse del dinero recolectado por los permisos y multas otorgadas.
7. Permitir a los criadores locales reproducir las especies en peligro de extinción para reintroducir ejemplares en el medio ambiente y restablecer dichas especies. Esto, a través de permisos y supervisión estricta.
8. Otorgar permisos de recolección e importación de especies invasivas para que las personas autorizadas puedan capturar y exportar de forma legal, especies que estén causando daño a nuestro ecosistema.
9. Establecer empresas que creen reservas o fincas para criar las especies invasivas, con el fin de venderlas o utilizarlas y a su vez, crear empleos.
10. El DRNA debe crear un nuevo reglamento, donde este no sea uno punitivo, y que emane del mismo un principio de regulación.

El señor Alejandro Negrón manifestó nuevamente que están “de acuerdo en la reglamentación pero al igual que en otros temas hay formas donde el Gobierno puede sacar beneficios y a su vez, establecer reglamentos efectivo para la solución de un problema social”. Por último, expresó que se encuentran dispuestos a colaborar en las mejoras del sistema de permisos y con cualquier otra norma relacionada al tema animal.

Por su parte, el Sr. Juan E. Morales Márquez, indicó que se opone rotundamente a la medida, ya que la misma “resulta ser una carente de proporcionalidad entre la falta y la sanción”, y “por no sostenerse constitucionalmente”. Señaló, además, que el Artículo 6 (c) del Proyecto propicia que los individuos no tengan permisos e insta a los mismos a violar la Ley.

El señor Morales Márquez, hizo referencia a los Proyectos del Senado 704 y 2164, para así indicar que el P. del S. 672 “[no] es la menos restrictiva, más aún, ya existe una medida más completa que presenta un ambiente balanceado entre los intereses del estado y el individuo”.

Por último, manifestó que “la medida posee concursos penales y le otorga legitimación improcedente debido a la carencia del requisito de daño al Secretario del DRNA, para reclamar indemnización respecto a animales venenosos, perjudiciales y exóticos”.

Además de la Vista Pública celebrada, la Comisión suscribiente le solicitó memoriales escritos a **Para la Naturaleza, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, “OGP”) y el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Servidores Públicos Unidos de Puerto Rico, Concilio 95 AFSCME.**

El Lcdo. Fernando Lloveras San Miguel, Director Ejecutivo de Para la Naturaleza, en su memorial escrito, el cual fue enviado el 22 de octubre de 2013, indicó que el aumento en la importación y venta de las especies no nativas, en particular aquellas que son potencialmente peligrosas o venenosas, es un asunto preocupante. Esto, debido a que esta tendencia podría ocasionar daños a los ciudadanos y el ecosistema de Puerto Rico.

Manifestó que es acertado el ampliar las conductas que conlleven a infracción o delito cuando se trata de especies exóticas perjudiciales y venenosas. Por otra parte, expresó que es apropiado el especificar que está prohibido el uso de diversos medios, incluyendo la internet, para facilitar y promover cualquier actividad dirigida a este fin.

En cuanto a la enmienda que propone una penalidad de delito grave, expuso que no emitirán ningún comentario acerca de la misma. No rechazan que la misma sea una medida necesaria para disuadir a importadores y distribuidores de especies perjudiciales y peligrosas.

Recomendó que se evalúe el aspecto que elimina las multas administrativas, ya que las mismas hacen referencia a la lista de actos ilegales y sujetos a penalidades que forman parte de la Ley Núm. 241-1999. Eliminar las mismas reduce el caudal que llega al Fondo Especial para el Manejo de la Vida Silvestre.

Por último, el Directo Ejecutivo recalcó la importancia de coordinar con el DRNA, debido a que “algunos proyectos de ley carecen de información suficiente para identificar conflictos en su implementación o impactos en los reglamentos existentes”.

El Sr. Marcos Pagán García, Presidente Local 3647 del Cuerpo de Vigilantes del DRNA, Concilio 95-SPU/AFSCME, envió su memorial explicativo, el cual fue recibido el 21 de octubre de 2013. En el mismo indicó que reconocen la intención legislativa de dotar al DRNA de herramientas que detengan el tráfico ilegal de especies exóticas, las cuales ocasionan graves disloques en nuestro ecosistema.

Recomendó ampliar el inciso (c) del Artículo 6 para que lea de la siguiente manera:

Se prohíbe a cualquier persona, organización, con fines o sin fines de lucro [o] compañía, la utilización de cualquier medio de comunicación, impresión, mensajería digital o fotografía[,] y colocación de anuncios en página[s] de la internet, con el propósito de facilitar[,] propiciar, promover la venta de especies exóticas ilegales y nativas en peligro de extinción o vulnerable[s] y cualquier actividad dirigida a este fin.

Añadió, además, que por esta falta se debe imponer una multa administrativa de mil (1,000) dólares por ocurrencia.

Con relación al Fondo Especial para el Manejo de la Vida Silvestre, el señor Pagán García manifestó que se debe aumentar la porción asignada al Cuerpo de Vigilantes del DRNA a un treinta y cinco (35) por ciento y, además, sugirió que el DRNA someta un informe semestral a la Asamblea Legislativa de los recaudos y utilización de los fondos.

El Sr. Carlos D. Rivas Quiñones, Director de OGP, expresó en su ponencia escrita, enviada el 17 de agosto de 2013, que han evaluado este Proyecto de Ley desde el punto de vista presupuestario. Por tal razón, indicó que la enmienda al Artículo 23 de la Ley 241-1999 reduce una cuarta (1/4) parte de los recursos disponibles en el Fondo Especial, pero por otra parte, reduce la dependencia del DRNA hacia el Fondo General.

Finalmente, sugirió que se consulte al DRNA sobre todo lo propuesto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cónsono con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos ha estimado que la aprobación de esta medida no conlleva un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión ha evaluado el P. del S. 672 y los planteamientos establecidos por varios sectores. Tanto el sector privado como el sector gubernamental sostuvieron que la introducción de especies exóticas, perjudiciales y venenosas a la Isla crea un ambiente devastador para nuestro ecosistema. La importación de dichas especies representa un peligro para la salud humana, los propios animales transportados y la fauna local. Por tal razón, es menester recordar que mundialmente, a pesar de los esfuerzos realizados para establecer cuarentenas y controles de seguridad respecto a enfermedades contagiosas, la historia demuestra que la llegada de especies exóticas genera riesgos serios y recurrentes para nuestra salud y la de nuestros animales domésticos.

Estos brotes de enfermedades son difíciles de prevenir, costosos de controlar y como se ha indicado, sus impactos repercuten en la economía. Los recientes brotes de gripe aviar son ejemplo de la preocupación y las dimensiones de este problema. Otro ejemplo es la Enfermedad Exótica de Newcastle (“END”, por sus siglas en inglés), la cual es una enfermedad viral contagiosa y letal que afecta a todas las especies de aves. En el año 2004, hubo un brote de la END en el este de Estados Unidos. Para poder controlar el mismo, utilizaron ciento setenta y cinco (175) millones de dólares. A estos efectos, el Departamento de Agricultura de Estados Unidos resaltó como factor de alto riesgo a las aves importadas, declarando que “las aves, especialmente los loros amazónicos de Sudamérica, suponen un gran riesgo de contagio de la END para [l]a avicultura doméstica”. La importación de una especie exótica generó grandes pérdidas, costándole al Gobierno Central estadounidense cuantiosas sumas de dinero para resolver la crisis aviaria que resultó de este brote. No obstante a esta situación, en Puerto Rico se le añadirían los costos que se generan al tener que importar los sueros antiveneno y el adiestrar el personal para el suministro de los mismos, lo cual aumenta el impacto económico.

De igual manera, es pertinente ofrecer varias sugerencias que deben ser objeto de investigación en un futuro, las cuales se mencionan a continuación:

- La realidad actual sobre las especies exóticas venenosas parece ser una de incertidumbre, ya que no existe un registro que refleje con exactitud ni las especies ni el nivel de riesgo de su veneno. Es importante y necesario que el Departamento de Salud en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales establezcan y mantengan una base de datos que incluya las posibles especies venenosas que hay en Puerto Rico, según han sido reportadas. De igual forma, la base de datos deberá conformarse de los lugares exactos, ya sean hospitales o clínicas más cercanos a Puerto Rico, que cuenten con el suero antiveneno, según la especie venenosa.
- El registro deberá ser actualizado con el listado propuesto en el P. del S. 672 aquí aprobado y de igual forma, se ubicarán los recursos médicos, entiéndase los sueros antiveneno, para estar preparados en caso de una emergencia.
- En caso de una emergencia donde sea necesaria la transportación inmediata de algún suero ubicado fuera de Puerto Rico, los costos de dicha transportación podrían ser sufragados hasta un máximo de dos mil quinientos (2,500) dólares, por el Fondo de Emergencias. Asimismo, la primera opción de transporte podrá ser el uso de helicópteros del estado para clínicas u hospitales en el Caribe y como segunda opción, el alquiler de aviones privados para Estados Unidos y Latinoamérica.
- La promulgación de un “Protocolo de Emergencia” al amparo del Reglamento de Especies Exóticas Perjudiciales y Venenosas del DRNA, es necesaria.

Al considerar las opiniones provistas, tanto por el sector privado como el gubernamental y, además, la realidad de nuestra Isla, las tendencias de política pública en distintas partes del mundo, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico **recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 672 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera

Presidente

Comisión de Recursos Naturales y Ambientales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 743, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para adicionar un nuevo sub-inciso (3) y re denominar el actual sub inciso (3) como el sub-inciso (4) del Artículo 9 de la Ley Núm. 198 ~~de 18 de agosto de~~ 2002, según enmendada, conocida como Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo, a los fines de establecer que las cooperativas ya creadas podrán beneficiarse de dicho Fondo con el propósito de proveerles el capital necesario y suficiente para cubrir sus etapas de expansión o desarrollo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 198 ~~de 18 de agosto de~~ 2002, según enmendada, conocida como Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo se estableció una corporación sin fines de lucro con miras a desarrollar el movimiento cooperativista en la Isla y así promover el desarrollo socioeconómico y a la autosuficiencia. El desarrollo y la expansión del movimiento cooperativista en Puerto Rico se han convertido en un elemento esencial para el crecimiento económico del país. A su vez, es un facilitador para alcanzar el empleo pleno, el desarrollo social y la prosperidad de todos los ciudadanos. ~~Igualmente, el movimiento cooperativista necesita y requiere nuevos métodos para financiar las inversiones de capital necesarias para el desarrollo de las cooperativas ya creadas. La Ley 198-2002 tiene como objetivo principal viabilizar la creación de nuevas empresas mediante métodos alternos de financiamiento. En este sentido, el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo, conocido por sus siglas (FIDECOOP), constituye una importante herramienta para la expansión del Cooperativismo como modelo autogestionario del desarrollo socio-económico de Puerto Rico.~~

~~El Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo, conocido por sus siglas (FIDECOOP), adscrito ,como entidad adscrita a la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, ofrece inversión de capital y otras herramientas de financiamiento a empresas cooperativas de nueva creación. Por otro lado, pueden existir empresas cooperativas que se encuentran en etapas de expansión y desarrollo, cuya operación no esté obteniendo los fondos suficientes para financiar los objetivos de crecimiento delineados. Es meritorio reafirmar la facultad del Fondo para atender ambos escenarios de desarrollo cooperativo.~~

~~Sin embargo, los requisitos de elegibilidad para acceder al Fondo resultan ser onerosos para aquellas empresas cooperativas en vías de expansión y desarrollo, toda vez que la legislación y reglamentación correspondiente requiere que las inversiones se realicen en empresas cooperativas que cuenten con planes de negocios adecuados que permitan una determinación razonable de viabilidad económica y financiera, con capacidad de operar y mantener las operaciones de la empresa por su propia cuenta y gastos, entre otros requisitos.~~

~~Todo esto minimiza la posibilidad de que las cooperativas ya creadas con potencial de desarrollo puedan beneficiarse de estos fondos para enfrentar los retos propios de una empresa en expansión o desarrollo. En tales casos, con una inversión del Fondo la cooperativa pueda lograr su potencial de desarrollo.~~

El movimiento cooperativista ha adquirido un auge significativo, por lo que su desarrollo y crecimiento han colaborado al fortalecimiento de la economía local. La actividad cooperativista se ha convertido en parte integral del desarrollo y la autosuficiencia económica, colaborando así con la recuperación fiscal de Puerto Rico. Por todo lo antes mencionado, esta Asamblea Legislativa, entiende meritorio promover el desarrollo cooperativista, y ayudar atanto mediante la gestación de nuevas empresas cooperativas como mediante la inversión en cooperativas existentes que se

~~encuentran en etapa de desarrollo y crecimiento la expansión de estas empresas con la colaboración del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo, ofreciéndoles una herramienta útil a todas aquellas cooperativas ya creadas que necesiten capital para desarrollarse efectivamente.~~

DECRETASE DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Para adicionar un nuevo sub-inciso (3) y re denominar el actual sub-inciso (3) como el sub-inciso (4) del Artículo 9 de la Ley Núm. 198 de 18 de agosto de 2002, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 9. Inversión de proyectos

(a) ...

(b) En la determinación de efectuar una inversión en cualquier empresa cooperativa elegible bajo las disposiciones de esta Ley, el Fondo estará guiado por, y observará, los siguientes criterios y requisitos mínimos; Disponiéndose, que la determinación del Fondo en cuanto al cumplimiento por su parte de tales criterios y requisitos será final y concluyente:

(1) ...

(2) ...

(3) ~~El Fondo invertirá en las empresas cooperativas ya creadas, con el fin de proveerles el capital necesario y suficiente para cubrir sus etapas de expansión o desarrollo. El Fondo podrá invertir en empresas cooperativas ya creadas que se encuentren en etapas de expansión o desarrollo, con el fin de proveerles capital para dichas etapas. Dichas cooperativas deberán estar dispuestas a cumplir con sus obligaciones bajo los términos del acuerdo del Fondo, incluyendo la obligación de hacer pagos en las cantidades y en las fechas requeridas.~~

[(3)] (4) En todo caso se requerirá que la Junta determine que el proyecto es cónsono con el mejor desarrollo del movimiento cooperativo.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación final.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación del **P. del S. 743**, con las enmiendas que se acompañan mediante el entirillado electrónico adjunto y que se hace formar parte de este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado Número 743** tiene como propósito adicionar un nuevo sub-inciso (3) como el sub-inciso (4) del Artículo 9 de la Ley Núm. 198-2002, según enmendada, conocida como “Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo”, a los fines de establecer que las cooperativas ya creadas podrán beneficiarse de dicho Fondo con el propósito de proveerles el capital necesario y suficiente para cubrir sus etapas de expansión o desarrollo.

DEPONENTES

La Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, como parte del estudio y evaluación de la medida, solicitaron ponencias escritas en torno al **P. del S.743** a las siguientes Agencias Gubernamentales, asociaciones e individuos:

- Liga de Cooperativas de Puerto Rico
- Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo
- Oficina de Gerencia y Presupuesto
- Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico

Al momento de la redacción de este informe la comisión no contó con el memorial explicativo, previamente solicitado, de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico.

Liga de Cooperativas de Puerto Rico:

La Liga de Cooperativas de Puerto Rico, expone en su memorial explicativo que los requisitos de elegibilidad para acceder al Fondo resultan ser onerosos para aquellas empresas cooperativas en vías de expansión y desarrollo, toda vez, que la legislación y reglamentación correspondiente requiere que las inversiones se realicen en empresas cooperativas que cuenten con planes de negocios adecuados que permitan una determinación razonable de viabilidad económica y financiera, con capacidad de operar y mantener las operaciones de la empresa por su propia cuenta y gastos, entre otros requisitos.

No obstante, el texto de la enmienda no expresa la obligación de FIDECOOP de flexibilizar en forma alguna estos requisitos de elegibilidad, circunscribiéndose a establecer que los beneficios del fondo estarán disponibles para el desarrollo de las empresas, circunstancia que a su parecer ya están recogida en la ley habilitadora del Fondo.

De esta forma, aún con la enmienda propuesta, para tener acceso al financiamiento las cooperativas con planes de expansión solicitantes deben cumplir con los requisitos del financiamiento de conformidad con los parámetros del Fondo. Es decir se mantienen los mismos parámetros de cualificación prestataria. Desde esta perspectiva entienden que la enmienda según propuesta no hace gran diferencia, toda vez, que el texto de la enmienda dice que las cooperativas deberán estar dispuestas a cumplir con sus obligaciones bajo los términos del acuerdo del Fondo. Por lo que, el acuerdo estaría sujeto a que sea una cooperativa elegible según los requisitos legales y reglamentarios existentes.

En atención a esto, la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, entiende que si la intención es flexibilizar el acceso a los beneficios prestatarios del fondo la enmienda propuesta al texto debe incluir un leguaje que así lo exprese, que la metodología de ajuste a los requisitos prestatarios que contenga en sí parámetros de supervisión adecuados.

Además, la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, reconoce la necesidad de proveer mecanismos adecuados para el desarrollo de las empresas, así como la necesidad de que se ayuden a nuestra gente a encaminar nuestra economía mediante el orden empresarial cooperativo. De hecho, ello sostiene la razón de ser FIDECOOP que consiste en la inversión de capital público y del Movimiento Cooperativo como método alternativo de financiamiento para promover el crecimiento y establecimiento de empresas cooperativas. Ahora bien, que una cooperativa pueda optar por los beneficios financieros del fondo tiene que demostrar que se trata de una gestión auto sostenible, es decir, de probada autosuficiencia económica. El ajuste a los requisitos prestatarios del fondo no puede ser tal, que conlleve a la disponibilidad de sus fondos a gestiones empresariales que no tienen capacidad de permanencia y sostenimiento en el mercado. La liberalización extrema de los

requisitos de elegibilidad pudiera redundar en un daño económico directo al Fondo, lo que a su vez conllevaría no solamente a la pérdida de la inversión, sino también, en la destrucción del mecanismo mismo, que luego no estaría disponible a futuras empresas cooperativas económicamente viables. Las normas prestatarias del fondo tienen el propósito de asegurar el repago o de minimizar el riesgo de pérdida de la inversión de las cooperativas en dicha entidad. En este contexto entienden que la posición y evaluación técnica de los funcionarios de FIDECOOP es de suma importancia y debe adjudicársele gran peso y atención en cualquier intento de ajuste legislativo a sus normas prestatarias.

Por los comentarios antes expuestos, la Liga de Cooperativa de Puerto Rico, apoya el propósito legislativo atendido mediante esta medida sujeto a que se establezcan medidas de supervisión y cumplimiento adecuados para salvaguardar la inversión de las cooperativas y la estabilidad financiera de FIDECOOP.

Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo:

El Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo expone en su memorial explicativo qué, de conformidad con la Ley 198-2002, según enmendada, conocida como la “Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo”, FIDECOOP, es una corporación sin fines de lucro organizada al amparo de la Ley Núm. 144-1995, “Ley General de Corporaciones del 1995”. Para su incorporación, se siguieron parámetros dispuestos por la propia legislatura en la Ley 198, entre los que FIDECOOP destaca:

- I. El propósito primordial del Fondo de servir como vehículo de inversión conjunta del Movimiento Cooperativo y del Banco Gubernamental de Fomento para el desarrollo de empresas cooperativas elegibles.
- II. El uso de una corporación sin fines de lucro como herramienta para encaminar dicho propósito, descartándose el mecanismo tradicional de una agencia o instrumentalidad pública.
- III. La formalización del compromiso de pareo de fondos del Movimiento Cooperativo por parte del BGF mediante un contrato de coinversión.

La FIDECOOP se organizó como un vehículo de colaboración entre el Estado y el Movimiento Cooperativo dentro del marco de respeto a la autonomía del Movimiento y siguiendo la política pública de co-participación balanceada entre ambos sectores. En vista de esos principios, contrario a la creación del Fondo por vía estatutaria, se optó, deliberadamente por la incorporación de una entidad sin fines de lucro al amparo de las disposiciones de la Ley General de Corporaciones. En virtud de este marco legal, el funcionamiento de FIDECOOP se rige por la Ley General de Corporaciones, en igualdad de condiciones con las tantas otras entidades sin fines de lucro que al presente funcionan en Puerto Rico. Esto significa que los procesos de evaluación y las determinaciones de inversión del Fondo se realizan en función de las políticas definidas por la Junta de Directores de FIDECOOP, la cual cuenta con igual participación del gobierno y del Movimiento Cooperativo. Claro está, dichas políticas y procedimientos tienen que ajustarse a los propósitos del Fondo, según plasmados en el certificado de incorporación, el cual fue adoptado siguiendo los parámetros dispuestos en la Ley 198. En este sentido, deben recordar que el mecanismo dispuesto por la Asamblea Legislativa al adoptar la Ley 198-2002, según enmendada, fue la de viabilizar la creación de un vehículo de coinversión y trabajo conjunto del Movimiento Cooperativo y el gobierno, fundamentado en su autonomía, políticas y procedimientos del Fondo por vía legislativa presenta conflictos con el ordenamiento aplicable a las corporaciones sin fines de lucro que es el que rige a FIDECOOP.

Por lo antes expuesto, la FIDECOOP, apoya la aprobación del **P. del S. 743**, sujeto a que se debe de incluir un lenguaje que así lo exprese, pero tomando en consideración la importancia de su eventual cumplimiento con la metodología de ajuste a los requisitos prestatarios y que contenga en sí parámetros de supervisión adecuados.

Oficina de Gerencia y Presupuesto:

La Oficina de Gerencia y Presupuesto expone en su memorial explicativo, que dicho Proyecto tiene como propósito enmendar la Ley 198-2002, según enmendada, conocida como “Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo”, para que las cooperativas ya creadas puedan beneficiarse de dicho Fondo con el propósito establecer que la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, tendrá el deber de ofrecerle a las empresas cooperativas en formación todo aquel recurso técnico necesario para que lleven a cabo estudios económicos y de viabilidad.

Por lo ante expuesto la OGP, señala que la aprobación de la medida conlleva un impacto fiscal adverso sobre el presupuestos de la agencias. Eso, toda vez que lo propuesto incide sobre una entidad corporativa que goza de autonomía fiscal y administrativa.

Corporación para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico:

La Corporación para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico (en adelante, “COSSEC”) expone en su memorial explicativo, que han recibido varias solicitudes para la redacción de nuestros memoriales explicativos en torno a proyectos de ley que están ante la consideración de la Rama Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicho proyecto va dirigido para atender asuntos de su inherencia y leyes que administra COSSEC. Entienden que esta medida afectaría la política pública y requieren en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9 (f) y el Artículo 13 de la Ley 247-2008, que los memoriales sean examinados y aprobados por la Junta de Directores de la Corporación y por la Junta Rectora.

Por lo antes expuesto, la Corporación para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico, tiene este requerimiento de ley que suele dilatar la prontitud con la que ellos puedan responder a las solicitudes de los memoriales de esta Honorable Comisión. Esto dificultad la coordinación de la disponibilidad en la agenda de nuestros distinguidos Directores de la Junta, fuera de lo que son las reuniones ordinarias.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 743**, según se desprende de la exposición de motivos de la medida, la aprobación de la Ley Núm. 198-2002, según enmendada, conocida como Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo se estableció una corporación sin fines de lucro con miras a desarrollar el movimiento cooperativista en la Isla y así promover el desarrollo socioeconómico y la autosuficiencia. El desarrollo y la expansión del movimiento cooperativista en Puerto Rico se han convertido en un elemento esencial para el crecimiento económico del país. A su vez, es un facilitador para alcanzar el empleo, el desarrollo social y la prosperidad de todos los ciudadanos. Igualmente, el movimiento cooperativista necesita y requiere nuevos métodos para financiar las inversiones de capital necesarias para el desarrollo de las cooperativas ya creadas. La Ley 198-2002 tiene como objetivo principal viabilizar la creación de nuevas empresas mediante métodos alternos de financiamiento.

El Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo, conocido por sus siglas (FIDECOOP), adscrito a la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, ofrece inversión de capital y otras herramientas de financiamiento a empresas cooperativas que se encuentran en etapas de expansión y

desarrollo, cuya operación no esté obteniendo los fondos suficientes para financiar los objetivos de crecimiento delineados.

Sin embargo, los requisitos de elegibilidad para acceder al Fondo resultan ser onerosos para aquellas empresas cooperativas en vías de expansión y desarrollo, toda vez, que la legislación y reglamentación aplicable requieren que las empresas cooperativas que realicen inversiones cuenten con planes de negocios adecuados que permitan una determinación razonable de viabilidad económica y financiera, con capacidad de operar y mantener las operaciones de la empresa por su propia cuenta y gastos, entre otros requisitos.

Todo esto minimiza la posibilidad de que las cooperativas ya creadas con potencial de desarrollo puedan beneficiarse de estos fondos para enfrentar los retos propios de una empresa en expansión o desarrollo.

El movimiento cooperativista ha adquirido un auge significativo, por lo que su desarrollo y crecimiento ha colaborado al fortalecimiento de la economía local. La actividad cooperativista se ha convertido en parte integral del desarrollo y la autosuficiencia económica, colaborando así con la recuperación fiscal de Puerto Rico. Por lo antes mencionado, esta Asamblea Legislativa, entiende meritorio promover el desarrollo cooperativista y ayudar a la expansión de estas empresas con la colaboración del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo, ofreciéndoles una herramienta útil a todas aquellas cooperativas, ya creadas, que necesiten capital para desarrollarse.

IMPACTO MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas luego del estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe recomendando la aprobación del **Proyecto del Senado 743**, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Gilberto Rodríguez Valle

Presidente

Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y
Medianas Empresas y Microempresas”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 823, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar la carretera PR-693 en el término municipal de Dorado con el nombre del golfista puertorriqueño Juan “Chi Chí” Rodríguez, en honor a su trayectoria en el deporte y su contribución con las causas nobles; y eximir tal designación de las disposiciones de la

Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Juan Antonio "Chi Chi" Rodríguez es un puertorriqueño ~~universal~~ reconocido mundialmente como ~~sinónimo~~ símbolo del golf, deporte que no puede ser mencionado sin que se evoque inmediatamente su figura.

Juan Antonio "Chi Chi" Rodríguez nació en Río Piedras el 23 de octubre de 1935 en el seno de una familia pobre de seis hermanos. Es un hombre de origen humilde que siempre enfrentó la vida con trabajo duro y determinación. De ese mismo modo fue un autodidacta del golf, deporte en el que incursionó profesionalmente en el año 1960. Entre los muchos triunfos y distinciones que adornan su impresionante carrera forjó una cadena de éxitos que incluyó 8 triunfos en el "PGA Tour" y 22 triunfos en el "Champions Tour" ("Senior PGA Tour") y participaciones destacadas en el "US Open", "Masters Tournaments" y otros torneos, entre los años 1963 a 1993. Por ello llegó a ser el número uno del ranking mundial de del golf mundial.

Su brillante carrera en el golf le ha valido múltiples reconocimientos, entre los que figuran el "Hispanic Recognition Award" en el año 1986; el "Hispanic Man the Year" en el año 1988; el "Bob Jones Award" en el año 1989, que es el más alto honor otorgado por la "United States Golf Association"; el "Old Tom ~~Morrison~~ Morris Award" en el año 1989, el mayor reconocimiento otorgado por la "Golf Course Superintendents Association of America", así como el más grande reconocimiento al que puede aspirar un golfista: ~~su elección~~ ingresar en el año 1992 al Salón de la Fama del Golf Mundial mundial, donde une su nombre a un selecto grupo de jugadores de clase y prestigio mundial.

Por otro lado, los logros de "Chi Chi" Rodríguez no se limitan al deporte. Se ha mantenido activo dando lo mejor de sus conocimientos a la juventud a través de clínicas y de la "Chi Chi Rodríguez Youth Foundation". Su Fundación ofrece ayuda a los jóvenes que han sido víctimas de abuso, han enfrentado problemas con la justicia u otros serios problemas de modo que, al ayudarles con su autoestima, tengan una nueva oportunidad para desarrollarse como personas de bien.

Hemos expresado reiteradamente que la historia de los pueblos se escribe con la trayectoria de seres humanos que llenan de sentido nuestro efímero paso por este plano existencial siendo ejemplos para toda la sociedad. "Chi Chi" Rodríguez es uno de esos ejemplos. Por ello, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considera meritorio reconocer la excelsa figura de "Chi Chi" Rodríguez denominando la carretera PR-693 en el término municipal de Dorado con su nombre. Se perpetuará así para el conocimiento de las futuras generaciones al hombre, al ejemplo y a la leyenda que ha sido orgullo de Puerto Rico y del golf mundial.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa la carretera PR-693 en el término municipal de Dorado con el nombre del golfista puertorriqueño Juan "Chi Chi" Rodríguez, en honor a su trayectoria en el deporte y por su contribución con las causas nobles; y se exime tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas".

Artículo 2.- Se exime al Departamento de Transportación y Obras Públicas de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas".

Artículo 3- El Departamento de Transportación y Obras Públicas realizará una actividad para la rotulación de la carretera PR-693 en el Municipio de Dorado, para los fines de la designación conforme al Artículo 1 de esta Ley.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. del S. 823, con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 823, tiene el propósito de designar la carretera PR-693, en el término municipal de Dorado, con el nombre del golfista puertorriqueño Juan “Chi Chí” Rodríguez. El Sr. “Chi Chí” Rodríguez es considerado un símbolo del deporte del golf en Puerto Rico. Este proyecto de ley es un reconocimiento a sus distinguidas ejecutorias deportivas y humanitarias.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Juan Antonio “Chi Chí” Rodríguez nació en el seno de una familia humilde en Río Piedras, Puerto Rico, el 23 de octubre de 1935. Fue un autodidacta del golf, deporte en el cual incursionó profesionalmente en el año 1960. Durante su carrera profesional el Sr. “Chi Chí” Rodríguez forjó una cadena de éxitos la cual incluye veintidós (22) triunfos en el “Champions Tour”, cantidad de triunfos que actualmente ocupan el quinto lugar entre la mayor cantidad de triunfos acumulados en dicho torneo, además, cuenta con ocho (8) triunfos en el “PGA Tour”.

Como parte de su exitosa carrera deportiva fue acreedor de múltiples reconocimientos. Entre estos sobresalen el “Hispanic Recognition Award” en el año 1986, el “Replica's Hispanic Man of the Year” en el año 1988, el “Old Tom Morris Award” en el año 1989 y el “Bob Jones Award” en el año 1989. Además, fue exaltado al Salón de la Fama del Golf Mundial en el año 1992.

El Sr. “Chi Chí” Rodríguez también se ha destacado fuera del campo de golf. Su deseo por lograr impactar de forma positiva a la juventud lo llevó a fundar la “Chi Chí Rodríguez Youth Foundation” en Clearwater, Florida. La “Chi Chí Rodríguez Youth Foundation” es una organización sin fines de lucro creada para ayudar a los jóvenes en riesgo a lograr éxito académico, social y económico. La organización sostiene la “Chi Chí Rodríguez Academy”, que es una escuela público-privada que sirve a estudiantes de cuarto a octavo grado que no están rindiendo un nivel académico óptimo cónsono con su grado escolar, estudiantes con baja autoestima o estudiantes que tienen dificultades para adaptarse a su entorno académico. Por su labor humanitaria, el Sr. “Chi Chí” Rodríguez fue reconocido como miembro al “World Sport Humanitarian Hall of Fame”. Dicha organización honra a los deportistas de clase mundial que son modelos a seguir.

Por su valiosa aportación al deporte de golf, sus ejecutorias en labor humanitaria y por poner el nombre de Puerto Rico en alto, esta Comisión entiende que la persona del Sr. “Chi Chí” Rodríguez debe ser recordada y es digna del reconocimiento de esta Asamblea Legislativa. Es por ello que recomendamos la aprobación de esta medida designando con el nombre del golfista puertorriqueño Juan “Chi Chí” Rodríguez, la carretera PR-693, en el término municipal de Dorado.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991 y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. del S. 898 sobre el fisco municipal y determinó que es mínimo dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto vuestra Comisión de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del P. del S. 823, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de los Puertos ~~del Estado Libre Asociado,~~ a realizar los trámites para el desarrollo de un ~~plan maestro~~ Plan Maestro en el que se consideren los aspectos económicos, turísticos y recreativos con impacto regional de actividades a promoverse y realizarse en el Puerto de Yabucoa; disponer para que la Autoridad adopte un Plan Maestro para tales propósitos; autorizar a la Autoridad a establecer alianzas, acuerdos o convenios con el Municipio de Yabucoa o entidades privadas para el desarrollo de las instalaciones portuarias; disponer que la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan Maestro comiencen no más tarde del 1 de enero de ~~2015~~ 2016; y para otros fines.

EXPOSICIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector oriental del ~~país~~ País cuenta con un puerto de hondo calado que servía para descargar petróleo para suplir las necesidades de la refinería Sun Oil, que por muchos años estuvo ubicada en el sector. Con el cese de las operaciones de dicha ~~refinadora~~ refinería, actualmente se utiliza el muelle ubicado al lado norte del puerto para descargar combustible vehicular que es almacenado y distribuido desde las instalaciones de la Sun Oil.

Dicho puerto, además, cuenta con facilidades de muelle en la parte sur, que están en virtual estado de abandono. Con una adecuada planificación y rehabilitación, estas facilidades pueden convertirse en un foco de actividades que pueden incentivar y revitalizar el desarrollo económico del sector. El muelle es un lugar idóneo para la promoción y desarrollo de múltiples actividades en dichas instalaciones. Por un lado, se puede viabilizar el desarrollo de una moderna villa pesquera que provea las facilidades adecuadas a los pescadores del sector, quienes a su vez pueden proveerle el fruto de sus trabajos a los muchos restaurantes que están ubicados en la región oriental. Por otro lado, se puede desarrollar en el muelle un paseo tablado con negocios, restaurantes y comercios, similar al exitoso proyecto “La Guancha” de Ponce. Además, se puede construir una pequeña

marina de botes recreativos para servir a los dueños de embarcaciones del sector, dónde también podrían ofrecerse servicios de mantenimiento y mecánica, entre otros, a dichas embarcaciones.

Por último, se pueden rehabilitar las instalaciones portuarias del área sur del puerto y mediante un bien planificado esfuerzo, viabilizar que las embarcaciones que actualmente van a San Juan desde las islas de las Antillas para el transporte de carga suelta, puedan atracar en Yabucoa para recoger su mercancía. El transporte desde Yabucoa puede representar un ahorro para estas embarcaciones ya que este muelle en el oriente del país evitaría que tengan que llegar a San Juan, lo que les representa un ahorro de combustible por ser Yabucoa el puerto más cercano de Puerto Rico a las Antillas Menores. También puede fomentar que productos agrícolas cultivados en el sector oriental puedan ser exportados a las islas Antillanas antillanas. Estas múltiples ventajas, unido a incentivos que el gobierno central y municipal puedan ofrecerle a las embarcaciones por el uso de las facilidades del puerto y en la compra de combustible, promovería el desarrollo de una nueva actividad económica en la región.

Esta iniciativa de la utilización del puerto de Yabucoa para el transporte de carga convencional es cónsona con las estrategias que actualmente promueve la Autoridad de los Puertos. En un informe presentado por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado referente a la R. del S. 542, que buscaba evaluar alternativas de uso para dichas instalaciones portuarias, la Autoridad de Puertos avaló el esfuerzo de trasladar algunas funciones que actualmente se realizan en el ~~puerto~~ Puerto de San Juan ya que serviría para desahogar las operaciones de nuestras principales instalaciones portuarias de carga. Dicho informe plantea que “el potencial del Puerto de Yabucoa está en el recibo de productos petroquímicos y en la posibilidad de recibir carga convencional con la construcción de instalaciones apropiadas para ello.”

La presente medida va encaminada a ordenar a la Autoridad de los Puertos a realizar las gestiones necesarias para el desarrollo de ~~los~~ proyectos en el Puerto de Yabucoa que viabilice las iniciativas comerciales, turísticas y recreativas que sirvan para estimular la actividad económica de la región. Para tales fines, deberá obtener la información necesaria, realizar los estudios requeridos y adoptar un Plan Maestro de los proyectos a desarrollar, incluyendo recomendaciones sobre alternativas de financiamiento de las obras así como de la posibilidad de establecer alianzas con entidades gubernamentales, municipales o del sector privado para la pronta realización de los proyectos. Dicho Plan Maestro deberá estar listo para su implementación y deberá ser presentado a la Asamblea Legislativa no más tarde del 1 de junio de ~~2014~~ 2015. De esta forma podremos asegurar que la ejecución de las iniciativas para el desarrollo del Puerto de Yabucoa pueda comenzarse para no más tarde del 1 de enero de ~~2015~~ 2016.

El Municipio de Yabucoa puede beneficiarse de esta iniciativa participando activamente en el desarrollo de las instalaciones ubicadas en la parte sur del puerto. La región oriental del ~~país~~ País requiere de iniciativas vanguardistas que promuevan la reactivación económica ~~del sector de la~~ región. Esta iniciativa justamente busca lograr estos propósitos y asegurar que la ejecución de los proyectos se realice, no en un futuro lejano, sino dentro de tiempo más rápido posible.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena a la Autoridad de los Puertos ~~del Estado Libre Asociado,~~ a realizar los trámites para el desarrollo de un ~~plan maestro~~ Plan Maestro en el que se consideren los aspectos económicos, turísticos y recreativos con impacto regional de actividades a promoverse y realizarse en el ~~del~~ Puerto de Yabucoa. ~~Entre los proyectos que se deben evaluar se incluye el desarrollo de una villa pesquera, la construcción de un paseo tablado en el muelle con capacidad para una diversidad de negocios y actividades tales como restaurantes, tiendas, locales para artesanos, entre~~

~~otros, la construcción de unas instalaciones para el almacenaje y movimiento de carga convencional, la ubicación de una marina de botes recreativos, así como cualquier otra actividad compatible con los usos de unas facilidades portuarias.~~

Sección 2 - Entre los proyectos que se deben evaluar se incluye el desarrollo de una villa pesquera, la construcción de un paseo tablado en el muelle con capacidad para una diversidad de negocios y actividades tales como restaurantes, tiendas, locales para artesanos, entre otros, la construcción de unas instalaciones para el almacenaje y movimiento de carga convencional, la ubicación de una marina de botes recreativos, así como cualquier otra actividad compatible con los usos de unas facilidades portuarias.

~~Sección 2~~ Sección 3. – Como parte de los deberes y responsabilidades de la Autoridad de los Puertos para promover viabilidad de las iniciativas comerciales, turísticas y recreativas que sirvan para estimular la actividad económica de la región, la Autoridad deberá obtener la información necesaria, realizar los estudios requeridos y adoptar un Plan Maestro de los proyectos a desarrollar, incluyendo recomendaciones sobre alternativas de financiamiento de las obras así como de la posibilidad de establecer alianzas con entidades gubernamentales, municipales o del sector privado para la pronta realización de los proyectos. Dicho Plan Maestro deberá estar listo para su implementación y deberá ser presentado a la Asamblea Legislativa no más tarde del 1 de junio de ~~2014~~ 2015. El Plan Maestro deberá detallar las recomendaciones específicas para asegurar que la ejecución de las iniciativas para el desarrollo del Puerto de Yabucoa pueda comenzarse para no más tarde del 1 de enero de ~~2015~~ 2016.

~~Sección 3~~ Sección 4.– Se autoriza a la Autoridad de los Puertos a establecer alianzas, acuerdos o convenios con entidades gubernamentales, municipales o del sector privado para el desarrollo de las instalaciones portuarias de Yabucoa.

Sección 5.- La Autoridad de los Puertos utilizará los recursos existentes dentro del organigrama de la Agencia para cumplir con los propósitos de esta Ley.

Sección 4 6 .- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, previa consideración, estudio y análisis, tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 3, con las enmiendas en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA R. C. DEL S. 3

La Resolución Conjunta del Senado 3 propone ordenar a la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado, realizar los trámites para el desarrollo de un Plan Maestro en el que se consideren los aspectos económicos, turísticos y recreativos con impacto regional de actividades a promoverse y realizarse en el Puerto de Yabucoa; disponer para que la Autoridad adopte un Plan Maestro para tales propósitos; autorizar a la Autoridad a establecer alianzas, acuerdos o convenios con el Municipio de Yabucoa o entidades privadas para el desarrollo de las instalaciones portuarias; disponer que la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan Maestro comiencen no más tarde del 1 de enero de 2016; y para otros fines.

La Exposición de Motivos de la medida señala que el sector oriental del País cuenta con un puerto de hondo calado que servía para descargar petróleo para suplir las necesidades de la refinería

Sun Oil, que por muchos años estuvo ubicada en el sector. Con el cese de las operaciones de dicha refinería, actualmente se utiliza el muelle ubicado al lado norte del puerto para descargar combustible vehicular que es almacenado y distribuido desde las instalaciones de la Sun Oil. Al presente, dicho puerto está en abandono.

Exponen además que, con una adecuada planificación y rehabilitación, estas facilidades pueden convertirse en un foco de actividades que pueden incentivar y revitalizar el desarrollo económico del sector. Además, el muelle es un lugar idóneo para la promoción y desarrollo de múltiples actividades en dichas instalaciones. Por un lado, se puede viabilizar el desarrollo de una moderna villa pesquera que provea las facilidades adecuadas a los pescadores del sector, quienes a su vez pueden proveerle el fruto de sus trabajos a los muchos restaurantes que están ubicados en la región oriental. Por otro lado, se puede desarrollar en el muelle un paseo tablado con negocios, restaurantes y comercios, similar al exitoso proyecto “La Guancha” de Ponce. Además, se puede construir una pequeña marina de botes recreativos para servir a los dueños de embarcaciones del sector, dónde también podrían ofrecerse servicios de mantenimiento y mecánica, entre otros, a dichas embarcaciones.

Con el fin de llevar a cabo lo antes expuesto, menciona la medida que la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado, debe realizar los estudios requeridos y adoptar un Plan Maestro de los proyectos a desarrollar, incluyendo recomendaciones sobre alternativas de financiamiento de las obras así como de la posibilidad de establecer alianzas con entidades gubernamentales, municipales o del sector privado para la pronta realización de los proyectos. Dicho Plan Maestro deberá estar listo para su implementación y deberá ser presentado a la Asamblea Legislativa no más tarde del 1 de junio de 2015. De esta forma se puede asegurar que la ejecución de las iniciativas para el desarrollo del Puerto de Yabucoa pueda comenzarse para no más tarde del 1 de enero de 2016.

ANÁLISIS DE LA R. C. DEL S. 3

La Autoridad de los Puertos (AP) manifestó en su memorial que es imperativo maximizar los recursos con el fin de incrementar el nivel de ganancia al mismo tiempo que brindan un servicio de excelencia y calidad a todos los puertorriqueños y a las empresas extranjeras que muy bien puedan servirse de los servicios propuestos en la medida. Entiende la Agencia que dotar al Puerto de Yabucoa de facilidades que promuevan el desarrollo de una villa pesquera, la construcción de un paseo tablado, restaurantes, tiendas, locales para artesanos, construcción de instalaciones para el almacenaje y movimiento de carga convencional y la ubicación de una marina para botes recreativos, sería incentivar el desarrollo regional de toda el área este del país con repercusiones positivas en la economía del resto de la isla.

Por otro lado, el Municipio de Yabucoa entiende que dicho Puerto siempre ha jugado un papel fundamental en el desarrollo económico de la región y en la defensa de la nación americana. Desean ser partícipes de todo el proceso recomendando varias iniciativas que deben ser consideradas dentro de este proyecto. Además, entienden que, por su posición estratégica se promueven las exportaciones comerciales de Puerto Rico a las Antillas Menores y que las industrias y comercios de la región podrían recibir sus mercancías en esta área sin tener que depender del Muelle de San Juan, lo que abarataría los costos.

El Municipio de Yabucoa apoya la presente Resolución Conjunta del Senado.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIONES

Vuestra Comisión, luego de la evaluación de esta medida, tiene el placer de recomendar a este Cuerpo Legislativo, la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 3, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Pedro A. Rodríguez González
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Urbano
y Transportación”

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 354, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de cien mil dólares (\$100,000) al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, originalmente asignados mediante ~~el inciso (36)(b)~~ la Sección 1, Apartado 36, Inciso (b) de la R. C. 17-2013, a los fines de ~~alquilar~~ adquirir equipo y materiales para llevar a cabo mejoras en las ~~sanitarias~~ facilidades sanitarias de la Academia de Bomberos localizada en el Bo. Río Jueyes del Municipio de Salinas; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; para autorizar el pareo de fondos y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de cien mil dólares (\$100,000), originalmente asignados mediante ~~el inciso (36)(b)~~ la Sección 1, Apartado 36, Inciso (b) de la R. C. 17-2013, a los fines de ~~alquilar~~ adquirir equipo y materiales para llevar a cabo mejoras en las ~~sanitarias~~ facilidades sanitarias de la Academia de Bomberos localizada en el Bo. Río Jueyes del Municipio de Salinas.

Sección 2.- Se autoriza al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico a contratar con contratistas privados, entidades sin fines de lucro, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para los propósitos especificados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar a este Cuerpo Legislativo la aprobación de la **Resolución Conjunta del Senado Núm. 354** con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado Núm. 354** (“**R. C. del S. 354**”), incorporando las enmiendas, tiene como propósito reasignar la cantidad de cien mil dólares (\$100,000) al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, originalmente asignados mediante la Sección 1, Apartado 36, Inciso (b) de la R.C. 17-2013, a los fines de adquirir equipo y materiales para llevar a cabo mejoras en las facilidades de la Academia de Bomberos localizada en el Bo. Río Jueyes del Municipio de Salinas; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; para autorizar el pareo de fondos y para otros fines.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Antes de presentar este Informe Positivo nos dimos a la tarea de solicitar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico sus comentarios acerca de la **R.C. del S. 354**, los cuales resumimos a continuación:

CUERPO DE BOMBEROS

En primer lugar, bajo el Artículo 26 de la Ley 43-1988, conocida como la Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, según enmendada, se establece lo siguiente:

Se crea, adscrita al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la Academia de Bomberos. La misma estará dirigida por un Jefe Auxiliar que tendrá a su cargo el área operacional relacionada con adiestramiento y entrenamiento de los miembros del Cuerpo. Le corresponderá implantar programas para la educación y adiestramiento del personal del Cuerpo de Bomberos, agencias, corporaciones públicas y departamentos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, municipios y para la empresa privada en medidas de prevención, técnicas de extinción y rescate.

Asimismo, se nos indicó que actualmente las facilidades de la Academia de Bomberos (en adelante “Academia”), están ubicadas en la Calle Limbert del Municipio de San Juan, Puerto Rico. Sin embargo, esta Administración ha proyectado una serie de obras de desarrollo económico, las cuales estarán ubicadas en esa zona, y por lo tanto, el Cuerpo de Bomberos deberá entregar estos terrenos al Estado.

Así las cosas, se nos expresó la necesidad de tener una Academia para poder brindar a los bomberos las técnicas modernas de combate contra incendios, así como los adiestramientos necesarios para prevenir y/o evitar todo tipo de fuegos.

Como consecuencia de lo anterior, el Cuerpo de Bomberos ha identificado un terreno (el cual fue cedido bajo el contrato de arrendamiento CBPR 2014-000025) otorgado por la *Puerto Rico*

Industrial Development Company (PRIDCO). Estos solares se encuentran ubicados en la Carretera 701, Km 0.5 del Bo. Río Jueyes en el Municipio de Salinas.

Según se expone en los comentarios, los cien mil dólares (\$100,000.00) que reasigna esta Resolución Conjunta serían el motor para poder realizar este proyecto de vanguardia y por tanto apoyan su aprobación.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Mediante la **R.C. 17-2013** se asignaron cuatro mil ciento cincuenta millones cuatrocientos noventa y seis mil dólares (\$4,150,496,000) a las agencias e instrumentalidades públicas con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2013-2014, para llevar a cabo diversos propósitos. Específicamente, en la Sección 1, Apartado 36, Inciso (b), se asignaron cien mil dólares (\$100,000.00) al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico para el estudio y diseño de viabilidad de facilidades para una Academia Conjunta del Cuerpo de Bomberos y la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias en el Campamento Santiago de Salinas. No obstante, luego de la aprobación de la citada Resolución Conjunta y el traspaso de los fondos legislativos al Cuerpo de Bomberos, el Ayudante General de la Guardia Nacional, Juan Medina Lamela, informó que la reglamentación del Campamento Santiago en Salinas prohíbe que se reciba dinero para realizar construcciones en el campamento. Por tal razón se busca la reprogramación de los fondos, para viabilizar y habilitar la Academia en el terreno adquirido por el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

Es por lo anterior, que mediante la **R.C. del S. 354** se propone reasignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de cien mil dólares (\$100,000.00) provenientes de los fondos antes mencionados con el propósito de adquirir equipo y materiales para llevar a cabo mejoras en las facilidades de la Academia de Bomberos localizada en el Bo. Río Jueyes del Municipio de Salinas.

Hemos constatado la disponibilidad de dichos fondos mediante certificación emitida por el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y firmada el 7 de marzo de 2014 por la Sra. Mayra Rosa Romero, Directora de Finanzas y Presupuesto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales y a todas las instrumentalidades estatales para que puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico. Luego de constatar la disponibilidad de fondos, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 354**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas”

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas en torno a la Resolución Conjunta del Senado 354, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 360, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de quince mil dólares (\$15,000) al Municipio de San Juan, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante el inciso (h) (2) del Distrito Senatorial de San Juan en la Sección 1-B de la R. C. 123-2013, a los fines de realizar obras y mejoras permanentes en los parques recreativos de la Extensión Campo Alegre en el Bo. Santurce ubicado en la Marginal Avenida Baldorioty de Castro del Municipio de San Juan; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; para autorizar el pareo de fondos y para otros fines.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para reasignar la cantidad de quince mil dólares (\$15,000) al Municipio de San Juan, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante el inciso (h) (2) del Distrito Senatorial de San Juan de la Sección 1-B de la R. C. 123-2013, a los fines de realizar obras y mejoras permanentes en los parques recreativos de la Extensión Campo Alegre en el Bo. Santurce ubicado en la Marginal Avenida Baldorioty de Castro del Municipio de San Juan.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de San Juan a contratar con contratistas privados, entidades sin fines de lucro, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para los propósitos especificados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar a este Cuerpo Legislativo la aprobación de la **Resolución Conjunta del Senado 360** sin enmiendas, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la S. 360** (“**R. C. del S. 360**”), según radicado, propone reasignar la cantidad de quince mil dólares (\$15,000) al Municipio de San Juan, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante el inciso (h) (2) del Distrito Senatorial de San Juan en la Sección 1-B de la R. C. 123-2013, a los fines de realizar obras y mejoras permanentes en los parques

recreativos de la Extensión Campo Alegre en el Bo. Santurce ubicado en la Marginal Avenida *Baldorioty* de Castro del Municipio de San Juan; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; para autorizar el pareo de fondos y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Mediante la **R.C. 123-2013** se asignaron fondos provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”, dirigidos a llevar a cabo obras y mejoras permanentes públicas en los municipios.

En el Apartado I, correspondiente al Distrito Senatorial de San Juan, en el inciso h (2), se dispuso lo siguiente:

“Para realizar obras y mejoras permanentes en los parques recreativos de la Extensión Campo Alegre en el Bo. Santurce, ubicado en la Marginal Avenida *Baldorioty* de Castro del Municipio de San Juan. \$15,000”

La presente medida legislativa, **R.C. del S. 360**, dispone transferir los fondos allí consignados al Municipio de San Juan para los mismos propósitos antes descritos.

Hemos constatado la disponibilidad de dichos fondos en el número de cuenta 203-0870000-779-2014, mediante Certificación emitida por el Departamento de Recreación y Deportes, firmada el 3 de abril de 2014 por el Sr. Luis Rivera Pedraza, Director de Finanzas. Por todo lo anterior, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la presente medida **R. C. del S. 360**.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera debido a que es una reasignación de fondos para los mismos propósitos que tenían en la **R.C. 123-2013a** favor del Municipio de San Juan y se constató que los fondos están disponibles por el Departamento de Recreación y Deportes.

CONCLUSIÓN

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales y a todas las instrumentalidades estatales para que puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico. Habiendo constatando la disponibilidad de fondos, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 360** sin enmiendas, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 383, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, junto al Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio Autónomo de Cabo Rojo, a que denomine y rotule la Carretera PR-312, de dicho municipio con el nombre de la Dra. Lucila Zapata Rivera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La doctora Lucila Zapata Rivera, nació el 15 de agosto de 1918, en el Barrio Llanos Tuna de Cabo Rojo. Allí cursó ~~estudió~~ sus estudios primarios y secundarios. En 1940 terminó su Bachillerato ~~bachillerato~~ en Inglés ~~inglés~~ y Francés ~~francés~~ de la Universidad de Puerto Rico.

Tras concluir sus estudios universitarios, comenzó a trabajar en la Academia San Luis, en Lajas, donde enseñó inglés. Más tarde, trabajó en escuelas públicas de Naranjito, Guayanilla y Río Piedras, donde fue a vivir tras casarse con Florencio Amorós, con quien procreó a su única hija, Carmen Lucila.

La doctora Zapata culminó estudios de Maestría en 1947 y continuó trabajando en las escuelas públicas del País hasta el 1953, cuando comenzó sus labores en la Facultad de Pedagogía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el 1958, completó estudios Doctorales en Educación en la Universidad de Columbia, en la ciudad de Nueva York, con una concentración en Geografía. Al regresar a Puerto Rico, se unió a la facultad del Colegio de Agricultura ~~Agriculturas~~ y Artes Mecánicas en Mayagüez (Colegio de Mayagüez).

En el Colegio de Mayagüez ocupó varios cargos. Fue miembro del Senado Académico, Directora del Departamento de Ciencias Sociales, Presidenta ~~del Comité de los Comités~~ de Currículo y del Comité de Aprovechamiento a nivel de Facultad, Dictó ~~mientras dictaba~~ cursos de Geografía, el curso básico de Ciencias Sociales y el curso de Ciencias Políticas, hasta que se jubiló de la Universidad en 1974. Desde su cátedra instaba a sus estudiantes a viajar, y organizó los primeros viajes estudiantiles ~~del Colegio de la Universidad de Puerto Rico en~~ Mayagüez.

Formó parte de muchas organizaciones, entre las que se destacan la Sociedad Honoraria de Educación “Kappa Delta Pi” y la Sociedad Honoraria de Geografía “Gamma ~~Gama~~ Theta Upsilon”. Fue la primera puertorriqueña en pertenecer a la Asociación Nacional de Educadores de Geografía. Fue miembro de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, de la Asociación Nacional de Educación y ~~de~~ la Asociación Nacional de Personas Pensionadas.

La labor cívica y filantrópica fue igual de importante para ella. En Cabo Rojo, fue Presidenta del Comité Pro Celebración del Bicentenario Caborojeño en 1971, Regente de la Corte de las Hijas Católicas de América, Presidenta del Consejo Parroquial de la Parroquia San Miguel Arcángel, miembro de la Junta de Directores del Colegio San Agustín y Presidenta del Club Altrusa, ~~en~~ ~~En~~ el bienio 1979-1980 ~~1979-1980~~ fue Gobernadora del Distrito 14 de Altrusa Internacional, Inc., que reunía los Clubes Altrusa de Puerto Rico y la República Dominicana.

Doña Lucila trabajó en varias publicaciones, además de su libro “Dos siglos de leyenda, dos siglos de historia”, dedicado al bicentenario de Cabo Rojo. Colaboró en la publicación del “Álbum de Recuerdos del cincuentenario de las Hijas Católicas de las Américas” y fue autora del manual de geografía “Aspectos geográficos de un pueblo: Cabo Rojo”.

Además de su vocación cívica y educadora, la Doctora Zapata era miembro de la Sociedad Americana de Orquidistas, organización para la que tradujo al español el manual “Handbook on Judging an Exhibition”, por petición del Presidente Internacional de la organización.

Por su activa labor como educadora y líder cívica, fue reconocida, ~~entre otras,~~ con el Premio “Mata con Hacha”; fue seleccionada como Mujer Profesional de Cabo Rojo, durante el año Internacional de la Mujer, y en 1991 recibió, por parte del el Comité Municipal del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico en Cabo Rojo, el “más alto reconocimiento por su valiosa aportación al crecimiento social y cultural de Cabo Rojo y Puerto Rico, siendo además un ejemplo vivo de lo que verdaderamente es la buena comunicación y relación humana para ejemplo de nuestra juventud y orgullo de la Patria”. ~~por parte del el Comité Municipal del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico en Cabo Rojo.~~

La doctora Zapata falleció el 24 de diciembre de 2010, dejando una hija, tres nietos y dos biznietas. Su desinteresada labor educadora y cívica dejó una huella en su ciudad de Cabo Rojo y en todos los que la conocieron y es por eso que esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que se designe con el nombre de Dra. Lucila Zapata Rivera, la Carretera PR-312, en el Municipio de Cabo Rojo.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, junto al Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio Autónomo de Cabo Rojo, a que denomine y rotule la Carretera PR-312, de dicho municipio con el nombre de la Dra. Lucila Zapata Rivera.

Sección 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio Autónomo de Cabo Rojo, tomarán las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación de la R.C. del S. 383, con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 383, presentada por el señor Fas Alzamora, ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, junto al Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio Autónomo de Cabo Rojo, a que denomine y rotule la Carretera PR-312, de dicho municipio con el nombre de la doctora Lucila Zapata Rivera.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La doctora Lucila Zapata Rivera nació el 15 de agosto de 1918, en el Barrio Llanos Tuna de Cabo Rojo. Allí cursó estudios primarios y secundarios. En 1940 culminó sus estudios de Bachillerato en Inglés y Francés en la Universidad de Puerto Rico. Tras concluir sus estudios universitarios, comenzó a trabajar en la Academia San Luis en el Municipio de Lajas, donde enseñó inglés. Posteriormente trabajó en escuelas públicas de los municipios de Naranjito, Guayanilla y Río Piedras, donde fue a vivir tras casarse con Florencio Amorós, con quien procreó a su única hija, Carmen Lucila.

La doctora Zapata culminó estudios de Maestría en 1947 y continuó trabajando en las escuelas públicas del País hasta 1953, cuando comenzó sus labores en la Facultad de Pedagogía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1958 culminó sus estudios Doctorales en Educación en la Universidad de Columbia en la ciudad de Nueva York, con una concentración en geografía. Al regresar a Puerto Rico se unió a la facultad del Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez (Colegio de Mayagüez).

Durante los años que laboró en el Colegio de Mayagüez la doctora Zapata tuvo una destacada trayectoria en el ámbito administrativo, docente y extracurricular. Fue miembro del Senado Académico, Directora del Departamento de Ciencias Sociales y Presidente del Comité de Currículo y del Comité de Aprovechamiento a nivel de Facultad. También dictó cursos de Geografía, Ciencias Sociales y Ciencias Políticas. Formó parte de diversas organizaciones como la Sociedad Honoraria de Educación “Kappa Delta Pi” y la Sociedad Honoraria de Geografía “Gamma Theta Upsilon”. Fue la primera puertorriqueña en pertenecer a la Asociación Nacional de Educadores de Geografía. Fue miembro de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, de la Asociación Nacional de Educación y de la Asociación Nacional de Personas Pensionadas. Es importante señalar que desde su cátedra promovía la participación del estudiantado en actividades extracurriculares y culturales, por lo que organizó varios de los primeros viajes estudiantiles que se realizaron en el Colegio de Mayagüez. Finalmente, se jubiló del Colegio de Mayagüez en 1974.

Por otra parte, cabe destacar que la labor cívica y filantrópica tuvo igual importancia para ella. En Cabo Rojo: fue Presidenta del Comité Pro Celebración del Bicentenario Caborojeño en 1971, Regente de la Corte de las Hijas Católicas de América, Presidenta del Consejo Parroquial de la Parroquia San Miguel Arcángel, miembro de la Junta de Directores del Colegio San Agustín, Presidenta del Club Altrusa y en el bienio 1979-1980 fue Gobernadora del Distrito 14 de Altrusa Internacional, Inc.

La doctora Zapata también trabajó en varias publicaciones, además de su libro “Dos siglos de leyenda, dos siglos de historia”, dedicado al bicentenario de Cabo Rojo. Colaboró en la publicación del “Álbum de Recuerdos del cincuentenario de las Hijas Católicas de las Américas” y fue autora del manual de geografía “Aspectos geográficos de un pueblo: Cabo Rojo”. Fue miembro de la Sociedad Americana de Orquidistas, organización para la que tradujo al español el manual “Handbook on Judging an Exhibition”, por petición del Presidente Internacional de la organización.

Por su labor como educadora y líder cívica fue reconocida con diversos premios, entre otros, el Premio “Mata con Hacha y el premio de Mujer Profesional de Cabo Rojo durante el Año Internacional de la Mujer.

Sin duda alguna, la doctora Zapata fue una mujer adelantada a su tiempo. En una época en la que la mayoría de los puertorriqueños no tenían la oportunidad de asistir a la universidad, Lucila Zapata completaba estudios doctorales en una de las universidades más prestigiosas de los Estados Unidos. A su vez, ocupó diversas posiciones de liderato en la universidad y en las organizaciones a

las que pertenecía. Desde su cátedra en el Colegio de Mayagüez, dedicó su vida a la formación de generaciones futuras de puertorriqueños. De igual forma, dedicó gran esfuerzo al desarrollo de distintas actividades cívicas y filantrópicas en su pueblo de Cabo Rojo. Ese espíritu emprendedor, luchador y desinteresado que caracterizó a la doctora Zapata debe servir de ejemplo a generaciones futuras de puertorriqueños y es digno del reconocimiento de esta Asamblea Legislativa. Es por tal razón que nuestra Comisión recomienda la aprobación de la R.C. del S. 383 para que se denomine y rotule la Carretera PR-312, del Municipio de Cabo Rojo, con el nombre de la doctora Lucila Zapata Rivera.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991 y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto de la R.C. del S. 383 sobre el fisco municipal y determinó que dicho impacto es mínimo dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación de la R.C. del S. 383, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 480, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para declarar el mes de noviembre de cada año como el “Mes de la Adopción”, con el propósito de reconocer y particularizar nuestro aprecio a los principios y valores que nos distinguen como pueblo, de manera especial y singular la institución de la familia y la importancia de los niños como seres con dignidad y valor propio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La adopción se define como el acto jurídico por el cual se recibe como hijo propio, conforme los requisitos y solemnidades que establecen las leyes y estatutos, a quien no lo es por naturaleza. Al respecto, nuestro más alto foro judicial en Ex parte Feliciano Suárez, 117 D.P.R. 402 (1986), definió la adopción como el acto jurídico en virtud del cual la voluntad de los particulares, con el permiso de la ley y la autorización judicial, crea entre dos personas, una y otra naturalmente extrañas, relaciones análogas a las de la filiación legítima.

La declaración del mes de noviembre de cada año como el “Mes de la Adopción”, reconoce los derechos y los valores que cada niño puertorriqueño necesita y merece a través de un hogar permanente, a fin de proveerles una mejor calidad de vida; asimismo, distingue a los padres por sus sacrificios, esfuerzos, trabajos y aportaciones a favor de cada niño y de nuestra sociedad.

Esta Ley aporta de gran manera, al hecho de amor inmensurable que significa la adopción, mediante el acogimiento del mes de noviembre como el “Mes de la Adopción”; por lo cual concientiza y aquilata el aporte significativo de la Asociación Puertorriqueña de Padres Adoptivos en colaboración con entidades públicas y privadas en proveer a provisto para la estabilidad, seguridad y protección que merecen nuestros menores de edad.

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico declara el mes de noviembre de cada año como el “Mes de la Adopción”, en afirmación de la política pública que salvaguarda el bienestar y el desarrollo integral de nuestros niños.

El mes de noviembre de cada año ha sido designado como el “Mes Nacional de la Adopción” en los Estados Unidos de América, por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Cada mes de noviembre, el Presidente de los Estados Unidos establece mediante Proclama Presidencial, una campaña de orientación general para que se reconozca la importancia de la adopción como medio de alcanzar una mayor protección social a los niños y jóvenes. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une a este esfuerzo y por medio de esta Ley declara el mes de noviembre de cada año como el “Mes de la Adopción”.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara el mes de noviembre de cada año como el “Mes de la Adopción”.

Artículo 2.-El Gobernador del Estado Libre Asociado Gobierno de Puerto Rico, con no menos de diez (10) días con antelación al inicio del mes de noviembre de cada año, mediante proclama expedida al efecto, exhortará a todos los puertorriqueños para que se unan a la celebración dispuesta en esta leyLey.

Artículo 3.-El Departamento de la Familia y la Junta Asesora para la Protección y el Fortalecimiento de la Familia deberán adoptar las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta leyLey. ~~asimismo~~ Del mismo modo, se encargarán de coordinar con las organizaciones cívicas, comunitarias, ~~organismos y entidades,~~ privadas y/o públicas, ~~así como asociaciones y~~ de profesionales multidisciplinarios del país; ~~con el fin, de para~~ difundir el significado y alcance ~~de este del mes de noviembre,~~ mediante la celebración de actividades públicas y especiales ~~necesarias y adecuadas~~ que logren la concientización ciudadana sobre la adopción en Puerto Rico. A su vez, estas agencias desarrollarán una campaña educativa y de divulgación sobre los programas gubernamentales vigentes, en torno al acto jurídico de la adopción, ~~hecho de amor inmensurable;~~ y exhortarán a todos los medios de comunicación ~~privados y comerciales~~ para que se integren a dicho esfuerzo como un servicio público. Esta campaña educativa destacará, de manera especial, la importancia y valor de la adopción de niños con condiciones especiales.

Artículo 4.-Copia de la proclama anual será distribuida a los medios de comunicación masiva del país para su difusión, divulgación y/o publicación.

Artículo 5.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, previo estudio y evaluación del Proyecto de la Cámara Núm. 480, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del mismo con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 480, pretende declarar el mes de noviembre de cada año como el “Mes de la Adopción”, con el propósito de reconocer y particularizar nuestro aprecio a los principios y valores que nos distinguen como pueblo, de manera especial y singular la institución de la familia y la importancia de los niños como seres con dignidad y valor propio.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida legislativa antes nos, propone sobre la importancia de la adopción y cómo la misma tiene una función trascendental en la vida de los niños y niñas que necesitan una familia, en especial las familias de nuestro país.

Es menester señalar, que la Ley 186-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Integral de Procedimientos de Adopción de 2009”, es la norma jurídica vigente encargada de modernizar y agilizar el proceso de adopción en nuestra jurisdicción. Esta Ley, viabiliza un procedimiento diligente y expedito de adopción, que provee a las madres con embarazos viables no deseados, la opción de continuar con los mismos y poder ofrecer a las criaturas concebidas, no nacidas, un ambiente seguro, sano y en un entorno familiar. Además, son de importancia resaltar las normas establecidas en los Artículos 130 y siguientes del Código Civil de Puerto Rico, cuales regulan la figura jurídica de la adopción.

Por otra parte, la adopción se define como el acto jurídico por el cual se recibe como hijo propio, conforme los requisitos y solemnidades que establecen las leyes y estatutos, a quien no lo es por naturaleza. Al respecto, el Tribunal Supremo de Puerto Rico en Ex parte Feliciano Suárez, 117 D.P.R. 402 (1986), definió la adopción como el acto jurídico en virtud del cual la voluntad de los particulares, con el permiso de la ley y la autorización judicial, crea entre dos personas, una y otra naturalmente extrañas, relaciones análogas a las de la filiación legítima.

Asimismo, surge de la intención del legislador en la medida de referencia, que el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Estados Unidos designó el mes de noviembre de cada año como el “Mes Nacional de la Adopción”; por lo cual cada mes de noviembre, el Presidente de Estados Unidos establece mediante Proclama Presidencial, una campaña de orientación general para que se reconozca la importancia de la adopción como medio de alcanzar una mayor protección social a los niños y jóvenes. Así las cosas, mediante esta medida el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une a este esfuerzo y declara el mes de noviembre de cada año como el “Mes de la Adopción”.

PONENCIAS

Las Comisiones de Bienestar Social y Para la Erradicación de la Pobreza; y de Gobierno del cuerpo hermano de la Cámara de Representantes solicitaron ponencia escrita al Departamento de Familia y este respondió oportunamente a tal súplica, apoyando sin reservas la medida. Vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social hizo lo propio con el Departamento de Familia y además, solicitó ponencia escrita al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Sin embargo, resulta menester señalar que al momento vuestra Comisión no ha recibido memorial escrito de parte del Departamento de Estado.

En sus comentarios el Departamento de la Familia expuso que *apoyan* sin reservas la medida ante nos y establecen que la adopción es una herramienta importante en la consecución de identificar un hogar seguro y permanente a todo niño y niña que no puede recibir el amor y protección de sus padres biológicos. Intima el Departamento, que la misma es un esfuerzo importante para lograr que

se promueva la adopción y afirman que declarar cada noviembre como “Mes de la Adopción”, sirve la importante de labor de promover que los padres y madres adopten niños y niñas puertorriqueños.

Por otra parte, resulta importante destacar que la Administración de Familias y Niños, adscrita al Departamento de la Familia, en su Informe anual presentado ante la consideración de la Asamblea Legislativa en 16 de julio de 2013, relacionado al Registro Estatal Voluntario de Adopción en Puerto Rico (en adelante REVA), creado en virtud de la Ley 186, *antes*, especificó que a 31 de diciembre de 2012, existían treientos seis (306) casos activos o solicitantes de adopción. De este universo de 306, treinta y cuatro (34) personas eran solteros(as) y doscientos setenta y dos (272) pertenecían a parejas unidas en matrimonio. Asimismo, la cantidad de menores de edad en el REVA, a la misma fecha, con plan de adopción, era de setecientos noventa y uno (791) y de estos cuatrocientos noventa y dos (492) poseían la adopción como plan de permanencia primaria y ciento noventa (190) estaban liberados de patria potestad y disponibles para ser adoptados de forma inmediata. Es pertinente indicar, que la mayoría de los menores de edad privados de patria potestad, sobrepasaban los siete (7) años y que los adoptantes prefieren menores entre 0 a 6 años para adoptar.

Lo anterior, dificulta la ubicación de menores de edad mayor a los siete (7) años, por lo cual esta medida es una que garantizará una mayor exposición y concienciación sobre la imperiosa necesidad de dar entorno familiar saludable y digno a todos los menores que lo necesitan e nuestro país.

CONCLUSIÓN

Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social acoge la recomendación del Departamento de la Familia, a los fines de declarar el mes de diciembre como el “Mes de la Adopción”.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

RECOMENDACIÓN

Después de un exhaustivo análisis de la medida y de la ponencia presentada, vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social entiende meritorio, avala y recomienda la posición esgrimida por la agencia concernida a los fines de aprobar el Proyecto de la Cámara Núm. 480.

POR TAL RAZÓN, muy respetuosamente, recomiendan al Alto Cuerpo Legislativo *la aprobación* del Proyecto de la Cámara Núm. 480, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a ___ de abril de 2014.

(Fdo.)

Rossana López León

Presidenta

Comisión de Derechos Civiles,

Participación Ciudadana

y Economía Social”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1749, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 145 ~~del 9 de diciembre de 2013~~, conocida como la “Ley Ponte al Día en el CRIM; Plan de Incentivos para el pago de Contribuciones Adeudadas”, a los ~~efectos de incluir que~~ fines de establecer que “El CRIM el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), distribuirá, no más tarde de noventa (90) días, contados a partir de la expiración del término de esta dicha Ley, los recaudos obtenidos por concepto de la misma, según las disposiciones de la Ley Núm. 83 del 30 de agosto de 1991, según enmendada”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales se creó mediante la Ley 80-1991, según enmendada, con el objetivo de auxiliar a los municipios en la obtención de recaudos para mejorar los servicios a los ciudadanos. Ese objetivo se cumple a través de la imposición y cobro de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble.

La ~~ereación de la Ley 145 del 9 de diciembre de 2013~~ provee un plan de incentivos que permite el relevo de pago de intereses, recargos y penalidades sobre las deudas por concepto de contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble al cumplir con ciertas disposiciones.

Con la presente medida, esta Asamblea Legislativa tiene el objetivo de poner en posición al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales de cumplir con su deber de llevar a cabo las acciones administrativas y gerenciales necesarias para la distribución de los fondos públicos provenientes de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble, conforme lo establece la Ley 83, ~~supra~~. 1991, según enmendada.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 145 ~~del 9 de diciembre de 2013~~, “Ley Ponte al Día en el CRIM; Plan de Incentivos para el Pago de Contribuciones Adeudadas”, ~~añadiendo un nuevo párrafo que leerá de la siguiente manera~~ para que lea como sigue:

Artículo 9.-Fondos recaudados por concepto del Plan de Incentivos.-

“De las cantidades recaudadas por concepto de pagos y ventas de planes de pagos existentes como parte del plan de incentivos que establece esta Ley, se destinará a una cuenta especial, separada de otros gastos del CRIM, el cinco por ciento (5%) de los recaudos hasta un tope de cinco millones de dólares (\$5,000,000.00) para ser utilizados para el fortalecimiento de las funciones de cobro y fiscalización contributiva, disponiendo además que, al menos doscientos mil dólares (\$200,000.00) de la cantidad antes mencionada, vaya dirigido a la capacitación y desarrollo profesional de los técnicos de tasación y valoración.

El CRIM distribuirá, no más tarde de noventa (90) días, contados a partir de la expiración del término de esta Ley, los recaudos obtenidos por concepto de la misma, según las disposiciones de la Ley Núm. 83 ~~del 30 de agosto de 1991~~, según enmendada”.

Artículo 2.-Vigencia: Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación”.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación del Proyecto de la Cámara 1749, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1749, enmienda el Artículo 9 de la Ley 145-2013, conocida como “Ley Ponte al Día en el CRIM: Plan de Incentivos para el pago de Contribuciones Adeudadas”, a los fines de establecer que éste distribuirá los recaudos obtenidos por concepto de la amnistía en noventa (90) días, a partir de la expiración del término establecido en la Ley.

II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), fue creado en virtud de la Ley 83-1991, según enmendada, como una entidad municipal independiente y separada de cualquier otra agencia o instrumentalidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de que en representación de los municipios y bajo el control de éstos, asumiera las responsabilidades relativas a la contribución sobre la propiedad que desempeñaba el Gobierno a través del Departamento de Hacienda. Desde el año 1993, el CRIM es la entidad de servicios fiscales, cuya responsabilidad primaria incluye recaudar, recibir y distribuir los fondos públicos provenientes de la tasación, imposición y cobro de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble, que corresponden a los municipios según establecido en la Ley 83-1991, según enmendada.

El fin principal de la Ley 145-2013, fue proveer un plan de incentivos para el relevo de pago de intereses, recargos y penalidades acumuladas sobre las deudas por concepto de contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble, suscribir acuerdos o planes de pago y disponer la duración del mismo. La amnistía culminó el jueves, 27 de marzo de 2014.

Se dispuso en el Artículo 9 de la Ley 145-2013, que de las cantidades recaudadas por concepto de pagos y ventas de planes de pagos existentes como parte del plan de incentivos, se destinará a una cuenta especial, separada de otros gastos del CRIM, el cinco por ciento (5%) de los recaudos hasta un tope de cinco millones de dólares (\$5,000,000.00) para ser utilizados para el fortalecimiento de las funciones de cobro y fiscalización contributiva, y que al menos doscientos mil dólares (\$200,000.00) de la cantidad antes mencionada, vaya dirigido a la capacitación y desarrollo profesional de los técnicos de tasación y valoración. El remanente de los recaudos ingresarán al Fondo de Equiparación para los Municipios dispuesto en el Artículo 15 de la Ley 80-1991, según enmendada.

El Fondo de Equiparación se estableció como un fondo especial en el Banco Gubernamental, el cual se mantiene por separado de cualesquiera otros fondos pertenecientes al Gobierno Central o a los municipios.

Mediante el P. de la C. 1749 se pretende que el CRIM distribuya a los municipios no más tarde de noventa (90) días contados a partir de la expiración del término de la Ley 145-2013, los recaudos obtenidos, según las disposiciones de la Ley 83-1991, según enmendada.

La Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico (en adelante “la Comisión”), recibió el análisis y posición en torno a la presente medida

legislativa al CRIM, a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico. Todas las entidades presentaron ante la Comisión sus comentarios en torno a la medida.

El CRIM, indicó que “los recaudos de los Municipios están directamente relacionados a los pagos de los contribuyentes por dicho concepto, por ello la obra pública y los servicios que estos prestan a la ciudadanía dependen en gran manera de la continuidad y de la cantidad de los recaudos que ingresen a sus arcas”. A tales efectos, establece que debido a que la mayoría de los fondos recaudados por esta Ley ingresarán a las arcas municipales se podrá atender las necesidades más apremiantes de los ciudadanos.

Se consultó al Director Ejecutivo del CRIM sobre el término de noventa (90) días que establece la medida para que se realice la distribución de fondos. El término, comenzó a transcurrir el 27 de marzo de 2014, fecha en que culminó la amnistía. Sobre la posibilidad de cumplir en un término menor a noventa días debido a que el proceso legislativo no ha terminado, el Director Ejecutivo indicó que están en posición para cumplir con lo dispuesto en la medida en un término menor.

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, expresó que la enmienda propuesta “corrige un asunto técnico que no se contempló en la redacción de la Ley y es necesaria para ejecutar la distribución de los recaudos obtenidos durante la amnistía aprobada. La Federación de Alcaldes de Puerto Rico, respalda los fundamentos del CRIM para endosar la medida.

III. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios.

IV. CONCLUSIÓN

Esta medida introduce en las arcas municipales de manera expedita, la distribución de los fondos provenientes de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble conforme establece la Ley 83-1991, según enmendada. De esta manera se suministran recursos económicos a los municipios que redundarán en beneficio para su ciudadanía.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)

Martín Vargas Morales

Presidente

Comisión de Autonomía Municipal,
Descentralización y Regionalización del
Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 483, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ocho mil ciento nueve dólares con cuarenta y cuatro centavos (~~\$8,109.44) dólares~~, provenientes de los balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. ~~92 del 13 de julio de 2012~~ 92-2012 en su ~~inciso~~ Sección 1, Apartado 42 Inciso (e), y ~~del inciso b de la Sección 1, Apartado 36, Inciso (b) de la Resolución Conjunta Núm. 108 del 4 de agosto de 2009~~ 108-2009, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias (OMME); y para autorizar el pareo de fondos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce, la cantidad de ocho mil ciento nueve dólares con cuarenta y cuatro centavos (\$8,109.44), provenientes de los balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. ~~92 del 13 de julio de 2012~~ 92-2012 en su ~~inciso~~ Sección 1, Apartado 42 Inciso (e) (~~\$3,000) dólares~~ y ~~del inciso b de la Sección 1, Apartado 36, Inciso (b) de la Resolución Conjunta Núm. 108 del 4 de agosto de 2009~~ 108-2009 (\$5,109.44) dólares, para que sean utilizados según se detalla:

1. Municipio de Ponce:
 - A. Para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias (OMME). \$8,109.44

Total \$8,109.44

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 483, con las enmiendas sometidas en el entirillado electrónico que se acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 483 (en adelante “R. C. de la C. 483”) incorporando las enmiendas, tiene como propósito reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ocho mil ciento nueve dólares con cuarenta y cuatro centavos (\$8,109.44), provenientes de los balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012 en su Sección 1, Apartado 42, Inciso (e), y de la Sección 1, Apartado 36, Inciso (b) de la Resolución Conjunta Núm. 108-2009, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias (OMME); y para autorizar el pareo de fondos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 92-2012 y la Resolución Conjunta Núm. 108-2009 asignaron fondos al Municipio de Ponce, para diversas obras y mejoras a través del referido Municipio. No obstante, luego de la aprobación de las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas y el traspaso de los fondos legislativos han surgido varias necesidades en el Municipio de Ponce que requieren de la reprogramación de los balances sobrantes de dichas Resoluciones Conjuntas.

Mediante la **R.C. de la C. 483** se propone reasignar el balance sobrante de las Resoluciones Conjuntas al Municipio de Ponce, con el fin de que sean utilizados para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias (OMME).

Constatamos la disponibilidad de los fondos citados en esta Resolución Conjunta, por medio de una certificación de fondos emitida por el Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Ponce.

El Senado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera debido a que es una reasignación de fondos para el mismo Municipio de Ponce.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 483, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
del Senado de Puerto Rico”

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 483, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 502, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de veintisiete mil novecientos cinco (\$27,905) dólares, provenientes de los balances disponibles: de los incisos 6, 23, 44, 49, 50, 52, 54, 68, 75, 80, 82, 83, 89, 94 del apartado A y del inciso 1 del apartado B, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 116-2011, para obras y mejoras a viviendas y reparar la cancha de la Urbanización Rexville; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de veintisiete mil novecientos cinco (\$27,905) dólares, provenientes de los balances disponibles: de los incisos 6, 23, 44, 49, 50, 52, 54, 68, 75, 80, 82, 83, 89, 94 del apartado A y del inciso 1 del apartado B, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 116-2011, para los siguientes propósitos:

A.	Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón	
1.	Para transferir para obras y mejoras al hogar Luis O. Berríos Vega. Calle 53 AG-21 Urb. Rexville, Bayamón, PR 00957	\$4,000
2.	Para transferir para obras y mejoras al hogar Maritza Marti Nieves. Calle 37 Blq. 29 #3 Urb. Miraflores, Bayamón, PR 00957	\$9,000
3.	Para transferir para obras y mejoras al hogar Luz M. Ortiz Torréns. Calle 11 A J-52 Urb. Valencia, Bayamón, PR 00959.	\$2,000
4.	Para transferir para obras y mejoras al hogar Jackeline Llanos Rivera. Calle Abra Estrecha Bo. Hato Rejas, Bayamón, PR 00961.	\$2,000
5.	Para transferir para obras y mejoras al hogar Jesenia M. Ortiz Rondón. Calle 37 Blq 29 #1 Urb. Miraflores Bayamón, PR 00957	\$205
6.	Para transferir para obras y mejoras al hogar Rocío Alayón Morell. Calle Las Flores #6 Vista Alegre Bayamón, PR 00959	\$3,000
7.	Mejoras a la cancha de la Urb. Rexville, Bayamón, de la Liga de Baloncesto “Bulldogs”.	\$7,700
	Total	\$27,905

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 502, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 502 (en adelante “R. C. de la C. 502”) incorporando las enmiendas, tiene como propósito reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de veintisiete mil novecientos cinco (\$27,905) dólares, provenientes de los balances disponibles: de los incisos 6, 23, 44, 49, 50, 52, 54, 68, 75, 80, 82, 83, 89, 94 del apartado A y del inciso 1 del apartado B, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 116-2011, para obras y mejoras a viviendas y reparar la cancha de la Urbanización Rexville; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 30-2011 asignó diecinueve millones ochocientos once mil seiscientos cincuenta y cinco dólares (\$19,811,655) a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2010. De los sobrantes de la Sección 1, Apartado 3, Inciso (r) de la citada Resolución Conjunta, se reasignaron al Municipio de Bayamón doscientos cincuenta mil trescientos dólares (\$250,300) mediante la Resolución Conjunta Núm. 116-2011. No obstante, luego de la aprobación de las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas y el traspaso de los fondos legislativos han surgido varias necesidades en el Municipio de Bayamón que requieren de la reprogramación de los fondos.

Mediante la **R.C. de la C. 502** se propone reasignar el balance sobrante de las Resoluciones Conjuntas al Municipio de Bayamón, provenientes de los Incisos 6, 23, 44, 49, 50, 52, 54, 68, 75, 80, 82, 83, 89 y 94 del Apartado A, Sección 1; y del Inciso 1, Apartado B, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 116-2011. Este balance será utilizado para realizar obras y mejoras a viviendas y reparar la cancha de la Urbanización Rexville del Municipio de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos.

Constatamos la disponibilidad de los fondos citados en esta Resolución Conjunta, por medio de una certificación de fondos emitida por el Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Bayamón, Carlos Peña Montañez.

El Senado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera debido a que es una reasignación de fondos para el mismo Municipio de Bayamón.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, recomendamos la aprobación con enmiendas de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 502, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 502, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE: Habiendo terminado la lectura, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se proceda con la discusión del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Vamos a proceder inmediatamente con la discusión del Calendario. A los señores Senadores que se encuentran en sus oficinas, que vamos a pasar a proceder a la consideración de la nominación del señor Gobernador de Puerto Rico para el Superintendente de la Policía.

Adelante, Secretaría.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, del nombramiento del Coronel (Retirado) José L. Caldero López, para el cargo de Superintendente de la Policía de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 7 de abril de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, el nombramiento del Coronel (Ret.) José L. Caldero López, para el cargo de Superintendente de la Policía de Puerto Rico. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 11 de abril de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 21 de abril 2014, en el Salón Leopoldo Figueroa para considerar la designación del Coronel (Retirado) José L. Caldero López. En la misma el Presidente de la Comisión Miguel Pereira

Castillo, el Presidente del Senado Eduardo Bhatia Gautier y los senadores Cirilo Tirado Rivera, Gilberto Rodríguez Valle, José Nadal Power, Ángel Rosa Rodríguez, Aníbal Torres Torres, Thomas Rivera Schatz, Larry Seilhamer Rodríguez, Ángel Rodríguez Otero, y la senadora María de Lourdes Santiago tuvieron la oportunidad de conocer a al nominado, escuchar su ponencia y hacer preguntas.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominación del Coronel Retirado José L. Caldero López, nominado al cargo de Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Coronel (Retirado) de la Policía, Sr. José Luis Caldero López se encuentra casado con la señora Vilma Haydee Fernández Bermúdez y es padre de dos hijos. La familia Caldero Fernández reside en el Municipio de Trujillo Alto.

El nominado se graduó en 1976 de la Academia de la Policía de Puerto Rico en Gurabo, Puerto Rico, y posteriormente, obtuvo en 1982 un Grado Asociado en Ciencias Policiales, *magna cum laude*, del *Puerto Rico Junior College*.

En 1984 Caldero completó un Bachillerato en Justicia Criminal, también *magna cum laude*, de la Universidad Mundial. El nominado se trasladó posteriormente a Washington D.C. para completar un curso en Seguridad a Dignatarios de la Academia del Servicio Secreto de los Estados Unidos, en 1987. El año siguiente, el nominado se graduó de la Academia Nacional del *Federal Bureau of Investigations* (FBI) en Quantico, Virginia.

En el año 1991, el Coronel Caldero se graduó de la Escuela de Negociadores de Rehenes de la Academia del FBI y posteriormente, en el año 2001, completó un grado de Maestría en Asuntos Públicos, *summa cum laude*, de la Universidad del Turabo.

Entre los años 1977 al 1980, el nominado laboró en el Precinto de Puerto Nuevo como Agente de la Policía, y entre los años 1980 al 1986 llevó a cabo labores en la División de Inteligencia Criminal de la Policía de Puerto Rico. Posteriormente, ocupó cargos en distintas divisiones del cuerpo policiaco, a saber: la Oficina de Seguridad y Protección (1986-1990); Director de la División de Robos a Bancos (1990-1997); Director del Negociado de Vehículos Hurtados (1997-1999); Comandante del Área de la Policía de Fajardo (1999-2001); Superintendente Auxiliar en Investigaciones Criminales (2001-2003); y Comandante del Área de la Policía de Bayamón (2003-2004).

Entre los años 2004 al 2009, el Coronel Caldero fungió como Superintendente Auxiliar en Investigaciones Criminales y a su vez, como Secretario Nacional de la Policía de Puerto Rico ante la Comisión de Jefes de Policías de Centroamérica, Méjico y el Caribe. Entre los años 2009 al 2010, el nominado fue Director de la Región de la Policía de Carolina, y posteriormente, entre los años 2010 al 2011, el Coronel Caldero López fungió como Oficial Examinador para Vistas Administrativas de la Policía de Puerto Rico.

Desde el 2012 al momento de su nominación como Superintendente, el nominado fungía como Asesor Ejecutivo en Seguridad del Municipio de Caguas.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 9 de abril de 2014, el nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como el historial ocupacional y académico, destrezas

gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

En específico, se le administró, entre otras, la prueba del “Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI-2)”, una técnica objetiva de evaluación de la personalidad que se utiliza para inferir conductas en otros contextos y que provee información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal del nominado al momento de la evaluación.

Se desprende de la evaluación que el Coronel Caldero se presentó como una persona alerta, cordial, amable y comunicativa. Se nos indicó que se mostró enérgico, organizado y controlado; que se expresó con fluidez y demostró muy buenas destrezas interpersonales; y que reflejó firmeza, sensibilidad humana y un gran compromiso con el servicio a su País.

De acuerdo con los resultados de la evaluación, se destacan por la psicóloga, entre otras, las siguientes características y habilidades del nominado: dominio adecuado de las destrezas de establecimiento de prioridades y manejo de tiempo; enérgico, trabajador, disciplinado y organizado; madurez, personalidad balanceada, con buen autocontrol; buenas destrezas interpersonales; ajuste emocional adecuado y habilidad para trabajar bajo presión; estilo de trabajo rápido y eficiente; sensibilidad humana y motivación para ayudar al prójimo; refleja valores morales y espirituales arraigados; muy buena preparación académica (Maestría en Asuntos Públicos y graduado de programas especializados en el campo policial); experiencia de más de 30 años en la uniformada, desde la posición de agente hasta Coronel, con amplio conocimiento de la agencia; compromiso con el servicio público y motivación alta para servir al pueblo de Puerto Rico.

El resultado de la evaluación psicológica concluye que el nominado posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por el nominado, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos. Se concluyó que el mismo cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compara con los ingresos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos.

En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo realizada en torno al nombramiento del Coronel José L. Caldero López, cubrió diversas áreas, tales como su área profesional, referencias personales, entorno familiar y sistema de información de Justicia Criminal, arrojando un resultado negativo de antecedentes.

A. Entrevista al nominado realizada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos al Coronel Retirado de la Policía, Sr. José L. Caldero López:

Preguntado sobre qué representa para él en términos personales y profesionales esta nominación al cargo de Superintendente de la Policía de Puerto Rico, el Coronel Caldero indicó lo siguiente: “Es un gran reto en mi vida profesional y el privilegio de servirle a mi país en el campo de la seguridad.”

Sobre qué razones le convencieron para enfrentarse al reto de dirigir la Policía de Puerto Rico, sobre todo en momentos que se perciben tan críticos para la seguridad del país, el nominado expresó: “Formo parte de este pueblo al igual que mi familia y entiendo que puedo utilizar mi experiencia y conocimiento en unión a los grandes hombres y mujeres que integran el honroso cuerpo de la Policía de Puerto Rico para traerle Paz y Seguridad a nuestro Pueblo.”

Le pedimos al nominado que nos describiera su visión de la Policía de Puerto Rico en estado óptimo y nos compartiera cuáles son sus prioridades como Superintendente, a lo que Caldero indicó: “La Policía de Puerto Rico es un cuerpo civil de Orden Público integrada por grandes hombres y mujeres comprometidos con el pueblo. Mis prioridades serán desarrollar tres objetivos principales que son: Servicio al Pueblo, Prevención del Delito y Esclarecimiento de los Casos.”

Por último, Caldero expresó cuáles aspectos de su vida profesional y personal entiende que serán un atributo para ocupar este cargo, indicando lo siguiente: “Conozco la Policía toda vez que laboré en la misma por 35 años. La experiencia y la preparación académica en el campo de la seguridad.”

B. Referencias personales, profesionales y de la comunidad

El Juez de Apelaciones Retirado, **Lcdo. Carlos López Feliciano**, quien además fue Superintendente de la Policía de Puerto Rico bajo la administración del Gobernador, Hon. Rafael Hernández Colón supervisó al nominado en el año 1986 mientras era miembro de la Policía de Puerto Rico. El licenciado López Feliciano expresó lo siguiente: “Cuando fui Superintendente, él era mi escolta, lo tenía muy de cerca. Fue ascendiendo por sus conocimientos, su efectividad y seriedad. Le puedo decir que es excelente nombramiento; él es un profesional, con el temperamento y los conocimientos necesarios que el cargo requiere. Se trata de una persona sumamente seria y lo debieron haber nombrado desde el día uno. Me puede citar; no hay persona más cualificada para el cargo que él.”

El Juez de Apelaciones Retirado, **Lcdo. Pierre Vivoni**, quien además fue Superintendente de la Policía bajo la administración de la Gobernadora, Hon. Sila M. Calderón expresó que cuando entró como Superintendente, antes de hacer cambios, analizó la situación antes de mover al personal. Indicó lo siguiente: “José Caldero era Teniente Coronel a cargo del Distrito de Humacao en ese entonces. El distrito incluye a Vieques, y en ese entonces, en Vieques estaba en todo su apogeo una situación delicada. Caldero fue una pieza clave para lidiar con esa situación. Fue muy efectivo y me impresionó tanto así que se convirtió en uno de mis principales colaboradores. Indispensable. Es conocedor, cooperador y experto en todo lo que tiene que ver con la Policía. Bueno, ahora mismo, no hay nadie que conozca y que sepa sobre la administración de la Policía como él. Él participó conmigo en el Plan de Seguridad de la administración y ha sido un gran acierto este nombramiento. Se hubiesen evitado muchos dolores de cabeza si lo hubiesen hecho inicialmente, es mi opinión.”

Se entrevistó además a la **Dra. Carmen D. Irizarry Ceballos**, amiga del nominado desde hace veinte años. La doctora Irizarry Ceballos describió al nominado así: “Es excelente, excelente, excelente. Creo que ha llegado su momento y Puerto Rico lo necesita. Es exigente, recto, caballeroso y profesional de primera. Es un amigo ejemplar, esposo ejemplar y padre de familia ejemplar. Creo que hace tiempo él está preparado para este cargo y me alegro mucho que se haya hecho este nombramiento. El aportará su granito de arena para los puertorriqueños que vivimos en esta isla.”

Dialogaron con la **Sra. Ilma Colón Concepción**, empleada retirada de la corte federal, quien conoce al nominado desde hace veinticinco años. La señora Colón expresó lo siguiente: “Lo conozco hace años porque mi esposo, quien falleció, fue colega de él en el FBI. Desde ahí, y aun habiendo fallecido mi esposo, hemos mantenido una gran amistad. Es como un hermano para mí. Es una persona seria, muy respetada y una persona muy humana. Yo estoy encantada con que lo hayan nombrado. Él está más que preparado y dado a que empezó desde abajo, entiendo que sabe la realidad de la Policía; de lo que se puede y lo que no se puede. No creo que haya alguien tan cualificado como él para este cargo. Nos hubiésemos evitado tanta cosa de él haber sido nombrado desde un principio.”

En cuanto a las relaciones con la comunidad, el nominado reside en la Urbanización El Conquistador, en el Municipio de Trujillo Alto, y sus vecinos y allegados entrevistados se expresaron favorablemente en torno al Coronel Caldero.

Personal de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos hablaron con el señor **Adalberto Carrero Murriel**, quien es vecino del nominado desde hace treinta y cinco años, y quien lo describe así: “Es un vecino ejemplar. Siempre dispuesto a dar la mano y son tan tranquilos que ni se sienten. Él es una persona sociable, amable y bien serio. Es todo un profesional y a mí me parece excelente que se le haya nombrado como Superintendente de la Policía. Él es muy inteligente y es una persona que está bien dedicada a su trabajo y es lo que Puerto Rico necesita. Yo nunca he escuchado nada negativo de él y yo sé que el pueblo de Puerto Rico lo va a apoyar.”

Se entrevistó también a la **Sra. Sylvia Cruz Serrano**, vecina del nominado desde hace treinta y cinco años, quien lo describió así: “Aquí estamos de fiesta con su nombramiento. Es un caballero; servicial y dispuesto. Muy dedicado a su comunidad. Su esposa es ejemplar; por muchos años trabajó también en la Policía con el tema de violencia doméstica. Ellos siempre están dispuestos a dar la mano. Yo soy retirada del Departamento de Justicia central, soy trabajadora social y a veces le consultaba varios asuntos. Siempre estaba dispuesto a ofrecer su opinión y hasta me ayudó a localizar a personas. Es una persona bien ecuánime y reservado. Ellos son como una familia extendida para mí y admiro lo unidos que son y a él lo considero un hombre ejemplar.”

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

**COMPARECENCIA DEL CORONEL JOSÉ L. CALDERO LÓPEZ Y PONENCIAS
PRESENTADAS ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS**

Coronel (Ret.) José L. Caldero López

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una vista pública el 21 de abril de 2014 en el Salón Leopoldo Figueroa donde el Coronel José L. Caldero López se presentó ante los Senadores presentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Se comenzó por escuchar la ponencia del Coronel. En la misma el Coronel expresó

que aceptó la designación del Gobernador con mucha humildad y valentía, con el entendimiento cabal del trabajo arduo que requiere dirigir la Policía de Puerto Rico. Expresó además, que es un momento de realizar un reenfoque y atemperarla a los tiempos en que estamos viviendo, teniendo como norte la reforma policial enmarcada en un acuerdo entre el gobierno de Puerto Rico y el Departamento de Justicia Federal. Procedió el Coronel a hacer un compromiso de ejercer el cargo que ostenta ocupar con prudencia, ecuanimidad y con la conciencia absoluta de la responsabilidad que conlleva el mismo.

El Coronel expresó que: “Desarrollaremos planes estratégicos encaminados en (3) objetivos principales que son; el servicio a la ciudadanía, donde le daremos especial atención a los ciudadanos cuando visitan nuestros cuarteles. Como segundo objetivo desarrollaremos la prevención del delito, basado en un patrullaje preventivo, sectorizado según se mueva la incidencia criminal. El tercer objetivo es el esclarecimiento de casos. Para esto, trabajaremos en la capacitación de nuestro personal investigativo y le daremos los recursos necesarios para lograr el máximo de esclarecimiento. De igual forma, estaremos dándole suma importancia a los Consejos Comunitarios de seguridad vecinal y al reclutamiento de agentes encubiertos y confidentes. Levantaremos la inteligencia adecuada para que podamos desarrollar nuevas estrategias en los planes operacionales. Que nuestros agentes al salir a patrullar en los distintos sectores tengan de antemano la información de la incidencia criminal en el sector que han sido asignados.”

Luego se pasó a una sesión de preguntas en la cual se le dio la oportunidad a la Senadora y los Senadores presentes a hacer preguntas directas al Coronel. La participación de todos los legisladores que allí se dieron cita fue una que propició un ambiente productivo donde se compartieron ideas y preocupaciones sobre la seguridad pública en nuestra Isla.

Varias de las preguntas formuladas por los legisladores fueron dirigidas a la necesidad de reformar la Policía de Puerto Rico. Sobre esto, el Coronel expresó que la Policía de Puerto Rico ya tiene un borrador de informe listo para presentar en cuánto se nombre al monitor federal. Una vez se nombre el monitor federal, la Policía de Puerto Rico cuenta con 90 días para rendir dicho informe. La policía de Puerto cuenta actualmente con una oficina de reforma compuesta por 35 empleados. Además expresó, entre otras cosas, que la Policía de Puerto Rico está en un proceso de adiestramiento y orientación bien encaminado. Caldero López expresó que más que limitar su desempeño, la necesidad de esta reforma policial fortalece el mismo ya que cuenta con unos señalamientos directos con los que se debe trabajar y que entiende necesario trabajar en conjunto con las agencias federales. Añadió Caldero López que es necesario atender los consejos de seguridad, las estadísticas de la policía, la percepción de la ciudadanía sobre la policía y devolverle paz y seguridad al Pueblo de Puerto Rico.

Algunas de las preguntas de los legisladores tocaron el tema del problema de los vicios y la drogadicción en nuestro País. Sobre este tema, Caldero López expresó que entiende que esta problemática se debe atacar desde un punto de vista de tratamiento a personas enfermas y que para esto es necesario repensar la política pública de Puerto Rico. Para este tema y en general, Caldero López varias veces hizo alusión a que la Policía de Puerto Rico tiene que emplear sus recursos de la mejor manera para así llegar a mejores logros.

Como expresó el Senador Pereira-Castillo en la vista: “Ser policía es algo que uno es; no es algo que uno hace.” A preguntas sobre el adiestramiento de los policías, Caldero López expresó que debe existir una academia aparte de la Policía de Puerto Rico y que se va a exigir que todos los policías que ingresen a la armada de ahora en adelante cuenten con al menos un grado asociado.

Otra preocupación que fue expresada mediante las preguntas de los legisladores fue la de la problemática de los traslados en la Policía de Puerto Rico; preocupación que Caldero López entiende

que debe ser atendida inmediatamente. Sobre esta problemática, surgió en el debate de ideas la sugerencia de que las listas de traslados se hagan públicas.

Durante esta vista pública, el Coronel (Ret.) José L. Caldero López tuvo una participación muy activa en la sesión de preguntas y respuestas y expresó varios puntos que demostraron que es una persona muy consciente de los retos que tenemos como País en el área de la seguridad pública y comprometida por poner de su parte para mejorar nuestra calidad de vida.

Luego de un breve receso, se pasó a la segunda etapa de la vista pública en donde se dio la oportunidad a presentar ponencias tres de los gremios que representan a la Policía de Puerto Rico. A continuación incluimos un resumen de las ponencias presentadas. Aunque la Asociación de Miembros de la Policía fue citada a la vista pública no compareció ni envió ponencia escrita.

Frente Unido Policías Organizados, Inc.

Durante su ponencia el Frente Unido Policías Organizados, Inc. (“FUPO”) se expresó a favor del nombramiento del Coronel (Ret.) José Caldero López.

En primer lugar, FUPO expresó que ha sido una respuesta positiva para todo el mundo el hecho de que el Gobernador haya escogido como Superintendente a una persona cualificada que militó dentro de las filas de la Policía por más de treinta y cinco años. A manera de ejemplo, respecto a las cualidades del nominado, FUPO describió la merma significativa en la incidencia criminal que ocurrió en el área Este del país durante el periodo en que el Coronel (Ret.) Caldero estaba designado como Comandante de Área de esa región. FUPO destacó las estrategias implementadas por el Coronel (Ret.) Caldero, las cuales incluyeron reuniones periódicas con los sectores comunitarios de los pueblos que componían la región policiaca, las cuales fueron esenciales para dicha reducción.

FUPO expresó que con sus acciones, el Coronel (Ret.) Caldero devolvió al pueblo su creencia en sus instituciones, en la Policía y en el Gobierno. De igual forma, FUPO resaltó el hecho de que la incidencia criminal en la región Este del país volvió a incrementar una vez el Coronel (Ret.) Caldero fue transferido y sus iniciativas fueron abandonadas por las personas que lo remplazaron.

FUPO también expresó que policías que habían perdido la fe en el sistema de justicia se sienten orgullosos de la designación del Coronel (Ret.) Caldero y que éstos van a dar el máximo de sus esfuerzos para hacerlo quedar bien. FUPO describió al Coronel (Ret.) Caldero como un buen policía, buen investigador y un conocedor a cabalidad del sistema operacional de la Policía.

FUPO señaló que hay que evaluar la estructura organizacional de la Policía para maximizar la utilización de sus recursos. Entre los cambios propuestos se encuentran: 1) transferir a aquellos policías actualmente ejerciendo funciones administrativas a áreas operacionales acorde con las funciones para las cuales fueron nombrados, 2) reestructurar o eliminar algunas unidades especializadas que no son necesarias o que no estén llevando a cabo sus funciones, y 3) crear la Superintendencia de Investigaciones Criminales. FUPO expresó que tiene la confianza que el Coronel (Ret.) Caldero es la persona indicada para realizar los cambios propuestos puesto que tiene amplio conocimiento y experiencia en el sistema.

FUPO finalizó su ponencia solicitando se provean los recursos necesarios a la Policía para que ésta pueda cumplir a cabalidad su encomienda de reducir la incidencia criminal. De igual forma, FUPO solicitó se le diera un apoyo total a las iniciativas que tenga el Superintendente.

Corporación Organizada de Policías y Seguridad

Durante su ponencia la Corporación Organizada de Policías y Seguridad (“COPS”) se expresó a favor del nombramiento del Coronel (Ret.) José Caldero López.

COPS comenzó su ponencia expresando que una de las mayores preocupaciones de nuestro pueblo es la incidencia criminal. De igual forma, COPS destacó las responsabilidades y cualidades que debe tener el Superintendente de la Policía las cuales incluyen ser una persona íntegra, de buena reputación, vocación de servicio público, capacidad para el diálogo, excelentes destrezas profesionales, un líder con experiencia y conocimiento profundo de lo que viven a diario los policías del país. Al establecer COPS que el Coronel (Ret.) Caldero posee estas cualidades, resaltó además que el nominado no necesitó de varios meses para conocer la agencia y su personal, puesto que cuenta con más de treinta y cinco años de servicio en la Policía. COPS presentó un historial de las asignaciones más importantes que tuvo el Coronel (Ret.) Caldero durante su trayectoria en la Policía, enfatizando en que desempeñó cada una de ellas a cabalidad con impresionantes resultados.

Destacó además COPS las ideas que tiene el nominado para fortalecer el cuerpo policiaco, entre las que se encuentran: 1) incrementar el servicio al ciudadano, 2) desarrollar un plan efectivo de patrullaje preventivo, y 3) incrementar los esclarecimientos de los casos.

COPS finalizó su ponencia estableciendo que el Coronel (Ret.) Caldero es una persona íntegra de buena reputación entre su personal y la comunidad. De igual forma COPS expresó que el nominado es una persona accesible a su personal, al público y a los medios, es apoyado por la mayoría de las organizaciones que brinda servicios a policías activos y cuenta también con el apoyo del público en general. Finalmente, COPS expresó que el Coronel (Ret.) Caldero tiene la capacidad, el conocimiento y la experiencia necesaria para hacerse cargo de la seguridad del país, por todo lo cual apoyaron su nominación para la posición de Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

Concilio Nacional de Policías

Durante su ponencia el Concilio Nacional de Policías (“CONAPOL”) se expresó a favor del nombramiento del Coronel (Ret.) José Caldero López.

El Concilio Nacional de Policías (CONAPOL) presentó su ponencia sobre la Vista de Confirmación del Superintendente de la Policía de Puerto Rico. En la misma indicaron que el Coronel José L. Caldero López, cumple a cabalidad con todos los requisitos para ocupar la dirección de la Policía de Puerto Rico. Esto ya que el mismo cuenta con la experiencia, los conocimientos en la fase investigativa, administrativa y en adición el compromiso de llevar a la Policía de Puerto Rico a eliminar la desmotivación por la cual están pasando los miles de hombres y mujeres que componen la fuerza policiaca y para establecer las gestiones necesarias para un mejor entendimiento entre la policía y la comunidad.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que el Coronel José L. Caldero López es una persona capacitada, íntegra, comprometida y con una visión de justicia y peritaje en el área de la seguridad pública adecuada para ocupar el cargo de Superintendente de la Policía de Puerto Rico. Luego del examen de las calificaciones de los documentos recopilados en su expediente y las tres ponencias presentadas a favor del nombramiento, esta Comisión concluye que el nominado está muy bien calificado para el cargo que ostenta ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Coronel José L. Caldero López para ocupar el cargo de Superintendente de la Policía de Puerto Rico, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO, HOY 22 DE ABRIL DE 2014.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

SR. TORRES TORRES: En efecto, señor Presidente, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha sometido a la consideración de este Alto Cuerpo el nombramiento del Coronel José Caldero, como Superintendente de la Policía de Puerto Rico. La Comisión que preside el compañero Miguel Pereira Castillo, Comisión de lo Jurídico y Seguridad, ha realizado y sometido un Informe a la Secretaría de este Cuerpo recomendando la confirmación del Coronel Caldero, solicitamos, señor Presidente, que el senador Pereira Castillo nos presente al nominado.

SR. PRESIDENTE: Senador Pereira Castillo, adelante con la presentación del nominado para la posición de Superintendente de la Policía.

Adelante.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos realizó ayer una vista pública en la que participaron el nominado y varias organizaciones que representan los miembros de la Policía, todas ellas apoyando, de forma enérgica, la confirmación del Coronel Caldero, como Superintendente de la Policía. Entiendo pertinente que lleguemos a conocer un poco quién es el Coronel Caldero.

Se graduó en 1976 de la Academia de la Policía de Puerto Rico de Puerto Rico, en Gurabo. En el ‘82 obtiene un Grado Asociado en Ciencias Policiales, *magna cum laude*, del Puerto Rico Junior College.

En el ‘84 completa un Bachillerato en Justicia Criminal, también *magna cum laude*, de la Universidad Mundial. El nominado, entonces se traslada a la Ciudad de Washington, en el Distrito de Columbia, para completar un curso en Seguridad a Dignatarios de la Academia del Servicio Secreto de los Estados Unidos, esto en el año 1987. Al año siguiente, se gradúa de la Academia Nacional del Federal Bureau of Investigations, en Quantico, Virginia.

Y en el ‘91, se graduó de la Escuela de Negociadores de Rehenes de la Academia de la misma Organización, el Federal Bureau of Investigations. En el 2001, completa un grado en la Maestría en Asuntos Públicos, *summa cum laude*, de la Universidad del Turabo.

Entre los años 1977 al 1980, el nominado trabajó en el Precinto de Puerto Nuevo como Agente de la Policía, y entre los años del ‘80 al ‘86 lleva a cabo labores en la División de Inteligencia Criminal de la Policía de Puerto Rico. Posteriormente, ocupó cargos en distintas divisiones del cuerpo policiaco, a saber: la Oficina de Seguridad y Protección, esto del ‘86 al 1990; Director de la División de Robos a Bancos, de 1990 al 1997; Director del Negociado de Vehículos Hurtados, del ‘97 al ‘99; Comandante del Área de la Policía de Fajardo, del ‘99 al 2001; Superintendente Auxiliar en Investigaciones Criminales, del 2001 al 2003; y Comandante del Área de la Policía de Bayamón, del 2003 al 2004.

Entre los años 2004 al 2009, el Coronel Caldero funge como Superintendente Auxiliar en Investigaciones Criminales y a su vez, como Secretario Nacional de la Policía de Puerto Rico ante la Comisión de Jefes de la Policía de Centroamérica, Méjico y el Caribe. Entre los años 2009 al 2010, el nominado fue Director de la Región de Policía en Carolina, y posteriormente, del 2010 al 2011, también funge como Oficial Examinador para las Vistas Administrativas de la Policía de Puerto Rico.

Me parece importante resaltar que de los cuatro (4) ascensos recibidos por el Coronel Caldero en aquellas áreas discrecionales, entiéndase del Rango de Inspector al Rango de Coronel, tres de ellos fueron otorgados bajo Administraciones del Partido Nuevo Progresista. Esto en reconocimiento a su capacidad, talento y compromiso con la Uniformada y con el país.

Él ha aceptado la encomienda de ser Superintendente de la Policía de Puerto Rico con mucha humildad y con la valentía que requiere tal designación. Ha expresado que cuenta con un entendimiento completo del trabajo que se requiere para dicha Agencia, cosa que yo suscribo.

Como Superintendente de la Policía tuve el privilegio de trabajar mano a mano con el Coronel Caldero y puedo dar testimonio de su capacidad, de su profesionalismo, compromiso y la experiencia, por lo que es para mí un honor presentarle a mis colegas y compañeros del Senado la confirmación de este nombramiento de nuestro nuevo Superintendente de la Policía, el Coronel José Caldero.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Debidamente sometido el nombramiento de la Comisión, recomendando que este Senado confirme al Coronel Retirado José Caldero, como Superintendente de la Policía.

Señor Portavoz, asumo que va a haber discusión o debate en este nombramiento.

SR. TORRES TORRES: En efecto, Presidente, solicitamos comience la discusión. Yo quisiera consumir el primer turno.

SR. PRESIDENTE: Comenzamos la discusión sobre este nombramiento. El señor, distinguido señor Portavoz, comienza la presentación. Adelante, señor Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, Presidente.

Yo solamente quiero usar unos breves minutos para hacer una expresión que conste en el récord legislativo de la sesión de hoy. Mis palabras de apoyo a esta confirmación y a la persona del Coronel Caldero fueron esbozadas en la vista pública celebrada en el día de ayer. Hice constar mi voto a favor de este nombramiento, pero creo conveniente que quede claro en el récord legislativo un asunto que yo estoy seguro, generó y va a seguir generando discusión pública. Y agradezco a los compañeros del Partido Nuevo Progresista, en el día de ayer, y a través de los medios de comunicación, han expresado que estarían votando a favor de la confirmación del Coronel Caldero. Yo creo que es un paso trascendental en el quehacer de la administración pública, en este caso, del cuerpo policiaco.

Y mis expresiones, Presidente, las quiero dirigir y concentrar en una crítica que se le ha hecho al Coronel Caldero sobre su participación como colaborador en el área de seguridad de la Plataforma del Partido Popular Democrático. Y quizás esa participación del Coronel Caldero sea el ejemplo más claro de la honestidad y de la verticalidad de la cual consta el Coronel Caldero. Y yo me atrevo a decirle y a asegurarle al país que si la invitación en ese momento de campaña política, de presentación de un Programa de Gobierno de cualquier partido político, si el candidato en ese entonces del Partido Nuevo Progresista, el licenciado Luis Fortuño Buset, le hubiese pedido colaboración al Coronel Caldero, como policía, como persona con una vasta experiencia y conocimiento del cuerpo policiaco, a mí no me cabe la más mínima duda, y me atrevo a hablar en nombre del Coronel Caldero, de que hubiese dado la misma ayuda, el mismo apoyo, en términos de

conocimiento, de consejo y de propuesta al Partido Nuevo Progresista que al Partido Popular Democrático.

Y digo, que el hecho de haber sido público esa participación, el hecho de haber aceptado el Coronel Caldero que colaboró en la redacción de ese Programa de Gobierno demuestra honestidad. Porque no podemos ser ingenuos, aquí todos los Superintendentes de la Policía, de alguna manera u otra, han colaborado en la redacción de todos los programas de gobierno de los partidos políticos, del Partido Popular o del Partido Nuevo Progresista. Porque, ¿quiénes son las personas que conocen precisamente dónde es que está la problemática? ¿Dónde está el conocimiento si no es en las personas que han participado del proceso y que conocen del mismo? En los que han estado en el sistema, en los que han ocupado posiciones, como las ocupó el Coronel Caldero, -que dicho sea de paso-, su participación se dio luego del retiro de funcionario como miembro y alto oficial en la Policía de Puerto Rico. Así que estaba en pleno derecho de colaboración ciudadana en bienestar del Pueblo de Puerto Rico.

Y vuelvo y repito, por la calidad de ser humano de la persona que estamos evaluando, compañeros y compañeras Senadores, por la vocación de servicio público que representa el Coronel Caldero, a mí no me cabe la más mínima duda, que si el Partido Nuevo Progresista le hubiese pedido colaboración en la confección de su Programa de Gobierno, lo hubiese hecho de la misma forma que lo hizo con el Partido Popular Democrático.

Y yo quiero dejar eso meridianamente claro para el récord legislativo, para que quede bien claro ante el pueblo puertorriqueño de que son pocas las veces en que tenemos funcionarios con una vocación de servicio público, con la nobleza, con la humildad y con el compromiso con el Honroso Cuerpo de la Policía y con el Pueblo de Puerto Rico como lo es la persona del Coronel Caldero.

Así que consignamos, nuevamente, señor Presidente, nuestro voto a favor de la confirmación del nominado.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ángel Rosa, senador Martín Vargas.

Adelante, senador Ángel Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Un breve turno para unirme con mi voto favorable a la nominación del Coronel José Luis Caldero López, como Superintendente de la Policía de Puerto Rico. Yo conocí al Coronel Caldero cuando todavía era él Superintendente Auxiliar de Investigaciones Criminales de la Policía de Puerto Rico y yo me desempeñaba entonces en la Universidad de Puerto Rico. Teníamos entonces un problema de trasiego de drogas allí en el Recinto de Río Piedras y me acerqué al Coronel cuando los servicios de seguridad internos de la Universidad levantaron las manos, porque no había manera de trabajar con aquello desde dentro de la Universidad. Lo visité, me atendió e inmediatamente entendió la delicadeza del trabajo que se tenía que hacer, tratándose de la Universidad de Puerto Rico y de las experiencias negativas que ha tenido la Universidad de Puerto Rico con la intervención de las fuerzas policíacas en su Recinto. Durante toda la duración de aquella investigación el Coronel Caldero, personalmente, me comunicaba el desarrollo de aquella investigación, que finalmente culminó en una acción policíaca que logró evitar que continuara aquella actividad. Pero lo que más me impresionó fue su accesibilidad, su humildad y su compromiso con la lucha contra la criminalidad y en aquel caso, contra el trasiego de drogas que afectaba a lo mejor de la juventud universitaria puertorriqueña.

El país está de pláceme con su designación como Superintendente. Pocas veces una persona logra el consenso casi general de esta sociedad para ocupar un puesto tan controvertible y tan difícil de ejecutar, como el de dirigir la Policía de Puerto Rico. Y yo creo que ese júbilo no es solamente porque por fin, -como decíamos ayer-, a la tercera es la vencida, por fin se busca un puertorriqueño en esta Administración para dirigir, un puertorriqueño residente del país, para dirigir la Policía, sino por quién es ese puertorriqueño al que se designa, su hoja de servicio, la experiencia que tiene el país con sus servicios y su manera de encarar la responsabilidad pública.

Yo tuve la oportunidad luego de conocer al Coronel y a su familia más íntimamente, ya él retirado de la fuerza policiaca. Ha tenido, inclusive la oportunidad luego de todo lo que el compañero Pereira leyó de su hoja de servicios, de conocer desde adentro una fuerza policiaca municipal, lo cual espero tenga alguna repercusión en su gestión como Superintendente, porque si hay algo que tenemos que lograr con efectividad es la integración de esas fuerzas policiacas municipales, junto con las del Gobierno Central o la Policía de Puerto Rico.

Pero en el trato personal, ya fuera de la gestión policiaca, es donde me hace sentir aún más esperanzado la designación de este puertorriqueño que hoy confirmamos Superintendente de la Policía. Yo creo que lo que más a mí me impresiona del Coronel Caldero es que siempre tiene los pies en la tierra, no anda haciendo falsos aspavientos de nada. Tiene el temple para entender que aún las más complicadas situaciones que involucran la seguridad de la ciudadanía y el orden público, deben tomarse con mucho aplomo, con mucha sensatez y con sencillez, a pesar de lo complicadas que puedan ser.

Yo espero y tengo la fe de que esas cualidades lograrán permear en su gestión para que siempre reine la prudencia, la sensatez y el respeto por la función delicada que tiene la Policía de Puerto Rico, más allá de garantizar el orden público y de darnos seguridad a todos, de entender profundamente las libertades que nos asisten a los ciudadanos en nuestra convivencia democrática. Y no tengo la menor duda, porque lo he conversado con él mucho antes de que se le designara, que el Coronel José Luis Caldero lo entiende, lo vive profundamente y lo respeta. Y, por lo tanto, votaré a favor de esta nominación esta tarde y tengo que decir antes de terminar, -porque si no lo digo reviento-, ya era tiempo de que lo designaran Superintendente de la Policía.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

Reconozco al senador Martín Vargas.

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que tenemos ante nuestra consideración un servidor público de una intachable historia en el servicio público, que comenzó como un polizote, comenzó como comienzan todos en la Policía, desde abajo. Hay que resaltar de que el Coronel Caldero comenzó desde abajo, como comienzan todos los que aspiran a honrar el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, y ha ocupado diferentes facetas en la Policía de Puerto Rico. Y yo creo que eso es lo más que lo cualifica, porque entiende cómo sufren los policías de abajo, las necesidades que tienen los Coroneles para atender sus áreas, y, sobre todo, -como decía el compañero Ángel Rosa-, la experiencia última luego de haberse retirado, trabajar en la Ciudad de Caguas con la Policía Municipal, sobre lo que es la integración de la Policía Municipal con la Policía Estatal en un solo Cuerpo para atender la seguridad y la vigilancia en Puerto Rico, yo creo que lo precualifica para esta posición.

Yo creo que el país, el país, hoy está de alegría porque sabe que en las manos..., la Policía de Puerto Rico va a estar en las manos de un servidor público de excelencia que conoce lo que hay que hacer con la Policía de Puerto Rico y cómo atender el problema de criminalidad en el Pueblo de Puerto Rico. Lo único que yo le deseo es éxito y que desde esta banca del Senado va a tener todo

nuestro apoyo para hacer lo que tengamos que hacer para atender la criminalidad en Puerto Rico, para darle los recursos para que pueda ser él exitoso, porque si el Coronel Caldero es exitoso, todos los puertorriqueños, no los partidos políticos, todos los puertorriqueños vamos a ser exitosos. Si nuestras calles son seguras, nuestras familias van a estar seguras. Yo creo que esa es la aspiración de cada puertorriqueño, más allá de colores políticos partidistas. Por eso voy a estar consignando mi voto a favor del nominado en la tarde de hoy, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Martín Vargas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Reconozco ahora al Portavoz de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, al senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras y, obviamente, a los que están en la tarde de hoy aquí en el Hemiciclo.

Luego de participar en las vistas públicas que se llevaron a cabo en el día de ayer, luego de sostener una reunión privada con el Coronel Caldero, también escuché a aquellas personas que levantaron preocupación y una serie de interrogantes, hemos podido recopilar toda la información pertinente, y al igual que en todos los demás nombramientos designados por el Gobernador de Puerto Rico, si no hay una razón justificada, fundamentada, nuestra Delegación no votaría a favor o en contra de aquella persona que está presta a servirle bien al país, sin razón fundamentada, justificada.

Y en el caso del señor Caldero, designado Superintendente de la Policía, tuvimos la oportunidad de hacerle un interrogatorio en dos vertientes. Una en el Plan de Gobierno, que él mismo le aceptó a este servidor que confeccionó y colaboró en el Plan de Gobierno. Y a mí, yo coincido con el Portavoz, compañero Aníbal José Torres, si yo tengo un recurso que le sirvió por treinta y cuatro (34) años a la Policía de Puerto Rico, disponible, lo lógico, lo prudente, lo pertinente, lo razonable es utilizarlo para establecer un plan de trabajo en los temas de seguridad.

Y fuimos sobre las acciones que el Plan de Gobierno del Partido Popular, avalado mediante el voto, ha ofrecido punto por punto en tres acciones pertinentes. Y en ese sentido, el Coronel Caldero está comprometido a cumplir con esa promesa al pueblo puertorriqueño y pudo responder a cada uno de los cuestionamientos y el estatus en que se encuentran las diferentes propuestas, en el sistema de GPS en las patrullas, en el sistema tecnológico para identificar embarcaciones que llegan a Puerto Rico, lo de la Guardia Nacional también lo discutimos.

Y la otra vertiente que queríamos escuchar al Coronel Caldero estaba esbozado en el cumplimiento del acuerdo con el Departamento de Justicia Federal y el Gobierno de Puerto Rico y en las órdenes generales ya emitidas por el entonces Superintendente Héctor Pesquera. Y él fue claro, diáfano y contundente en que iba a continuar, que la iba a implantar, y fue más allá aceptando que favorece la colaboración con la estructura de ley y orden del Gobierno Federal y del Gobierno de Puerto Rico.

Hablamos de un tema que me pareció confuso en las expresiones que hizo ante otro de los Senadores en términos de la regionalización, porque en el acuerdo lo que se promueve, se fomenta y se auspicia es la descentralización para mejorar la supervisión y lo que llaman el "accountability". Y me aclaró que lo que está buscando no es centralizar y eliminar las regiones, sino quitar la burocracia que existe para que sea más efectiva.

Hablamos sobre un tema particular durante las vistas públicas y es mi llamado a este Alto y Honorable Cuerpo, que tiene que ver con el presupuesto de la Policía. Y él ha sido claro en que entiende que de forma recurrente se debe asignar fondos a la Policía de Puerto Rico, aunque sea de

forma limitada, ajustada a la realidad presupuestaria y fiscal para poder dar cumplimiento con la deuda a la Policía de Puerto Rico en términos del ajuste salarial. Y ese es mi llamado, que dentro de la prudencia, se escuche el pedido del Coronel, que en la tarde de hoy, no me cabe duda, será convertido en Superintendente de la Policía, para que se le pueda hacer justicia a quienes nos protegen diariamente arriesgando sus vidas.

Así que luego de discutir esto con nuestra Delegación del Partido Nuevo Progresista, unánimemente hemos determinado favorecer el nombramiento, la designación y la confirmación del Coronel Caldero, como Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Agradecido al senador Larry Seilhamer.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Voy a reconocer al senador Chyanne Martínez; y entonces a la senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos los compañeros que honran a este distinguido Cuerpo.

Escuchaba las palabras del compañero Larry Seilhamer, del compañero portavoz Aníbal José, de Martín, de Ángel, y quizás, aunque no sea el Senador del Distrito de Carolina, pero tengo que compartir un evento que entendía que era meritorio traer aquí. Un evento en que escuchaba a una ciudadana de uno de los sectores de Loíza, Medianía Alta, darle las gracias al señor Caldero por haber ocupado ese sector. Esto fue en un intercambio deportivo del Senado, de un equipo de baloncesto que tenía el Senado de Puerto Rico con un equipo que surgió allí en el Sector de Medianía Alta de Loíza. Y en ese intercambio el compañero hoy aquí nominado, Coronel Caldero, le había solicitado al entonces ex senador Héctor Martínez, Senador por el Distrito de Carolina, que si se le podía ayudar con un equipo de bicicletas para él poder dar seguridad a esa comunidad. Y fue en ese entonces que el Senado de Puerto Rico, a través del compañero Rivera Schatz presidiendo el Senado, y también usted, señor Presidente, que estuvo ahí en esa comunidad con nosotros, parte del equipo, se le entregaron cinco (5) bicicletas al Coronel Caldero para poder ayudarlo en esa encomienda.

Y vi en el señor Caldero un hombre entregado a su trabajo, un hombre de compromiso, un hombre que sin importar el color político, que en ese entonces dominaba en Puerto Rico el cuatrienio pasado, pidió ayuda y se le ayudó. Inclusive, no solamente esta señora, a quien puedo describir físicamente, no recuerdo el nombre, dándole las gracias al Coronel Caldero por la gesta que estaba haciendo en esa comunidad. No solamente esta señora, sino otras personas que le decían a Caldero, “Gracias, Coronel, porque hoy podemos tener seguridad en esta comunidad, hoy podemos estar inaugurando diez (10) equipos de un torneo de baloncesto para niños que se va a hacer y posteriormente un torneo de voleibol para esta comunidad”.

Lo único que le pido al Coronel Caldero es que sea diferente, que sea diferente en su haber, que sea diferente en sus convicciones, que no cambie, como hasta ahora lo ha hecho, que no discrimine con aquellos agentes del orden público que quizás no puedan validar el Gobierno de turno y que sí haga justicia a aquellos agentes que viven bien distante del Area Metropolitana. Yo sé que el Area Metropolitana no produce agentes para el orden público, yo sé que es la montaña y la Región de Arecibo, la Región Oeste, que produce estos candidatos para darnos seguridad en las calles de Puerto Rico, pero yo entiendo que el Coronel Caldero va a tener presente esto. También pedirle al señor Gobernador de Puerto Rico, Alejandro García Padilla, que le dé más recursos a la Policía. La Policía de Puerto Rico necesita más recursos para poder combatir la criminalidad allá

afuera, porque a veces nos enfrentamos a cierto tipo de criminal que tiene armas más avanzadas que las que utiliza la Policía de Puerto Rico.

Así que como bien dijo el compañero portavoz, Larry Seilhamer, la Delegación del Partido Nuevo Progresista va a estar ejerciendo un voto afirmativo, y entre ese voto afirmativo está el de este señor Senador por el Distrito de Arecibo, Ángel “Chayanne” Martínez.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Voy a reconocer a la senadora María de Lourdes Santiago y entonces reconozco a los compañeros. Primero, la señora Portavoz.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Siempre que se está construyendo un argumento...

SR. PRESIDENTE: Voy a pedir silencio en el Hemiciclo para escuchar a la compañera. Adelante, compañera.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias.

Decía que siempre que se está construyendo un argumento o siempre que uno va a tomar una determinación importante es fundamental, es neurálgico saber distinguir entre lo que son las condiciones suficientes y cuáles son las condiciones necesarias para defender una postura, para tomar una decisión, porque si no el entendimiento se puede ver nublado. Las condiciones necesarias son aquéllas que son esenciales para tomar la determinación. Pero hay veces en que esas condiciones esenciales no bastan por sí mismas para justificar una determinación. Desde mi perspectiva, ésta es la situación con este nombramiento.

Los compañeros han señalado, y yo, aunque no lo conozco personalmente, no tengo ninguna razón para dudar que el Coronel Caldero es una persona decente, que es una persona honrada, es una persona que se ha ganado afectos dentro de la Uniformada, que es una persona con deseos de servirle al país. Yo no tengo razón para cuestionar ninguna de esas motivaciones para votarle a favor del nombramiento. Mi pregunta es, ¿con eso basta? Esas condiciones que son necesarias, porque yo creo que alguien que no reúna esas condiciones no debe ser nombrado, definitivamente, no. ¿Pero ésta es la vara que nos vamos a fijar, el que una persona sea agradable, simpática, que proyecte bien ante los medios? Yo creo que no. Yo creo que cuando nos encontramos en una situación como la que está el país, en el tema crítico de la seguridad, un país atemorizado por la criminalidad y un país decepcionado con la gestión de la Policía, cuando tenemos esas circunstancias extraordinarias necesitamos a alguien realmente extraordinario.

Aquí todos sabemos cómo está la Policía de Puerto Rico. Al señor Presidente bastante le costó el repetir unos señalamientos que se habían hecho en un informe sobre los casos de corrupción, de ineficiencia y de violación de derechos civiles en la Policía de Puerto Rico. Eso no lo puede tapar nadie, eso está ahí. Y la persona que hoy se va a nombrar, por treinta y cinco (35) años fue parte de esa Policía señalada, de esa Policía acusada, sin que a ninguno de nosotros nos conste que haya sido un elemento activo, favoreciendo el cambio, sin que a ninguno de nosotros nos conste que haya sido un elemento crítico dentro de esa Uniformada que tiene que reformarse.

Y por esa razón yo no puedo dar mi voto a favor de este nombramiento. En otras ocasiones yo he votado a favor de otros designados, personas con las que uno puede tener ciertas diferencias. Yo creo que, por ejemplo, la Secretaria de Hacienda, con quien creo que aquí todo el mundo ha tenido diferencias, pero nadie puede negar que la licenciada Acosta tiene un conocimiento superior del tema contributivo. Podemos discrepar de algunas políticas del Secretario de Corrección, pero yo creo que todo el mundo respeta el hecho de que tiene clara una filosofía de cuál debe ser la teoría en el asunto carcelario en Puerto Rico.

Mi impresión es que el señor Caldero no tiene claros elementos que son cruciales en estos momentos críticos para cambiar dramáticamente a la Policía de Puerto Rico, una Policía en la que menos de la mitad de los casos se resuelven, una Policía que ha sido señalada, con tristeza, pero justamente, por violaciones terribles de derechos humanos y de derechos civiles; una Policía que tiene que cumplir con los acuerdos generados a raíz de una demanda incoada por el Gobierno de los Estados Unidos ante el estado crítico de la agencia encargada de ley y orden en nuestro país.

Y yo habría esperado que alguien que en treinta y cinco (35) años tiene que haber tenido mucho, mucho, mucho tiempo para pensar estos asuntos, en el día de su vista de confirmación, que es el día de... hubiera hablado con detalles y señales de en qué va a consistir esa reestructuración, no la dos páginas y media que vimos de una ponencia con un catálogo de generalidades que se la puede decir a uno prácticamente cualquier policía que se encuentre en la calle, o prácticamente cualquier persona sin conocimiento especializado en el tema de la seguridad.

Por eso insisto en que el Coronel tiene muchas de las condiciones que son necesarias para ser Superintendente, pero no tiene las condiciones suficientes para dirigir la Policía.

Yo conozco muchísimos maestros extraordinarios, extraordinarios, a los que les confiaría la educación de mi hijo, que creo que no deben ser secretarios de Educación. Una cosa es una función, y otra cosa muy distinta es el dirigir a todas las personas que están a cargo de realizar esa función.

Yo hubiera pensado, por ejemplo, que cuando se habla de la reestructuración de la Policía, además de decir siete (7) veces que se va a adiestrar a los funcionarios policíacos, etcétera, que el Superintendente designado tuviera claro cuál es su plan para la presentación de querellas; cuál debe ser el organismo para rendición de cuentas de la tarea policíaca; qué es lo que vamos a hacer con las querellas de los ciudadanos que no se sienten adecuadamente representados cuando se querellan por acciones indebidas de la Policía de Puerto Rico.

Yo hubiera pensado que un Superintendente con treinta y cinco (35) años de experiencia tuviera una idea clara de cómo vamos a reformular el reclutamiento de la Policía. ¿Vamos a continuar con el actual sistema en que todo el mundo tiene que empezar desde cero? ¿O vamos a promover una profesionalización de la Policía que le dé oportunidades a la gente mejor preparada? No dije ni una sola palabra sobre lo que para mí son asuntos esenciales.

En el tema del esclarecimiento de casos; okay, le vamos a dar más adiestramientos, ¡qué bueno!, pero qué quiere decir eso, qué quiere decir eso en la tarea de todos los días. A las preguntas específicas que yo le hice sobre el pésimo manejo de evidencia en las agresiones sexuales a mujeres, con mucha pena lo tengo que decir, pero creo que él no tenía noción de lo que yo le estaba hablando. Por eso insisto en que nosotros necesitamos a alguien con unas capacidades extraordinarias, que vayan más allá de ser una persona honesta, de ser una persona agradable.

Contrario a lo que mencionó el senador Pereira durante la vista, en reacción a las preguntas que yo hice sobre el tema de la medicación de drogas, que tampoco me pudo contestar el señor Caldero, el Senador decía que no necesitamos a alguien que pueda contestar esas preguntas, sino a alguien que haga lo que le dice la Ley. Yo creo todo lo contrario; yo creo que una persona que está a cargo de la política pública en un tema esencial tiene que saber mucho, mucho más que cualquiera de nosotros aquí en ese tema esencial.

A mí me parece, por ejemplo, que la Secretaria de Salud, la doctora Rius sabe mucho más de salud que cualquiera de nosotros aquí. Y así es que tiene que ser. Porque uno de los males que está azotando al país y que ha hecho que pierda credibilidad la tarea gubernamental, es la decadencia de la institucionalidad, cuando creemos que alguien por ser buena gente ya debe estar ocupando un puesto de importancia. Pues no. Yo creo que tenemos que retornar a los momentos en que los criterios para el servicio público eran los criterios más altos. Y que en las posiciones más importantes

están no solamente los más generosos o los más gentiles, están los más comprometidos, los que más saben.

Nosotros necesitamos ahora mismo, no alguien que administre la Policía de Puerto Rico, nosotros necesitamos a alguien que reformule a la Policía de Puerto Rico. Tenemos que preguntarnos si alguien que ha sido parte de ese problema, realmente, realmente, honestamente creemos que va a ser la clave para la solución. Mi impresión es que no. Y aunque le deseo la mejor de las suertes -repito, no tengo razón para dudar de sus credenciales personales-, creo que no es el nombramiento que en estos momentos difíciles necesita el país para dirigir la Policía de Puerto Rico.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Senador Carmelo Ríos o el senador...? Senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, voy a ser breve en mis expresiones, pero ciertamente, hay que dejar el récord claro. Yo hice unas expresiones al principio de esta nominación, de unas preocupaciones genuinas que habían llegado ante este servidor, obviamente, de un incidente del '90, donde alegadamente hubo una intervención directa del hoy designado Superintendente Caldero. Le pasé esa información al senador Schatz, quien le hizo la pregunta directamente; contestó satisfactoriamente, para mí y para lo que debe de ser la ciudadanía, ese incidente del mil novecientos noventa y pico.

Y luego de eso, hice unas expresiones basado en preocupaciones de lo que yo pensaba que tenía que ser lo correcto para la Policía de Puerto Rico. Pero siempre fui bien claro y fui justo en el récord, y dije que eran preocupaciones, no eran acusaciones. Y hoy, después de haber analizado, después de haber tenido un tiempo justo, haber visto lo que fue la vista pública, de las preguntas que se hicieron, y sí comparto algunas preocupaciones de las que la compañera habla. Pero ciertamente, aquí tenemos nosotros, como Legislatura, que tomar decisiones a favor de lo que es correcto y apostar a la buena fe de lo que debe de ser un plan para nuestra Policía y un policía que sea quien maneje la Policía.

Yo hice hace un mes atrás un análisis de la Policía de Puerto Rico y realmente el análisis fue bien claro, no podemos seguir trayendo gente de afuera para pretender que arreglen lo que pasa aquí en Puerto Rico, cuando primero tienen que aprender lo que pasa en Puerto Rico, para ver si pueden manejar los asuntos de Puerto Rico.

Y eso lo digo en el contexto de que hablé con el senador Pereira, basado en su experiencia, de qué es lo que hacía falta, si era un puertorriqueño que manejara los asuntos aquí; qué es lo que hacía falta para trabajar con el monitor; qué es realmente lo que necesita la Policía, pero sobre todo la ciudadanía, como un mensaje claro de que no importa qué partido, ciertamente tenemos que atender la criminalidad, porque todavía no he visto un pillo o un títere o un ladrón que diga de qué partido tú eres para ver si te asalta o no te asalta. Todavía no he visto un pillo, por más político que sea, que diga, me voy a meter a esa casa porque era de un penepé o un independentista o un popular. No, no funciona así.

Por lo tanto, como no funciona así, basándome en los análisis que he tenido de policías con los que he hablado, policías que son estadistas, que han planteado una y otra vez que este señor, hoy Superintendente designado, no le importó colores al momento de tomar decisiones a favor de combatir la criminalidad.

Y un hecho que se me había olvidado, pero que el compañero Chayanne Martínez trajo, fue que -usted estuvo allí y yo estuve allí; el compañero Rivera Schatz también estuvo, en aquel entonces era Presidente- tuvo que ver directamente con un asunto de Loíza, que no es de mi Distrito, pero que ciertamente es preocupación de todos. Y ahora, mientras escuchaba al compañero

Chayanne Martínez hablar, decía, ¡caramba!, eso es verdad, él estuvo allí y fue a apoyar la actividad y fue una actividad buena; y de hecho, bajó la criminalidad allí, funcionó.

Y habiendo visto esto, yo me siento hoy cómodo y tranquilo -y le había intimado al compañero Seilhamer que iba a votar a favor- de que a pesar de las preocupaciones en el proceso de confirmación, que fue uno -tengo que decirlo- justo, hubo tiempo para analizar, hubo tiempo para dialogar y hubo una vista extensa. Y yo creo que debe ser así siempre. Y yo tengo que decir que hoy yo me puedo parar aquí y que, al igual que hice las expresiones públicas, tengo que hacer unas públicas diciendo, voto a favor porque estoy complacido con todo lo que escuché, con todo lo que analicé. Y me uno. Y le dije al compañero Seilhamer, cuenta conmigo en ese voto de la Delegación.

Así que le deseo al Superintendente, en el poco tiempo que queda de este cuatrienio, que hay que entrar no a analizar, el Plan Anticrimen tiene que ser uno que mañana ya, la gente, el Pueblo de Puerto Rico sepa que tenemos alguien que sabe lo que está haciendo, que no vamos a venir a inventar. Y le auguro, para el bien de Puerto Rico, mucho éxito. Y espero que cuente con todos nosotros, como lo ha hecho en toda su carrera, porque, después de todo, superintendentes van y vienen, pero policías siempre serán.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Voy a reconocer primero al senador Rivera Schatz y entonces a la senadora... Seguro.

Senadora Migdalia Padilla, vamos a reconocerla a usted primero y entonces reconocemos al senador Rivera Schatz. Adelante, senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, primero, a nuestro compañero senador Thomas Rivera Schatz.

En el caso nuestro, primero, muy buenas tardes a los compañeros y compañeras que estamos en la tarde de hoy con un compromiso muy genuino, muy grande, en cuanto a lo que significa la seguridad de nuestro país. Posiblemente podamos decir, y qué más van a hacer. Pues, miren, yo creo que ya es hora que se le dé la oportunidad a una persona que viene de adentro; y cuando hablo que viene de adentro, me refiero a una persona que comenzó policía, posiblemente plantón en la calle, y ahí en adelante, pues, recibiendo sus ascensos y demás.

De que podamos hablar que es político, yo quisiera saber en Puerto Rico a quién no se le identifica con la política, porque el que me diga a mí que es apolítico, me parece que no vive aquí. O es que sencillamente quieren mantenerse bien con unos de un color o quieren mantenerse sencillamente en el anonimato, pero que sabemos que todos, todos y todas, a excepción de unas personas que pertenecen a una iglesia, que no votan, pero posiblemente en su adentro también pertenecen a un partido político.

En el caso del nominado, el Oficial José L. Calero. Calero tuvo la oportunidad, además de yo recibir de mi mamá, que tiene ochenta y nueve (89) años, mi mamá por muchos años fue maestra en Comerío y conoce muy bien a esta familia y me dijo: “Es un hombre serio”; y yo dije: ¡Ah!, sí, y popular también”; y ella me dice: “Pero de los populares serios y buenos, ése es uno”. Eso lo dijo mi mamá, una estadista. Hablo así, porque yo le pregunté a ella si lo conocía.

Sin embargo, acabo de recibir una llamada de mi Alcalde de Bayamón, Ramón Luis Rivera Cruz, donde me pidió que hiciera estas expresiones a nombre de nuestro Alcalde.

Calero tuvo la oportunidad, antes de ir a Carolina, estar dirigiendo en Bayamón la Comandancia, y los resultados que allí -perdón, Calero no, Caldero, corrijo. No sé de dónde sale el Calero; de Aguadilla, de aquella área de allá; pero en este caso estamos hablando del Oficial Caldero. Qué en paz descansa el de Aguadilla-. Dos Caleros, el ex Alcalde de Aguadilla y un Senador también de apellido Calero, ambos de allá, y estadistas ambos, eso es una realidad.

Pero en el caso de Caldero -y repito, Caldero, de Comerío es esa familia-, quiero decirles que nuestro Alcalde expresó, primero, darle las gracias porque no hubo nunca una negativa de parte de este Oficial en cuanto a los favores que se le piden para intervenir la Policía en el Municipio de Bayamón. En el caso de la Comandancia, sabe que incluye todo el Distrito y unos cuantos municipios más que pertenecen posiblemente al Distrito Senatorial de Arecibo y otros que pertenecen al Distrito Senatorial de Guayama.

Lo que quiere decir que tuvimos la oportunidad de escuchar, pues, precisamente, gente que de muchas maneras llaman a la Policía cuando tienen diferentes situaciones y los resultados, en el caso de mi Distrito Senatorial de Bayamón, pues fue uno positivo.

Ahora, de la misma manera esperamos que el Oficial Caldero no se olvide del Distrito Senatorial de Bayamón, porque la seguridad no tiene color, la seguridad trasciende los colores políticos y los no políticos. Así que no se olvide que dentro de la isla de Puerto Rico existe el Distrito Senatorial de Bayamón, con unos municipios grandes y que demanda mucha atención de la Policía. Igual que si nos quiere reforzar con la Policía, porque como nos los acortaron también, que piense que Bayamón necesita más agentes, como también lo necesita Guaynabo, Toa Baja, Toa Alta y Cataño.

Esa es nuestra petición al Oficial Caldero, deseándole la mejor de las suertes. Nosotros siempre decimos que queremos ser parte de la solución del problema; por lo tanto, es un gran reto que él tiene. Tengo muchos amigos policías que están esperanzados porque es una persona que sale de allá y que conoce realmente las necesidades que pueden tener estos seres humanos que dejan su familia en sus casas para velar por la seguridad de cada uno de nosotros.

Así que con Caldero esperamos que la solución de la seguridad en nuestro país mejore. Y a la misma vez deseándole, como le dije, mucha salud, muchas bendiciones porque es una encomienda difícil y dura. Y que nuestros policías también sean escuchados.

Por lo tanto, nosotros en estos momentos queremos expresar nuestro voto a favor del nominado y que recuerde que el reto es grande, pero el límite es el cielo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted.

Reconozco al Senador y ex Presidente de este Cuerpo, el senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muchísimas gracias, señor Presidente y compañeros Senadores y Senadoras.

A mí me parece que la designación del Coronel Caldero al cargo de Superintendente debemos analizarlo en la justa perspectiva. Caldero es una persona retirada, treinta y cinco (35) años o sobre treinta (30) años sirviéndole a la Policía de Puerto Rico, tiene su retiro asegurado, su esposa, entiendo que también está jubilada del Gobierno de Puerto Rico, y no tiene ninguna necesidad de probar nada o de regresar al servicio público, no la tiene, su vida profesional ya está hecha, al igual que la de su familia.

Y yo escuchaba a la distinguida compañera del Partido Independentista, a quien estimo y le tengo un respeto intelectual, hacer unos planteamientos sobre este nombramiento, de si son suficientes o esenciales algunas de las características que reúne el Coronel Caldero para ocupar el cargo de Superintendente de la Policía. Bueno, pues, yo he tenido la oportunidad de conocerlo de

manera personal, cuando él no pensaba ser Superintendente ni yo pensaba estar en el servicio público o en la política. Yo me desempeñé como Fiscal en la Región Judicial de Carolina; pude ver de manera directa el desempeño de él y los oficiales que estaban a su cargo.

De igual manera, tengo que decir que cuando se anunció el nombramiento de Caldero alguna gente especulaba sobre su afiliación política, que era un activista del Partido Popular, y lo era y lo es, sin lugar a dudas. ¿Pero eso lo descalifica para ocupar un cargo en la Policía de Puerto Rico? Definitivamente, no.

Ahora bien, cuando se hicieron alegaciones sobre la forma en que se devolvieron las armas al señor Casellas, yo pensé que los que lo denunciaban iban a traer ante la Comisión o ante el Senado evidencia particular que de alguna manera acreditara que él hizo algo ilegal. Nunca llegó, nunca llegó. Hubo alegaciones sobre un traslado o unos traslados de unos policías que habían denunciado corrupción en el Cuerpo y que selectivamente, según se alegó públicamente, el Coronel trasladó; procuré el expediente en el Tribunal, examiné el expediente del caso -que todavía está vivo- y nada más lejos de la verdad.

Ante unas denuncias que había de corrupción, la Policía de Puerto Rico estaba informada por el Gobierno Federal de una investigación en curso, cuando los policías trajeron la información, bueno, pues, se recibió, pero ya había una información o una investigación -debo decir- corriendo, que terminó con el arresto y la convicción de varios oficiales de la Policía. ¿Fue correcto someter a esos policías, a todos, a la prueba del polígrafo? Desde mi punto de vista, sí. ¿Fue correcto trasladarlos a todos como una medida cautelar ante unas denuncias que había? Desde mi punto de vista, sí. Y ahora el Tribunal aguarda porque haya una determinación si debió trasladarse o no, o si los traslados fueron correctos, para entonces adjudicar daño. Y si las circunstancias que tuvieron ante sí y alegaciones de corrupción que terminaron en convicciones en el Tribunal Federal contra oficiales de la Policía, en particular un oficial de rango en la Policía, de apellido Flores, le dieron la razón al final a los que tomaron la decisión de someter al polígrafo y trasladar unos oficiales que habían abandonado el cumplimiento del deber.

Y ciertamente, si alguno de los compañeros Senadores o de las compañeras Senadoras piensa que Caldero es la solución a todos los problemas del crimen y de la Policía, está equivocado; lo hemos dicho en el pasado, lo reiteramos ahora. Ningún Superintendente por sí solo va a resolver los graves problemas que hay en la Policía, porque además del problema económico que tiene el Gobierno y, por supuesto, la Policía, además, hay otros graves problemas que aquejan al Policía. Por eso durante la vista pública le pregunté específicamente al designado de los tres objetivos que mencionó de reforzar la Policía, de adiestrarla, de capacitarla, de agotar los recursos, que siempre se mencionan, le dije que no eran suficiente, porque el hombre y mujer que viste el uniforme de la Policía hoy, sale de su hogar a defender o a proteger vida y propiedad y no sabe si va a regresar y el Seguro de Incapacidad que supuestamente le cubre, tampoco sabe si va a ser suficiente para que se pueda sostener si se incapacita o si muere, para que su familia no quede desprovista.

Como también tienen graves problemas con el Retiro. Y un oficial de la Policía que tiene esas condiciones de empleo, que vive en esa incertidumbre, no tiene la motivación quizás o el deseo de dar la milla extra -como comúnmente decimos- y ése es un grave problema y una prioridad también que Caldero tiene que atender y se comprometió a atenderla.

Así que si alguien piensa que el Coronel Caldero es la solución mágica a los problemas de la Policía, se equivoca. Lo que ocurre es que los años de servicio en la Policía de Puerto Rico le permiten diferenciar asuntos que son traídos a la Jefatura de la Policía, en términos de presupuesto, en términos de estrategia, en términos de gestión de gobierno, que una persona que no tenga esa experiencia le costaría mucho más trabajo y más tiempo lograr desarrollar y poner en función.

Así es que, de nuevo, nadie debe pensar que Caldero va a llegar con una varita mágica a resolver los problemas en la Policía de Puerto Rico, quizás tenga más problemas de los que se imagina.

Pero este Senado, además de votar a favor de su nombramiento en el día de hoy, debe comprometerse a que cuando vengan las vistas del presupuesto, se colabore para datar de recursos a la Policía de Puerto Rico. Que se legisle para que se atienda algunas de las preocupaciones que la compañera Senadora del Partido Independentista ha planteado. Específicamente, recuerdo que Caldero le contestó, en los casos de delitos sexuales, que hay un nivel de esclarecimiento mayor que los otros delitos. Y el esclarecimiento de los delitos son por factores que a veces no caen en las manos de la Policía solamente o el Departamento de Justicia. Hay casos que la gente sencillamente no quiere cooperar, que no quiere colaborar, que prefiere guardar silencio. Y no se le puede adjudicar a las autoridades la responsabilidad, si la ciudadanía en algunos casos se niega a colaborar.

Así que, de nuevo, hoy voy a votar a favor del Coronel Caldero porque lo he visto trabajar, porque me parece que es admirable que regrese luego del retiro a trabajar y a seguir aportando en un escenario complicado, difícil, inhóspito. Que su familia, luego de verlo trabajar por tantos años como Oficial de la Policía, con la incertidumbre de si regresaría o no, como ocurre en todos los hogares donde hay un policía, lo ven regresar en un momento difícil, complicado, donde precisamente él decía, me parece que a preguntas del compañero Eduardo Bhatia, que se espera mucho de la Policía. Ciertamente, se espera mucho de la Policía, pero hay que hacer también mucho por los oficiales.

Confío que este Senado, además de votar por su nombramiento -todo parece indicar que la inmensa mayoría de los compañeros votarán a favor del Coronel Caldero-, debemos también reforzar la Policía y establecer mediante legislación política pública como la que le preocupa a la compañera del Partido Independentista y a otros compañeros del Partido Popular y de mi Delegación, inclusive.

Así que le deseo la mayor de la suerte al Coronel Caldero. Espero que pueda cumplir su misión. De la misma manera que hoy lo apoyamos, si tuviéramos que censurarlo o fiscalizarlo o denunciar públicamente cualquier actuación que él haga, lo haríamos sin ninguna preocupación y sin ninguna reserva. Pero es innegable que el récord de Caldero habla por sí solo. Varias veces solicitamos a través de los medios de comunicación que si alguien tenía alguna información la trajera; no ocurrió.

Así que, de nuevo, confiamos que tenga la mayor cantidad de recursos para desempeñarse correctamente y que su interés de regresar al servicio público lo hace con la mejor intención.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al señor senador Rivera Schatz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Voy a reconocer primero al senador Jorge Suárez y entonces al senador Ramoncito Ruiz.

Adelante, senador Jorge Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente. Y buenas tardes a los compañeros Senadores y los que nos visitan aquí en el Senado de Puerto Rico.

Hoy tenemos ante nosotros la designación de una de las posiciones más importantes del Gobierno. La Policía de Puerto Rico ha sido eje de controversia durante los pasados años, por el desempeño, por la ejecución, por la alta incidencia criminal que había en la isla y se cuestionaba siempre a quien dirigía la Policía, si existe o no un plan, si la Policía estaba ejecutando ese plan y

tenían ánimo, el deseo, como oficiales y uniformados, de trabajar para sacar el país adelante de la situación que atraviesa y atravesaba Puerto Rico.

A José Luis Caldero lo conozco hace muchos años, un trabajador incansable, un luchador de primera, que cree en el servicio público y sobre todo en la Policía y en su funcionamiento, no viene a inventar, porque sabe lo que hay que hacer.

Recuerdo muy bien una anécdota hace un tiempo atrás en San Lorenzo, cuando el alcalde Joe Román fue a inaugurar las cámaras de seguridad, quien estaba allí explicando cómo funcionaban las cámaras y cuál era el alcance y qué era lo que teníamos que hacer para que tuviese el mejor funcionamiento y rendimiento, era Caldero. Tenía un grupo extraordinario de uniformados de la Policía y Coroneles de rango trabajando allí con él, explicando el funcionamiento completo de cómo íbamos a atajar el crimen en la “Ciudad Samaritana” para tener una mejor calidad de vida en San Lorenzo.

Sí hay problemas fiscales, sí hay situaciones con las que hay que trabajar, pero yo no creo que Caldero venga a despilfarrar dinero de la Policía y mucho menos a dar contratos exagerados que en nada tengan que ver para ayudar a mejorar la Policía de Puerto Rico ni en su imagen ni en publicidad ni en nada de ello. A gastar el dinero como se supone, a apretar el cinturón como se supone, pero teniendo los recursos necesarios para echar pa'lante la Policía. Y qué mejor que los recursos que puede tener cuando le están llegando más recursos a la Policía.

La semana pasada, mientras habían abandonado FURA por completo, FURA tiene siete (7) nuevos helicópteros para trabajar con el crimen en Puerto Rico, tiene dos “HUMVEE”, tiene lanchas rápidas, tiene “four tracks”, tiene recursos que le hacían falta a esa Unidad para echar pa'lante y este Gobierno está actuando con un compromiso que hizo con la Policía de Puerto Rico. Hubo compromisos serios con la Policía de aumentar el salario, de la aportación al plan médico, de profesionalizar la Policía de Puerto Rico; de enmendar la Ley de Armas, y este Senado ha estado trabajando con ello; de traer el “shotspotter”, que está dando un gran resultado identificando los que utilizan más las armas de fuego. Y eso ha provocado, señor Presidente, al día de hoy, ciento veintidós (122) asesinatos menos, eso ha traído trescientos cinco (305) robos menos, doscientas setenta (270) agresiones agravadas menos, trescientos noventa y dos (392) hurtos de autos menos, cuatro mil doscientos veintinueve (4,229) delitos tipo 1 menos, porque hay un plan que está en acción y hace falta alguien completo que lo ejecute y que conozca la Policía.

El Coronel Caldero en su vista habló muy bien sobre los asuntos relacionados al Monitor Federal y cuál era la función para con el Monitor y la Policía de Puerto Rico. Un documento de más de cien (100) páginas, donde hay más de treinta (30) personas trabajando para tener un borrador listo lo antes posible y hacer las recomendaciones que hay que hacer al Monitor Federal, que se enmarca precisamente en el readiestramiento, en la capacitación y en el equipo, que son las fortalezas que trae Caldero a la Policía de Puerto Rico.

Pero decir aquí que porque haya estado involucrada la Policía en actos de corrupción, todos los policías tienen que ser corruptos porque vienen de dentro de ella, es faltarle a la realidad, señor Presidente. O sea, que como hubo políticos corruptos en algún momento, todos aquí somos un bonche de corruptos y tenemos que salir corriendo de aquí o no debería nadie postularse. Las generalizaciones son las que provocan que menos gente entre al Gobierno, incluyendo independentistas, que se alejan del servicio precisamente por estar generalizando. Porque una papa esté podrida no significa que el saco completo lo está. Y si alguien conoce cuál es el problema de la Policía, se llama José Luis Caldero y por eso es que tiene que ser Superintendente de la Policía, porque sabe lo que hay que hacer, porque viene de adentro de la Policía, porque conoce qué hay que reactivar, qué hay que eliminar y qué hay que poner en práctica para tener una Policía efectiva,

eficiente y tener las calles seguras, que son los que esperan el país, que es el compromiso de este Gobierno que bien dirige el Partido Popular.

Lo que presentó ese Monitor y que bien conoce Caldero que hay que hacer, es precisamente para evitar que se vuelvan a violar derechos civiles. Está claro, definido y listo para ejecutar ese plan y que el equipo que tiene trabajando presente ese resultado lo antes posible y poner en práctica lo que todo el mundo espera, un Puerto Rico mejor, con los recursos necesarios, y una Policía que ya en su ánimo se ve que van a tener una persona que los entiende, que los comprende, que conoce la Policía, independientemente de colores, sabe lo que hay que hacer dentro de esa Uniformada para mejorar el ánimo de servicio de cada uno de los uniformados que dejan horas y horas abandonadas a sus familias para proteger el país; y que arriesgan su vida todos los días para poder mejorar todavía la seguridad de otros, que eso es precisamente lo que cada uno de nosotros aspiramos, teniendo un mejor Puerto Rico.

Señor Presidente, yo creo que no hay mejor persona para ocupar la Superintendencia de la Policía de Puerto Rico que no sea José Luis Caldero, por su experiencia, su conocimiento, y sobre todo, porque es un policía completo y un policía es lo que hace falta para dirigir la Policía de Puerto Rico. Reitero mi voto a favor del Coronel Caldero para que dirija la Policía de Puerto Rico, un policía puertorriqueño de verdad, que viene de ahí dentro y sabe lo que hay que hacer.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, señor Senador. Reconozco... Voy a pedir un poco de silencio.

Reconozco al senador Ramoncito Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente. Decía el compañero Jorge Suárez a quién tenemos de frente hoy aquí para llevar un proceso de votación, a quién tenemos hoy aquí para hablar y darle la confianza de la seguridad del país.

El compañero Miguel Pereira hacía un recuento de quién es José Caldero. Mencionaba cuando comenzó en la Policía en el 1976, cómo fue alcanzando cada uno de esos escalones y a la vez se fue preparando académicamente para poder desempeñar las posiciones que fue alcanzando en la vida que le dio al servicio público y sobre todo a la seguridad de nuestro país.

Mencionaba la compañera Migdalia Padilla cómo el Alcalde de Bayamón, Ramón Luis, agradecía el servicio que había dado cuando cogió la Comandancia de Bayamón. Yo recuerdo, señor Presidente, el día 4 de abril, cuando el señor Gobernador hizo la nominación, y el día 5 de abril sale: "José Caldero vuelva a casa". Pudo haberse quedado, como bien decía el compañero Thomas Rivera Schatz, en su casa disfrutando el retiro, sabiendo que tenía un reto bien grande de frente, por delante, que es la seguridad de todos los puertorriqueños, donde no hay colores políticos, aceptó la responsabilidad. Y como bien dice el refrán, a la tercera va la vencida.

Hoy aquí lo acompaña un grupo de Comandantes de diferentes áreas de Puerto Rico que han depositado en él la confianza porque conocen cuál fue el legado, porque conocen en esos treinta y cinco (35) años cuál fue su hoja de servicio.

Decía Chemo Soto, al otro día de la nominación, de que había sido un recurso extraordinario porque en el área de Carolina, sobre todo en Canóvanas y Loíza, había logrado ponerle un detente, un alto a la ola criminal que azotaba esta zona; el área de Bayamón, de igual manera.

Y no es pura coincidencia que bajo Administraciones que tal vez se ha dicho públicamente que el compañero Caldero no comparte su afiliación, logró tres (3) ascensos bien importantes, tres (3) ascensos no para José Caldero, tres (3) ascensos no para su familia, tres (3) ascensos para beneficio de la Policía de Puerto Rico. Treinta y cinco (35) años de servicio, que conoce de arriba abajo la necesidad de la Uniformada de nuestro país.

Se mencionaba ahorita, señor Presidente, que se necesitan herramientas para poder echar hacia adelante un sistema. El señor Gobernador hace unos días atrás anunció, como bien dijera Jorge Suárez, una flota nueva de vehículos en aire y terrestre para darle herramientas adicionales a la Policía de Puerto Rico.

El señor Gobernador comenzando el cuatrienio le nutrió también de unos beneficios adicionales a la Policía de Puerto Rico, recordando algo bien importante, que no es que estén bien pagos, porque el que expone la vida para otro no hay manera de compensarlo a través de un salario.

Señor Presidente, se ha hablado públicamente de que le tocó trabajar con el Programa de Gobierno que el Partido Popular le ofreció en las elecciones pasadas a este pueblo y que fue avalado en las urnas; y quién mejor que él para administrar ese Programa de Gobierno en la seguridad del país; quién mejor que él, que lo conoce de arriba abajo para administrar ese Programa y llegar aquí al Senado, a la Comisión de Hacienda, a la Cámara, a la Comisión de Hacienda, a pelear y pedir los recursos necesarios que necesita la Policía de Puerto Rico.

Ayer se mencionaba en las vistas que dónde estábamos con el Informe Federal, como bien mencionaba el compañero Jorge Suárez, en ese borrador que ha exigido ese acuerdo federal.

Y mencionaba ahorita la compañera Senadora a quien admiro y respeto, María de Lourdes, que se hablaba de que había que readiestrar la Policía de Puerto Rico. ¿Pero eso no es lo que ha impuesto el Gobierno Federal a través del Tribunal, que hay que readiestrar la Policía de Puerto Rico?

Se hablaba de que la Policía de Puerto Rico ahorita, él había dicho públicamente de que tenían que mejorar las relaciones con la comunidad. Pero eso no es lo que ha establecido el Informe, que mejoremos esa parte, que tanta falta necesitamos, para que la mano amiga en la comunidad sea una herramienta adicional de la Policía de Puerto Rico.

El ha dicho públicamente que hay que hacer mucho, que hay que trabajar y que las herramientas están ahí. Pero podemos tener las herramientas habidas y por haber si no hay conocimiento. Y en José Caldero hay deseo, compromiso y dedicación para echar hacia adelante a la Policía de Puerto Rico.

Me decía ahorita que no se trataba de cantidad, sino de calidad. Mencionaba ayer que había que mover cerca de mil quinientos (1,500) efectivos que se mantienen en escritorio, cuando se necesitan en las calles del país. Y mencionaba que hay otras personas en un trabajo clerical que lo pueden hacer. La calle reclama esa atención; esa atención se le está dando, señor Presidente y compañeros de este Senado de Puerto Rico. Y los treinta y cinco (35) años de servicio y de experiencia no se compran en una tienda por departamentos; los treinta y cinco (35) años de experiencia que conlleva este servidor público han dejado una huella en la Policía de Puerto Rico.

En las vistas, como bien se mencionara, podía participar todo aquel que quisiera allegarse a las mismas. Y preguntamos en este Senado de Puerto Rico, ¿hay en algún sitio un informe que manche la hoja de servicio de José Caldero? ¿Hay una referido al Departamento de Justicia o a alguna agencia que conlleve malversación de fondos? ¿Ha habido algún señalamiento en esa hoja de servicios? No, señor. Porque se ha encargado de poner su servicio y su conocimiento a la disponibilidad del Pueblo de Puerto Rico.

Señor Presidente, aquí hubo una votación comenzando esta Legislatura, se presentó un nombramiento de una persona, que es el Secretario de Estado, y por unanimidad se logró, señor Presidente, que todas las partes votaran a favor de ese nombramiento. Y hoy aquí es casi unánime, de igual manera, con ambas Delegaciones, el endoso y lo que significa la responsabilidad de la silla de Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

Al compañero José Caldero le queda un mundo por delante, le queda mucho trabajo que hacer. Y no solamente este grupo de veintisiete (27) legisladores que componen el Senado de Puerto Rico, sino de que tres punto cuatro (3.4) millones de habitantes descansan en usted, junto al señor Gobernador, la responsabilidad de lograr calles seguras, la responsabilidad de bajar la ola delictiva y criminal, la responsabilidad, señor, de tener un sistema seguro y próspero, como reclama el Pueblo de Puerto Rico.

¡Enhorabuena! Estaremos votando a favor de la designación del compañero José Caldero. Y bienvenido nuevamente al Gobierno de Puerto Rico, bienvenido nuevamente al servicio público.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero Senador.\

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Reconozco al Presidente del Senado, senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente y compañeros Senadores, hoy es un día histórico, importante para el país. Vamos hoy al proceso de confirmación de un nominado, yo espero que confirmado en los próximos minutos, para Superintendente de la Policía. No existe, y no importa a quién uno le pregunte, en la encuesta que uno pregunte, en el sondeo que sea, no existe en Puerto Rico un tema que más preocupe al puertorriqueño que no sea su seguridad y la de su familia. Y en ese sentido, el exceso de criminalidad y de crimen que ha habido en los últimos veinte (20) años en Puerto Rico, en los últimos diez (10) años, no es culpa de la Policía, no lo es. Pero la Policía de Puerto Rico es la responsable de seguridad y de ley y orden del país.

Así que, haciendo la salvedad que la Policía no es la culpable, sino es la responsable de atender el asunto, hoy yo quisiera utilizar este turno no para decir que voy a votar a favor del nominado, porque voy a votar a favor del nominado, sino uso este turno para dejarle saber al próximo Superintendente de la Policía de Puerto Rico, al Segundo Oficial Interno de la Policía en veinte (20) años, en entrar a ser policía, el más alto rango de la Policía, entrando desde las entrañas de la propia Policía, hoy me complace dejarle saber al Superintendente que vamos a trabajar mano a mano, que le queremos dar estabilidad a la Policía, que queremos un Superintendente que esté ahí muchos años, que ayude a la reforma de la Policía.

Y que yo, a diferencia de la compañera Senadora, a quien respeto muchísimo, no creo que el problema sea que venga una persona dentro de la Policía, un gran reformador de la Policía puede ser de dentro de la Policía. Es una persona que precisamente conoce la idiosincrasia, conoce los oficiales, que puede trabajar y que no es una amenaza para los oficiales; que los oficiales saben que tienen que reformar la Policía y van a ver en el Coronel Caldero, en el Superintendente Caldero, van a ver un amigo que quiere reformar de buena fe la Policía de Puerto Rico.

Yo hoy le tengo que recordar al Superintendente que hay un caso federal y que tenemos que cumplir con él y que el Senado de Puerto Rico va a estar muy pendiente; y que lo cortés no quita lo valiente; y que vamos a ser corteses con el Superintendente, pero vamos a ser valientes y vamos a estar ahí con él y vamos a buscar la forma en que él y la Policía cumpla con todo lo que tiene que ver con ese acuerdo para lograr ese respeto que queremos de la Policía de Puerto Rico y para la

Policía de Puerto Rico. Este Senado va a fiscalizar, pero va a fiscalizar como se debe fiscalizar; se va a fiscalizar para construir, una fiscalización constructiva.

Y aprovecho, señor Presidente, la presencia del señor “speaker” de la Cámara, el señor presidente de la Cámara de Representantes; mañana escucharemos con mucho detenimiento el mensaje que tiene sobre seguridad pública. Porque sabemos que es una prioridad para él y para la Cámara de Representantes; y sabemos que el Senado de Puerto Rico se unirá en los esfuerzos, todos los esfuerzos de Puerto Rico para lograr reducir la criminalidad en Puerto Rico.

Hoy tiene que ser un día de celebración para este Senado. Hoy es un día de celebración, porque estamos confirmando a un buen puertorriqueño, pero más que un buen puertorriqueño, es un gran líder en la Policía de Puerto Rico. Hace falta ese liderato. Lo dije ayer, lo dije hoy y lo voy a decir mañana, el Coronel, Superintendente Caldero tiene los quilates de liderato para poner orden, no en la Policía, para poner orden en el país. Y hoy me complace someter su nombramiento y unirme a las voces que hoy anuncian que será un voto abrumador a favor de su confirmación.

Señor Presidente, creo que hay un orador adicional. Pasemos a un orador adicional y entonces someteremos el nombre para la confirmación del Coronel Caldero.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero senador Bhatia Gautier.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Reconocemos al compañero Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que en la tarde de hoy se ha hablado mucho de la experiencia del Coronel Caldero.

Antes que nada, quiero reconocer al Presidente de la Cámara que está aquí en el Hemiciclo del Senado, el honorable Jaime Perelló.

Desde el año 2001 hasta el presente, y con el nombramiento del Coronel Caldero, han habido nueve (9) Superintendentes en Puerto Rico, el Coronel es el noveno. Y me parece, por lo que he escuchado desde que el señor Gobernador lo nombró, de que hay una gran expectativa en el país sobre su nombramiento, lo que implica que hay una gran responsabilidad sobre sus hombros. Nueve (9) Superintendentes en trece (13) años y cuatro (4) meses, supone que el cargo es un cargo de silla caliente.

El Coronel Caldero, me parece que tiene una gran responsabilidad de validar esa confianza que hay generalizada en el país. Y que hoy, con su proceso de confirmación, donde ya los compañeros del Partido Nuevo Progresista han expresado que van a votar a favor, eso le suma un ingrediente adicional a las expectativas que hay en el país sobre su persona y sobre su figura.

Yo soy de los que cree que los puertorriqueños tenemos la capacidad para dirigir y ocupar cualquier posición. Aquí había otras personas y mucha gente en el pasado que se quejaban por los “mister Smith” o por los “mister Matthews” o por los que sean de afuera, porque entendían que no debía ser uno de afuera y había otros que pensaban que el de afuera es mejor que el de adentro.

Yo creo que el Coronel Caldero y sus treinta y cinco (35) años de experiencia le sirven y le validan para ocupar este cargo. Yo creo que en la tarde de hoy Puerto Rico va a tener el noveno Superintendente. Y yo le quiero dejar al Coronel tres puntos que entiendo sumamente importantes, a nombre de los puertorriqueños que yo represento en el Senado.

Yo creo que los puertorriqueños tenemos, y como dije, la capacidad para ocupar cualquier cargo. Al Coronel Caldero le pido que se plantee un diálogo de paz en el país. Si hay una persona que conoce aquellos espacios de alta incidencia y por qué se generan ahí tiene que ser y debe ser el Coronel Caldero. Yo creo que urgen campañas más efectivas para la seguridad en el tránsito y en los espacios públicos. No podemos seguir permitiendo que en Puerto Rico los espacios públicos

sigan siendo ocupados por aquéllos que no deberían estar ahí y que los convierten en antro de criminalidad y de perdición, dejando desprovisto al pueblo, a nuestros niños, a nuestros jóvenes y a las familias puertorriqueños de esos espacios que son nuestros y que no pueden ser del hampa ni de los criminales. Y si hay alguien que conoce esos lugares tiene que ser el Coronel Caldero y sus treinta y cinco (35) años de experiencia. Me parece que la Policía necesita recursos humanos bien capacitados para esclarecer los crímenes.

Ayer, durante la vista tuve la oportunidad, no siendo miembro de la Comisión, pero el compañero Miguel Pereira, compañero Senador por el Distrito de Guayama, junto a este servidor, me permitió la oportunidad, y a mí me parece que mientras en el país no se esclarezcan los crímenes, la situación va a ser bien difícil para Puerto Rico. Año tras año Puerto Rico genera una gran cantidad de estudiantes que se gradúan de diferentes ramas con muchas capacidades y me parece que la Policía de Puerto Rico debe hacer una convocatoria para generar una unidad civil para que ayude a la Policía en ese proceso de esclarecer crímenes. Tenemos que empezar a reformar y a cambiar los estilos de la Policía de Puerto Rico.

Yo creo, señor Presidente, y con esto finalizo, que el Coronel Caldero, quien va a ser confirmado en los próximos minutos, tiene una gran responsabilidad por Puerto Rico y espero que no sea otro que dure poco tiempo, todo lo contrario, vamos como pueblo a darle la mano, porque muchos piensan que el Coronel Caldero, y ahí, como señalaba el compañero senador Rivera Schatz, él no viene con una varita mágica, él no lo puede hacer solo, Puerto Rico completo tiene que estar con el Coronel, con la Policía y con todas las dependencias de seguridad para que podamos sacar a Puerto Rico de ese mal aspectado proceso de criminalidad que no solamente nos afecta aquí, sino que también nos afecta en el exterior.

Yo creo que Puerto Rico es un país de gente buena, que tenemos problemas y el problema de seguridad no puede radicar solamente en la Policía de Puerto Rico y en un Superintendente, esto tiene que ser un proceso colectivo de pueblo y el Coronel Caldero necesita que los puertorriqueños lo ayudemos en ese proceso.

Son mis palabras, señor Presidente. Y adelanto, obviamente, que estaré votando a favor del señor Caldero para Superintendente de la Policía.

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al Senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Voy a reconocer al Senador y Vicepresidente de este Cuerpo para cerrar el debate el día de hoy. ¡Ah! ¿Lo cierra el compañero Pereira?

Vamos a escuchar al senador Dalmau Santiago para sus palabras el día de hoy. Adelante, Senador. Y cierra el debate entonces el senador Miguel Pereira.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

En el día de hoy este Senado se apresta a considerar y evaluar favorablemente la nominación del Coronel Caldero para el puesto de Superintendente de la Policía. Y mis palabras en este día son las siguientes. Hace tiempo, y lo he dicho cada vez que un Gobernador tiene la oportunidad de nombrar a un Superintendente, hace tiempo que se debió haber nombrado un Coronel de la Policía nuestra para la posición de Superintendente de la Policía; una persona que conozca la Policía desde bien abajo hasta la posición de Superintendente; que tiene la experiencia, que tiene los

conocimientos, que ha visto las dificultades, porque las ha tenido que enfrentar cuando estuvo en la Policía, que tiene la Policía de Puerto Rico. Cuando uno busca los credenciales que debe tener una persona para ocupar ese puesto, no hay lugar a dudas que una de las personas que a todos le saltaba la vista el nombre de que debía ser considerado es la persona del Coronel Caldero. Si hay alguien que conoce y puede atender la Policía, porque conoce sus problemas, porque los vivió en carne y hueso y porque tiene la experiencia para enfrentarlos es el Coronel Caldero.

Por eso, señor Presidente, quiero ser breve, decir que cuenta con mi voto y, como han dicho otros compañeros, cerramos filas con él y todo el pueblo cierra fila con él para la lucha que tiene que darse contra la criminalidad, pero también para apoyarlo en sus ideas de cambio de una Policía como Puerto Rico se merece.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, previo a que el compañero Pereira Castillo haga su turno de cierre de la discusión del nombramiento, solicitamos autorización del Cuerpo para permitir la entrada de fotoperiodistas al Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que los fotoperiodistas puedan entrar al Hemiciclo? No habiendo objeción, se permite a los fotoperiodistas entrar al Hemiciclo. Sargento de Armas, que se le permita a los fotoperiodistas entrar al Hemiciclo.

Senador Miguel Pereira, usted cierra el debate el día de hoy.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Miguel Pereira.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo quiero cerrarlo bastante brevemente. Me parece a mí que todo lo que se necesitaba decir se ha dicho. Todos los comentarios que hace el senador Rodríguez, mi compañero de Distrito, me parecen a mí bien acertados, pero la matemática no está exactamente correcta, son diez (10), pero me pide él que por favor diga que él tenía razón, que han pasado nueve (9), pero que el Coronel resulta ser el décimo, pues, está bien. Y a otros Senadores, existe en la historia de Puerto Rico un Superintendente Calero, pero no es éste. Exacto. Ese también fue Superintendente.

Pero yo quiero señalar una cosa distinta a lo que yo le quiero pedir a nosotros y al Superintendente, como dicen en Castilla La Vieja, “soon to be”, Superintendente de la Policía. El acto heroico es completamente impredecible; nadie puede predecir cómo va a reaccionar cuando su vida o la vida de otras personas está en peligro inmediato.

Así que no es al acto heroico que nosotros debemos aspirar; no es a esa conducta que todos admiramos y que todos nos imaginamos que vamos a conducirnos de esa manera, si es que en las circunstancias de nuestra vida habría que responder heroicamente, porque en verdad nadie puede determinar cómo va a responder.

Así que yo lo invito al Superintendente Caldero a que busque ser el ejemplo no del acto heroico, sino del acto apropiado, del acto requerido, del acto necesario, del acto cotidiano de un buen policía. Que busque que al final de los treinta y cinco (35) años del policía más reciente, más joven, de más inmediata unión a la Policía, que a los treinta y cinco (35) años de ese policía o de esa policía esté ese entonces agente retirándose de la Policía sin una sombra real de escándalo, sin una sospecha real de corrupción, sin un fantasma, ningún suspiro de conducta inapropiada. Y si eso se lograra, eso sería una contribución inmortal para el Pueblo de Puerto Rico. Esa sería parte de la nueva historia de la Policía del Pueblo de Puerto Rico.

Yo no quiero decirle a la Policía -y no voy a hacerlo- cómo conducirse, porque eso le corresponde al Superintendente de la Policía, y buen Superintendente que va a ser. Pero nosotros aquí tenemos que aliviar esa carga necesaria de esta cosa que criticamos, que es de la política y la politiquería en la Policía de Puerto Rico. Que el traslado se trastoca y que a veces por peticiones de políticos los traslados se afectan, sí, y eso no es y se remedia diciéndole al Superintendente de la Policía: “Oye, no hagas eso”. Eso se remedia, nosotros aquí y en nuestro Recinto Hermano, presentándole al Gobernador una pieza legislativa que le prohíba al Superintendente de la Policía que traslade oficiales de la Policía sin una manera ya pensada, premeditada, pública, de cómo hacerlo.

Los ascensos por una cosa que se llama mérito, pues el ascenso, si es que en verdad nosotros queremos remediar esto, vamos a tener una pieza legislativa que diga: “Oiga, usted tiene que coger su examen de ascenso”. Y eso tiene que mediar y tiene que estudiar y tiene que cogerse y entonces uno dice: “Oye, estas son las cien (100) mejores notas del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico para este ascenso al próximo rango que sea. Eso depende de nosotros aquí. No es suficiente, me parece a mí, sencillamente pedirle al Superintendente de la Policía que se inhiba o que no haga cierta cosa. Nosotros tenemos que empezar esa práctica aquí, nosotros tenemos que decirle al Pueblo de Puerto Rico se prohíbe que esto y esto y esto, cosas que ya se conocen por su terrible incidencia y comparecencia en nuestro pueblo. Vamos a eliminar eso nosotros aquí, aquí es donde tenemos que empezar.

Yo quiero felicitar al Superintendente de la Policía y quiero terminar este debate sencillamente diciéndole otra vez que las personas que le auguran triunfo y las personas que auguran desastres son impostores. El tiene que comportarse con su fe, con su moral, con su sentir de persona que ha demostrado en los últimos treinta y cinco (35) años. Yo quiero ser el primero en felicitarlo.

Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Debidamente sometido el nombramiento.

Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico confirme el nombramiento del Coronel Caldero, José Luis Caldero, como Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Voy a pedirle a los asesores de los Senadores que se echen a un lado un momento, porque vamos a votar poniéndonos de pie. O sea, los que están al lado de las bancas, quiero decir, que se echen a un lado en la parte posterior.

Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del Coronel retirado José Luis Caldero como Superintendente de la Policía, todos aquéllos que estén a favor del nombramiento favor de ponerse de pie en este momento. En contra, favor de ponerse de pie. Debidamente consignada la votación. El Coronel Caldero confirmado como Superintendente de la Policía.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Con veintiún (21) votos a favor y un (1) voto en contra, queda confirmado el nombramiento.

Adelante, Senador.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se deje sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado y que se informe inmediatamente al señor Gobernador sobre esta confirmación.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se informa al Gobernador inmediatamente.

SR. TORRES TORRES: Por otro lado, señor Presidente, pedimos autorización para que el nuevo Superintendente de la Policía de Puerto Rico pueda tener acceso al Hemiciclo y que se declare un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Vamos a recibir al nuevo Superintendente confirmado al Hemiciclo del Senado y se decreta un breve receso en los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Breve receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del senador Dalmau Santiago, Vicepresidente.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda; se continúa con el Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 671, titulado:

“Para adoptar una nueva ley, que se conocerá como “Ley de la Asociación de Producto de Puerto Rico”; para regir a la Asociación de Productos de Puerto Rico, Inc., y derogar la Ley Núm. 50 de 13 de marzo de 1913, disponer para la aplicación y vigencia de sus disposiciones; derogar la Ley Núm. 50 de 13 de marzo de 1913; y para otros fines relacionados.”

SR. VICEPRESIDENTE: Compañeros y compañeras, se reanudó la sesión. Vamos a solicitar silencio para continuar con los trabajos.

Adelante, señor portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta medida quede como Asunto Pendiente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda; que esta medida quede en Asuntos Pendientes.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 672, titulado:

“Para enmendar los Artículos 6, 22 y 23 el inciso (c) del Artículo 6; el inciso (a), eliminar los incisos (b), (c) y (e), y redesignar el inciso (f) como (b) del Artículo 22; y enmendar el Artículo 23 de la Ley Núm. 241- de 15 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como la “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”, a efectos de expandir la definición de actos ilegales, restituir al

ámbito criminal las violaciones, establecer penalidades, ordenar la definición y crear un listado de especies perjudiciales y venenosas, y reestructurar el Fondo Especial para el Manejo de la Vida Silvestre.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 672 es de la autoría del compañero senador Miguel Pereira Castillo; enmienda varios artículos e incisos de la Ley 241-1999, conocida como la “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”, a los efectos de expandir la definición de actos ilegales, restituir el ámbito criminal, las violaciones, establecer penalidades, ordenar la definición y crear un listado de especies perjudiciales y venenosas; y reestructurar el Fondo Especial para el Manejo de la Vida Silvestre.

La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales recomienda favorablemente esta medida; sugiere unas enmiendas que están contenidas en el entirillado. Solicitamos sean aprobadas, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en el entirillado, sugeridas por el Informe de la Comisión? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente. Queremos presentarlas en este momento.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, primer párrafo, línea 3,

escribir “Internet” en mayúscula

Página 2, primer párrafo, línea 6,

eliminar “nuestra Isla” y sustituir por “nuestro País”

Página 2, primer párrafo, línea 7,

después de “punto” insertar “de”

Página 2, segundo párrafo, línea 2,

eliminar “Núm.”

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,

después de “(c)” insertar “y el inciso (v)”; en la misma línea eliminar “Núm.”

Página 3, línea 9,

escribir “Internet” en mayúscula

Página 4, línea 11,

antes y después de la letra “b” insertar “()”; en la misma línea eliminar “Núm.”

Página 4, línea 14,

eliminar “de las”

Página 8, línea 4,

eliminar “Núm.”

Página 8, línea 8,

insertar “””” antes de “Fondo” y después de “Silvestre”

En el Encabezamiento:

eliminar “Gobierno” y sustituir por “Estado Libre Asociado”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben esas enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el compañero Rivera Schatz tiene enmiendas adicionales en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, en la página 9, línea 6, después de la “de Puerto Rico”, después de esas comillas “Así mismo el Secretario de Recursos Naturales proveerá un procedimiento para la entrega voluntaria oportuna de las especies enumeradas en el listado que se preparará para fines de esta Ley. Dicha entrega voluntaria debe ocurrir previo a cualquier intervención del Departamento de Recursos Naturales, como parte de un operativo o investigación que se realice como consecuencia de una denuncia o querrela radicada ante el Departamento”.

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se apruebe la enmienda presentada por el compañero Rivera Schatz.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la enmienda sugerida.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Proyecto del Senado 672, según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 672, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobado.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título contenidas en el entirillado de la medida, solicitamos se aprueben las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala al título, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	eliminar “el inciso (c)” y sustituir por “los incisos (c) y (v)”
Línea 3,	eliminar “Núm.”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 743, titulado:

“Para adicionar un nuevo sub-inciso (3) y re denominar el actual sub inciso (3) como el sub-inciso (4) del Artículo 9 de la Ley Núm. 198 ~~de 18 de agosto de~~ 2002, según enmendada, conocida como Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo, a los fines de establecer que las cooperativas ya creadas podrán beneficiarse de dicho Fondo con el propósito de proveerles el capital necesario y suficiente para cubrir sus etapas de expansión o desarrollo-; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: La medida es de la autoría del compañero Senador por el Distrito de Mayagüez-Aguadilla, el compañero Rodríguez Valle; adiciona un nuevo subinciso y denomina el actual subinciso 3 y 4 del Artículo 9 de la Ley 198-2002, conocida como la “Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo”, a los fines de establecer que las cooperativas ya creadas podrán beneficiarse de dichos fondos con el propósito de proveerle capital necesario y suficiente; entre otros asuntos.

La Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas recomienda se apruebe esta medida, señor Presidente; sugiere unas enmiendas que están contenidas en el entirillado. Solicitamos que se aprueben las enmiendas al entirillado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas sugeridas en el Informe que aparece en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente. Solicitamos sean leídas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 1,

Mismo párrafo, línea 2,

Mismo párrafo, línea 3,

Mismo párrafo, línea 6,

eliminar “Núm.”

insertar ““”” antes de “Ley” y después de “Cooperativo”

eliminar “la Isla” y sustituir por “Puerto Rico”

escribir “país” en mayúscula

En el Decrétase:

Página 2,

Página 3, línea 1,

Página 3, línea 2,

Página 3, línea 3,

Página 4, línea 2,

eliminar “Decretasé” y sustituir por “Decrétase”

eliminar “re denominar” y sustituir por “renumerar”

eliminar “Núm. 198 de 18 de agosto de” y sustituir por “198-2002,”

eliminar “2002,”

eliminar “final”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: El compañero Rodríguez Valle hará la presentación de la medida, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Muchas gracias, señor Presidente.

La Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas del Senado de Puerto Rico, previo a estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Cuerpo la aprobación del Proyecto 743. Este proyecto tiene el propósito de enmendar unos incisos sobre la Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo, a los fines de establecer que las cooperativas ya creadas puedan beneficiarse de dicho fondo con el propósito de proveerles el capital necesario y suficiente para cubrir las etapas de expansión.

El Fondo de Inversión, conocido como FIDEOP, constituye una importante herramienta para la expansión del cooperativismo como modelo autogestionario del desarrollo socio-económico de

Puerto Rico. Actualmente, el Fondo ofrece inversión de capital y entre otras herramientas de financiamiento a empresas cooperativas de nueva creación, pero por otro lado pueden existir empresas cooperativas con el deseo de expandirse y que no cuentan con los fondos suficientes para financiar los objetivos de crecimiento delineado. Pero es meritorio reafirmar la facultad del Fondo para atender ambos escenarios, el de crear la cooperativa, así como de favorecer y fomentar expandir la misma.

El desarrollo y la expansión del movimiento cooperativista de Puerto Rico se ha convertido en un elemento esencial para el crecimiento económico del país. A su vez, es un facilitador para alcanzar el empleo pleno y el desarrollo social. El movimiento cooperativista ha adquirido un auge significativo, por lo que su desarrollo y crecimiento ha fortalecido la economía local y se ha convertido en parte integral del desarrollo y la autosuficiencia económica, colaborando así con la recuperación fiscal de Puerto Rico.

Por lo antes mencionado, entiendo meritorio proveer el desarrollo cooperativista mediante la gestación de nuevas empresas cooperativas o mediante la inversión en cooperativas ya existentes y que se encuentren en etapa de desarrollo y crecimiento con la colaboración del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo.

Muchas gracias, señor Presidente, y solicitamos que le voten a favor de la misma y la aprobación del mismo. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 743, según ha sido enmendado, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Próximo asunto, adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado electrónico de la medida. Solicitamos que se aprueben las enmiendas al entirillado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	eliminar “re denominar” y sustituir por “renumerar”
Línea 2,	eliminar “Núm.”
Línea 3,	insertar “””” antes de “Ley” y después de “Cooperativo”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 823, titulado:

“Para designar la carretera PR-693 en el término municipal de Dorado con el nombre del golfista puertorriqueño Juan “Chi Chi” Rodríguez, en honor a su trayectoria en el deporte y su

contribución con las causas nobles; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

SR. TORRES TORRES: La medida es de la autoría de los compañeros Rodríguez Otero, Bhatia Gautier, Fas Alzamora, Dalmau Santiago, Rivera Filomeno, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves y la compañera López León. Se designa mediante esta medida, Presidente, la Carretera PR-693 en el término municipal del Municipio de Dorado con el nombre del golfista puertorriqueño Juan “Chichi” Rodríguez, en honor a su trayectoria en el deporte y su contribución con las causas nobles; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley 99 de 22 de junio de 1961, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica recomienda que se apruebe esta medida; sugiere unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos que se aprueben las enmiendas del entirillado.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico al Proyecto del Senado 823, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente. Solicitamos se...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, tercer párrafo, línea 2,

después de “Man” insertar “of”

Página 2, segundo párrafo, línea 5,

escribir “carretera” en mayúscula

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,

acentuar “Decrétase”

eliminar “Se designa” y sustituir por “Designar”; escribir “carretera” en mayúscula y después de “Dorado” insertar una “,”

Página 3, línea 2,

escribir “carretera” en mayúscula

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Que se apruebe, según ha sido enmendado, Presidente, el Proyecto del Senado 823.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en Sala, Presidente. Solicitamos se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,

escribir “Carretera” en mayúscula y después de “Dorado” insertar una “,”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Angel Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Bien brevemente; el pasado 24 de octubre del año pasado le hicimos un homenaje a esta figura puertorriqueña y a mí me parece que los homenajes, tanto a las figuras del deporte o de la clase artística como aquellas personas que se han destacado, puertorriqueños extraordinarios, deben ser reconocidos en vida. Yo quiero agradecer al compañero Angel Rosa, a la Comisión de Gobierno, a este pleno, por darle curso a este Proyecto del Senado, que también vino como una petición del Alcalde de Dorado, a fin de designar esta carretera con el nombre de este ilustre deportista puertorriqueño Juan “Chichi” Rodríguez, para inmortalizar ese nombre y por las gestas que ha hecho por el país.

Así es que muchas gracias, señor Presidente, por la oportunidad. A la Comisión de Gobierno y a todos los compañeros mi invitación para que nos acompañen con este voto para honrar en vida a un extraordinario puertorriqueño como yo siempre he creído y muchos puertorriqueños también de que los homenajes, como bien decía una canción, es mejor que se los den en vida, de nada vale que se los den después de haber pasado por este plano.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, las enmiendas en Sala al título.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, brevemente, yo creo que en el día de hoy es bueno que hagamos este reconocimiento en vida a Juan “Chichi” Rodríguez, al igual que en aquel momento se le hizo a Pedro Rosselló González, quien hoy lleva el Centro de Convenciones, que fue criticado por algunos compañeros y compañeras, porque estaba vivo. Pues yo creo que esto es lo correcto. Hay que reconocer a los puertorriqueños y puertorriqueñas que realmente han aportado al nombre de Puerto Rico mundialmente.

El caso de “Chichi” es muy personal. Lo considero un amigo. Sé por historias dichas por él mismo de cómo él se forjó como deportista y cómo ha llevado el nombre de Puerto Rico y que desafortunadamente es más conocido fuera de Puerto Rico que por Puerto Rico. Esa es la verdad de muchos de nuestros atletas.

Así que, brevemente, yo creo que la historia de “Chichi” se ha visto por todo el mundo. Creo que es una gran persona en algo que realmente... Me acaban de decir que la Carretera 130 del pueblo de Hatillo, que también se llama Carlos Romero Barceló. Pues, ¡qué bien! Yo creo y me reafirmo que tiene que ser en vida, porque son personas que han aportado.

Y fuera de eso, yo quería dejar expresiones para registro que esto no debe ser partidista, esto debe ser de nosotros a un gran puertorriqueño, que tuvo opciones de hacer otras cosas en otro lado y se quedó aquí en Puerto Rico y que le gustaría a su edad de setenta y seis (76) años tener un sucesor en el golf, que antes se pensaba que era un deporte de la gente de dinero, y ya sabemos como lo que tiene Bayamón lo tienen otros municipios, un deporte accesible a los niños y niñas, jóvenes de escasos recursos también, porque “Chichi” Rodríguez, para que mucha gente lo conozca, era una persona de escasos recursos y que se hizo forjándose con mucha práctica y mucho empeño. Así que, de más está decir que yo favorezco la medida y que en buena hora a Juan “Chichi” Rodríguez.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en Sala al título? No habiendo objeción a la aprobación de las enmiendas en Sala al título, aprobadas.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3, titulada:

“Para ordenar a la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado, a realizar los trámites para el desarrollo de un ~~plan maestro~~ Plan Maestro en el que se consideren los aspectos económicos, turísticos y recreativos con impacto regional de actividades a promoverse y realizarse en el Puerto de Yabucoa; disponer para que la Autoridad adopte un Plan Maestro para tales propósitos; autorizar a la Autoridad a establecer alianzas, acuerdos o convenios con el Municipio de Yabucoa o entidades privadas para el desarrollo de las instalaciones portuarias; disponer que la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan Maestro comiencen no más tarde del 1 de enero de ~~2015~~ 2016; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: La medida es de la autoría de Su Señoría, Senador y Vicepresidente del Cuerpo, Dalmau Santiago, y ordena a la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado realizar los trámites para el desarrollo de un plan maestro que considere los aspectos económicos, turísticos y recreativos con impacto regional de actividades y promoverse y realizarse en el Puerto de Yabucoa; entre otros asuntos.

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, que preside el compañero Pedro Rodríguez González, sugiere la aprobación de esta medida y recomienda unas enmiendas que están contenidas en el entirillado. Solicitamos, Presidente, que se aprueben las enmiendas en el entirillado.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas al entirillado electrónico sugeridas en el Informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente. Solicitamos se lean en este momento.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Angel Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: De la misma forma que usted trae esta Resolución para promover actividades a realizarse en el Puerto de Yabucoa, tengo que levantarme y tomar este turno para que se pueda incluir también el Puerto de Arecibo, La Villa del Capitán Correa, como uno de los puertos en que practican también diferentes deportes y obviamente tiene que también tener el aval de la Autoridad de los Puertos para que este Puerto se pueda desarrollar con miras a devolverle el sitio que tiene Arecibo, en cuanto al turismo se refiere.

Muchas gracias.

Una enmienda a la medida, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a dar la oportunidad de coordinar las enmiendas con la Secretaría. Solicitamos un receso en Sala.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos un turno posterior para la medida en lo que se coordina con la Secretaría las enmiendas de este Proyecto, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: La Resolución Conjunta del Senado 3 se deja para un turno posterior. Que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 354, titulada:

“Para reasignar la cantidad de cien mil dólares (\$100,000) al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, originalmente asignados mediante ~~el inciso (36)(b)~~ la Sección 1, Apartado 36, Inciso (b) de la R. C. 17-2013, a los fines de ~~alquilar~~ adquirir equipo y materiales para llevar a cabo mejoras en las ~~facilidades sanitarias~~ de la Academia de Bomberos localizada en el Bo. Río Jueyes del Municipio de Salinas; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; para autorizar el pareo de fondos y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: La medida es de la autoría del compañero senador Nadal Power; es una reasignación de fondos de una resolución, señor Presidente, previa, Resolución Conjunta 17-2013, Resolución de la Cámara.

En este caso, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas hace una redistribución del dinero que se otorga originalmente bajo esta Resolución. Solicitamos, señor Presidente, que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico sometido mediante el informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas. Resolución Conjunta del Senado 354, Presidente, que se aprueben las enmiendas del entirillado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente, solicitamos se dé lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 1, línea 4,

después de “Bomberos” insertar una “,”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 354, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 354, según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título contenidas en el entirillado. Solicitamos se aprueben las enmiendas al título en el entirillado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala al título, Presidente. Solicitamos se dé lectura en estos momentos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 4,

Línea 6,

después de “Bomberos” insertar una “,”
antes de “para” insertar “y”; después de “de”
insertar “los” y después de “fondos” insertar
“reasignados.” y eliminar el resto de la línea

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título presentadas en Sala? No habiendo objeción, así se acuerda; aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 360, titulada:

“Para reasignar la cantidad de quince mil dólares (\$15,000) al Municipio de San Juan, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante el inciso (h) (2) del Distrito Senatorial de San Juan en la Sección 1-B de la R. C. 123-2013, a los fines de realizar obras y mejoras permanentes en los parques recreativos de la Extensión Campo Alegre en el Bo. Santurce ubicado en la Marginal Avenida Baldorioty de Castro del Municipio de San Juan; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; para autorizar el pareo de fondos y para otros fines.”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Enmiendas en Sala, que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 1, línea 5,

eliminar “Bo.” y sustituir por “barrio”; después
de “Santurce” insertar una “,”

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta 360, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. SUAREZ CACERES: Hay enmiendas en Sala al título, señor Presidente; para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: Que se lean las enmiendas en Sala al título.

SR. SUAREZ CACERES: Y se aprueben.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 5,	eliminar “Bo.” y sustituir por “barrio”; después de “Santurce” insertar una “,”
Línea 6,	después de “obras;” insertar “y”
Línea 7,	después de “de” insertar “los”; después de “fondos” insertar “reasignados.” y eliminar el resto de la línea

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 383, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, junto al Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio Autónomo de Cabo Rojo, a que denomine y rotule la Carretera PR-312, de dicho municipio con el nombre de la Dra. Lucila Zapata Rivera.”

SR. SUAREZ CACERES: Hay enmiendas en el entirillado, señor Presidente; para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se puedan leer.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, segundo párrafo, línea 2,	escribir “inglés” en mayúscula
Página 2, párrafo que comienza “La labor”, línea 2,	eliminar “Caborrojeño” y sustituir por “Caborrojeño”
Mismo párrafo, línea 5,	después de “Altrusa” eliminar “; en” y sustituir por “. En”; después de “1979-1980” insertar una “,”
Página 2, párrafo que comienza con “Doña Lucila” línea 2,	escribir “bicentenario” en mayúscula
Página 2, párrafo que comienza con “Además de”, línea 1,	escribir “Doctora” en minúscula
Página 2, párrafo que comienza con “Por su activa”, línea 3,	eliminar “el”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 3,

eliminar la “a”

Página 3, línea 7,

después de “Rico” eliminar “y” y sustituir por una “,”

Página 3, línea 10,

después de “Ley” insertar “Núm.”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para la aprobación de la Resolución Conjunta... Para que se aprueben las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para la aprobación de la Resolución Conjunta 383, según ha sido enmendada.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Maritere González.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Para solicitar hacernos co-autora de la medida propuesta.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda; que la compañera Maritere González...

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE:...sea considerada como co-autora de esta Resolución Conjunta del Senado 383.

SR. SUAREZ CACERES: Para que se apruebe la Resolución Conjunta 383, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SUAREZ CACERES: Hay enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 3,

eliminar la “a”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda al título en Sala? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 480, titulado:

“Para declarar el mes de noviembre de cada año como el “Mes de la Adopción”, con el propósito de reconocer y particularizar nuestro aprecio a los principios y valores que nos distinguen como pueblo, de manera especial y singular la institución de la familia y la importancia de los niños como seres con dignidad y valor propio.”

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para enmienda de estilo en la Exposición de Motivos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la página 2, línea 3, luego de “aporte significativo” añadir la palabra “que”; y en la penúltima línea de ese párrafo sustituir “a” por “ha”.

Para un breve turno sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: El Proyecto de la Cámara 480 propone que se declare el mes de noviembre como el “Mes de la Adopción”, con el propósito de reconocer lo que esa institución aporta jurídica y socialmente a nuestro país. Voy a votarle a favor de la medida, pero es mi obligación recordar que si realmente como Cuerpo creemos en el valor de la institución de la adopción, tenemos una importante tarea pendiente con la aprobación del Proyecto del Senado 437, cuyo Informe Positivo ya ha sido presentado por la Comisión que preside el senador Pereira y que persigue el que en nuestro país se deshaga el grave error cometido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y se permita la adopción por parejas del mismo género. Creo que si queremos hablar con coherencia de un tema fundamental como éste y continuar con la línea que esta Administración ha querido transmitir en el tema de los derechos de las comunidades LGBTT, nos queda -repito- esa asignatura pendiente de aprobación del Proyecto del Senado 437.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda presentada por la compañera María de Lourdes Santiago? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado? No hay objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 480, según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 480, según ha sido enmendado, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Próximo asunto.

SR. SUAREZ CACERES: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1749, titulado:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 145 ~~del 9 de diciembre de 2013~~, conocida como la “Ley Ponte al Día en el CRIM; Plan de Incentivos para el pago de Contribuciones Adeudadas”, a los ~~efectos de incluir que~~ finés de establecer que “El CRIM el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), distribuirá, no más tarde de noventa (90) días, contados a partir de la expiración del término de esta dicha Ley, los recaudos obtenidos por concepto de la misma, según las disposiciones de la Ley Núm. 83 del 30 de agosto de 1991, según enmendada”.”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1749 tiene enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas en el entirillado? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1749, según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1749, según ha sido enmendado. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. SUAREZ CACERES: Hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico al título de la medida? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 483, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ocho mil ciento nueve dólares con cuarenta y cuatro centavos (~~\$8,109.44~~ dólares, provenientes de los balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. ~~92 del 13 de julio de 2012~~ 92-2012 en su ~~inciso~~ Sección 1, Apartado 42 Inciso (e), y ~~del inciso b de la Sección 1, Apartado 36, Inciso (b) de la Resolución Conjunta Núm. 108 del 4 de agosto de 2009~~ 108-2009, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias (OMME); y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Larry Seilhamer, ¿para un turno sobre la medida?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

La Resolución Conjunta de la Cámara 483 lo que propone es quitarle dinero de unos sobrantes asignados al Distrito Representativo 24, del representante Luis “Tato” León, y reasignárselos a través del compañero Vasallo, que es del Distrito Representativo 25. Me parece que esto es una práctica nefasta, es una práctica que establece unos precedentes que no debemos aquí avalarlos en el Senado. Yo puedo entender que en la Cámara hayan aprobado esa medida para satisfacer, ¿verdad?, este reclamo del representante Vasallo, pero este Cuerpo no debe avalar esta medida.

Estos sobrantes de dos Resoluciones Conjuntas, la 108 y la 92, mantienen el dinero dentro del Municipio de Ponce. Sin embargo, estos sobrantes van dirigidos a obras y mejoras permanentes en la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a solicitar silencio para escuchar al compañero senador Larry Seilhamer. Muchas gracias.

Adelante, compañero.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Pues, va para unas mejoras permanentes en la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, conocida como OMME. Entonces yo le pregunto en la

mañana de hoy a la Alcaldesa si existen estas necesidades y me dice: “Para nada. Tenemos otras prioridades, otras necesidades”. Y el Representante ni tan siquiera lo consultó.

Así que aquí ocurren dos eventos: Número uno, la mala práctica de quitarle al Distrito Representativo de un incumbente; y la segunda práctica es que se hace sin consultar la Alcaldesa. Por lo que yo sugiero, recomiendo y voy a plantear en este momento que se devuelva a Comisión la Resolución Conjunta de la Cámara 483.

SR. SUAREZ CACERES: Breve receso, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Había sometido una moción ante el Cuerpo la cual voy a retirar, que era para que se devolviera a Comisión, y voy a reformular la moción para que se deje en Asuntos Pendientes.

SR. ROSA RODRIGUEZ: ¿Alguna objeción?

SR. SUAREZ CACERES: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, para que la Resolución Conjunta de la Cámara 483 quede en Asuntos Pendientes.

SR. SUAREZ CACERES: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 502, titulada:

“Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de veintisiete mil novecientos cinco (\$27,905) dólares, provenientes de los balances disponibles: de los incisos 6, 23, 44, 49, 50, 52, 54, 68, 75, 80, 82, 83, 89, 94 del apartado A y del inciso 1 del apartado B, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 116-2011, para obras y mejoras a viviendas y reparar la cancha de la Urbanización Rexville; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SUAREZ CACERES: Hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas sugeridas en el entirillado? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SUAREZ CACERES: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

Página 1, línea 5,

eliminar “Núm.”

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta 502, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Hay enmiendas en Sala al título; para que se lean, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en Sala al título?

SR. SUAREZ CACERES: Vamos a leerlas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 5, eliminar “Núm.”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda en Sala al título de la Resolución Conjunta de la Cámara 502.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción para que se apruebe la enmienda en Sala al título de la Resolución Conjunta de la Cámara 502? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3, titulada:

“Para ordenar a la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado, a realizar los trámites para el desarrollo de un ~~plan maestro~~ Plan Maestro en el que se consideren los aspectos económicos, turísticos y recreativos con impacto regional de actividades a promoverse y realizarse en el Puerto de Yabucoa; disponer para que la Autoridad adopte un Plan Maestro para tales propósitos; autorizar a la Autoridad a establecer alianzas, acuerdos o convenios con el Municipio de Yabucoa o entidades privadas para el desarrollo de las instalaciones portuarias; disponer que la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan Maestro comiencen no más tarde del 1 de enero de ~~2015~~ 2016; y para otros fines.”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para solicitar al Cuerpo hacerme co-autor de esa medida, Resolución 3 del Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda, que el compañero Jorge Suárez Cáceres sea considerado como autor también de la Resolución Conjunta del Senado 3.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado... ¿Hay enmiendas en Sala? Hay enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo que comienza

“Por último”, línea 5,

después de “embarcaciones” insertar una “,”

Mismo párrafo, última línea, Página 2, párrafo que comienza “Esta iniciativa”, línea 1, Mismo párrafo, línea 6, Página 2, párrafo que comienza “La presente,”, línea 4, Página 3, línea 2, Página 3, párrafo que comienza “El Municipio”, línea 1, Mismo párrafo, línea 2,	escribir “región” en mayúscula
Mismo párrafo, línea 4, Mismo párrafo, línea 5,	escribir “puerto” en mayúscula después de “Juan” insertar una “;”
	escribir “región” en mayúscula después de “obras” insertar una “;”
	después de “iniciativa” insertar una “;” escribir las palabras “región” y “oriental” en mayúscula
	escribir “región” en mayúscula después de “dentro” eliminar “de” y sustituir por “del”
<u>En el Resuélvese:</u> Página 4, línea 7, Página 4, línea 15,	escribir “región” en mayúscula eliminar “para” y sustituir por una “;”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala a la Resolución Conjunta del Senado 3.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hubo unas enmiendas presentadas por el compañero del Distrito de Arecibo, Chayanne Martínez. Las mismas van a ser retiradas, ya que el va a presentar una moción, una Resolución Conjunta similar al Municipio de Arecibo, la cual va a ser apoyada por el Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: La moción para que se retiren las enmiendas sugeridas del compañero Angel Martínez, no habiendo objeción, adelante, aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3, según ha sido enmendada? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Próximo asunto.

Hay enmiendas al título en Sala, señor Presidente, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el entirillado electrónico del informe de la medida? No habiendo objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, que se proceda con el Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 672, 743, 823; Resoluciones Conjuntas del Senado 3, 354, 360, 383; Resoluciones del Senado 777, 778; Proyectos de la Cámara 480, 1749; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 457, 502. Y, señor Presidente, para que se proceda

con la Votación Final y que ésta coincida con el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes.

SR. VICEPRESIDENTE: A todos los compañeros y compañeras que están en las oficinas, que se vayan acercando al Hemiciclo para la Votación Final.

Que se toque el timbre para la Votación Final.

Cualquier compañero, Senador o Senadora, que desee abstenerse o emitir un voto explicativo, éste es el momento.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, presentaré votos explicativos en el Proyecto del Senado 823, Resolución Conjunta del Senado 3 y Proyecto de la Cámara 480.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se hace constar.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Para emitir un voto explicativo en el Proyecto del Senado 672 y para abstenerme del Proyecto del Senado 823.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Maritere González.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente, para consignar nuestro voto en contra del Proyecto de la Cámara 480 con voto explicativo.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Rodríguez Valle.

¿Algún otro compañero o compañera? Que se proceda con...

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, breve receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se retire del Calendario de Votación la Resolución Conjunta de la Cámara 457. Esto fue un Informe de Conferencia que estamos solicitando el retiro del Calendario. La medida no fue aprobada a viva voz, previo a solicitar que se incluyera en el Calendario de Votación Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Así se acuerda; que se retire de Calendario dicha medida.

SR. TORRES TORRES: Que se proceda con la Votación de las medidas adicionales, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la Votación Final.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Solicité abstenerme en el 823, el Cuerpo me autorizó y no me aparece reflejado. Me imagino que lo van a corregir. Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí.

Vamos a extender la Votación unos minutos adicionales.

Que se cierre la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 672

“Para enmendar los incisos (c) y (v) del Artículo 6; el inciso (a), eliminar los incisos (b), (c) y (e), y redesignar el inciso (f) como (b) del Artículo 22; y enmendar el Artículo 23 de la Ley 241-1999, según enmendada, conocida como “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”, a efectos de expandir la definición de actos ilegales, restituir al ámbito criminal las violaciones, establecer penalidades, ordenar la definición y crear un listado de especies perjudiciales y venenosas, y reestructurar el Fondo Especial para el Manejo de la Vida Silvestre.”

P. del S 743

“Para adicionar un nuevo sub-inciso (3) y reenumerar el actual sub inciso (3) como el sub-inciso (4) del Artículo 9 de la Ley 198-2002, según enmendada, conocida como “Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo”, a los fines de establecer que las cooperativas ya creadas podrán beneficiarse de dicho Fondo con el propósito de proveerles el capital necesario y suficiente para cubrir sus etapas de expansión o desarrollo; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 823

“Para designar la Carretera PR-693 en el término municipal de Dorado, con el nombre del golfista puertorriqueño Juan “Chi Chi” Rodríguez, en honor a su trayectoria en el deporte y su contribución con las causas nobles; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

R. C. del S. 3

“Para ordenar a la Autoridad de los Puertos del Estado Libre Asociado, realizar los trámites para el desarrollo de un Plan Maestro en el que se consideren los aspectos económicos, turísticos y recreativos con impacto regional de actividades a promoverse y realizarse en el Puerto de Yabucoa; disponer para que la Autoridad adopte un Plan Maestro para tales propósitos; autorizar a la Autoridad a establecer alianzas, acuerdos o convenios con el Municipio de Yabucoa o entidades privadas para el desarrollo de las instalaciones portuarias; disponer que la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan Maestro comiencen no más tarde del 1 de enero de 2016; y para otros fines.”

R. C. del S. 354

“Para reasignar la cantidad de cien mil dólares (\$100,000) al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, originalmente asignados mediante la Sección 1, Apartado 36, Inciso (b) de la R. C. 17-2013, a los fines de adquirir equipo y materiales para llevar a cabo mejoras en las facilidades de la Academia de Bomberos, localizada en el Bo. Río Jueyes del Municipio de Salinas; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 360

“Para reasignar la cantidad de quince mil dólares (\$15,000) al Municipio de San Juan, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante el inciso (h) (2) del

Distrito Senatorial de San Juan en la Sección 1-B de la R. C. 123-2013, a los fines de realizar obras y mejoras permanentes en los parques recreativos de la Extensión Campo Alegre en el barrio Santurce, ubicado en la Marginal Avenida Baldorioty de Castro del Municipio de San Juan; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 383

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, junto al Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio Autónomo de Cabo Rojo, que denomine y rotule la Carretera PR-312, de dicho municipio con el nombre de la Dra. Lucila Zapata Rivera.”

R. del S. 777

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a don Enrique “Quique” Lucca, fundador de la “Sonora Ponceña”, y a su hijo Enrique “Papo” Lucca, al celebrarse los 60 años de trayectoria musical de la orquesta que ha viajado a nivel internacional llevando el nombre de Puerto Rico en todas las plazas en que se ha presentado.”

R. del S. 778

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Orquesta de Roberto Ortiz en ocasión de la celebración de sus sesenta (60) años de fundación y deleite musical para el Pueblo de Puerto Rico.”

P. de la C. 480

“Para declarar el mes de noviembre de cada año como el “Mes de la Adopción”, con el propósito de reconocer y particularizar nuestro aprecio a los principios y valores que nos distinguen como pueblo, de manera especial y singular la institución de la familia y la importancia de los niños como seres con dignidad y valor propio.”

P. de la C. 1749

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley 145-2013, conocida como la “Ley Ponte al Día en el CRIM; Plan de Incentivos para el pago de Contribuciones Adeudadas”, a los fines de establecer que el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), distribuirá, no más tarde de noventa (90) días, contados a partir de la expiración del término de dicha Ley, los recaudos obtenidos por concepto de la misma, según las disposiciones de la Ley 83-1991, según enmendada.”

R. C. de la C. 502

“Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de veintisiete mil novecientos cinco (\$27,905) dólares, provenientes de los balances disponibles: de los incisos 6, 23, 44, 49, 50, 52, 54, 68, 75, 80, 82, 83, 89, 94 del apartado A y del inciso 1 del apartado B, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 116-2011, para obras y mejoras a viviendas y reparar la cancha de la Urbanización Rexville; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 672; 743; las Resoluciones Conjuntas del Senado 354; 360; 383; las Resoluciones del Senado 777; 778 y el Proyecto de la Cámara 1749, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 3 y la Resolución Conjunta de la Cámara 502, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 480, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María T. González López.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 823, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel

A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadoras:

Margarita Nolasco Santiago y María de L. Santiago Negrón.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz.

Total..... 1

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido debidamente aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, regrese al turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 3009

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita a la señora Gloria M. Abreu Rodríguez, en celebración del día de las Madres Distinguidas.”

Moción Núm. 3010

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita a la señora Noelia Del Moral Sánchez, en celebración del día de las Madres Distinguidas.”

Moción Núm. 3011

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita a la señora Andrea Ruiz González, en celebración del día de las Madres Distinguidas.”

Moción Núm. 3012

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita a la señora América Miranda Morales, en celebración de la actividad de reconocimiento a la Madre Representativa.”

Moción Núm. 3013

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita a la Corporación Esperanza en el Mañana, en celebración de sus 15 años sirviendo a la comunidad.”

Moción Núm. 3014

Por los señores Ríos Santiago y Suárez Cáceres:

“El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa el más sincero y respetuoso reconocimiento, a Sonia Torres Rivera, Presidenta Asociación de Realtors de Puerto Rico y su Junta de Directores, en ocasión de la celebración de la Semana del “Realtor”, a llevarse a cabo del 20 al 25 de abril de 2014.”

Moción Núm. 3015

Por los señores Ríos Santiago y Suárez Cáceres:

“El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa el más sincero y respetuoso reconocimiento, a Aixa Malavé López, por haber sido seleccionada Realtor del Año de la Asociación de Realtors de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de la Semana del “Realtor”, a llevarse a cabo del 20 al 25 de abril de 2014.”

Moción Núm. 3016

Por el señor Rivera Schatz:

“El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa el más sincero y merecido reconocimiento al Colegio San Carlos de Aguadilla, sus estudiantes y profesores por su dedicación,

esfuerzo y entrega en la preparación y participación de la obra teatral “Con tu Sangre Derramaste Amor”, a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de abril de 2014, en el auditorio Eduardo Morejón del Colegio San Carlos, en ocasión de la celebración de la Semana Mayor.”

Moción Núm. 3017

Por el señor Rodríguez Valle:

“El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envía un mensaje de felicitación a Israel “Shorty” Castro Vélez, al dedicársele la 33^{ra} edición de la Carrera 10K La Candelaria, auspiciada por el Municipio de Mayagüez.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben en orden consecutivo las Mociones de la 3009 a la 3017.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, queremos unir como co-autores de la Moción 3006 al compañero senador Seilhamer Rodríguez y a la compañera senadora Santiago Negrón, así como a toda la Delegación del Partido Popular Democrático.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, que se unan los compañeros Senadores a dicha Moción.

SR. TORRES TORRES: En la Resolución del Senado 778, señor Presidente, solicitamos se autorice incluir a la Delegación del Partido Popular Democrático.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción,...

SR. TORRES TORRES: Resolución 778, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, debidamente autorizado.

SR. TORRES TORRES: Y de igual manera, pedimos que se incluya como co-autor de la Resolución 777 al compañero portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se excuse de los trabajos de hoy a la compañera senadora Peña Ramírez.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, excusada la compañera senadora Peña Ramírez.

SR. TORRES TORRES: Sin más, Presidente, solicitamos regresar al turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se regrese al turno de Peticiones de Información y Solicitudes al Cuerpo.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del ingeniero Juan F. Alicea Flores, Director Ejecutivo, Autoridad de Energía Eléctrica, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Eduardo Bhatia Gautier.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se dé por recibida.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción, se da por recibida.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos el receso de los trabajos del Senado hasta el próximo jueves, 24 de abril, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hoy martes, 22 de abril, a las cinco y un minuto de la tarde (5:01 p.m.) hasta el próximo jueves, 24 de abril, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Receso.

“VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 782)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Senadora María de Lourdes Santiago Negrón, portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño, consigna este voto explicativo en torno al Proyecto del Senado Núm. 782 aprobado el 3 de abril de 2014.

Este Proyecto de Ley designa con el nombre del "Dr. Silverio Medina Gaud" la Escuela de la Comunidad del Barrio Consumo, localizado en el pueblo de Mayagüez, eximiendo tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas".

La Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas dispone: **“En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido.** La Comisión deberá, dentro de lo posible, escoger nombres de personas ilustres del pasado y otros nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición puertorriqueña.” Si bien es cierto que la Asamblea Legislativa tiene la facultad de dejar sin efecto esta disposición de Ley, dicha facultad debe ser utilizada a manera de excepción.

Sin entrar en los méritos y las ejecutorias de la persona que este Proyecto de Ley pretende honrar, por ser dicha designación contraria a la Ley 99-1961 he votado en contra del Proyecto del Senado 782.

(Fdo.)

Senadora María de Lourdes Santiago Negrón
Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño”

“VOTO EXPLICATIVO

(R. C. del S. 345)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Senadora María de Lourdes Santiago Negrón, portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño, consigna este voto explicativo en torno a la Resolución Conjunta del Senado Núm. 345 aprobada el 3 de abril de 2014.

Esta Resolución Conjunta designa el tramo que forma parte de la Carretera PR-906, con el nombre de Avenida Luis M. Castro Díaz, eximiendo tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas".

La Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas dispone: **“En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido.** La Comisión deberá, dentro de lo posible, escoger nombres de personas ilustres del pasado y otros nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición puertorriqueña.” Si bien es cierto que la Asamblea Legislativa tiene la facultad de dejar sin efecto esta disposición de Ley, dicha facultad debe ser utilizada a manera de excepción.

Sin entrar en los méritos y las ejecutorias de la persona que esta Resolución Conjunta pretende honrar, por ser dicha designación contraria a la Ley 99-1961 he votado en contra de la Resolución Conjunta del Senado 345.

(Fdo.)

Senadora María de Lourdes Santiago Negrón
Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
22 DE ABRIL DE 2014**

MEDIDAS**PAGINA**

Nombramiento del Coronel (Retirado)

José L. Caldero López.....	14665 – 14694
P. del S. 672.....	14694 – 14696
P. del S. 743.....	14696 – 14698
P. del S. 823.....	14698 – 14700
R. C. del S. 3.....	14701 – 14702
R. C. del S. 354.....	14702 – 14703
R. C. del S. 360.....	14703 – 14704
R. C. del S. 383.....	14704 – 14705
P. de la C. 480.....	14705 – 14706
P. de la C. 1749.....	14706 – 14707
R. C. de la C. 483.....	14704 – 14708
R. C. de la C. 502.....	14708 – 14709
R. C. del S. 3.....	14709 – 14710